



REGLAMENTO INTERNO

2026

COLEGIO ESPÍRITU SANTO

INDICE

TÍTULO I. PRINCIPIOS Y VALORES	5
TÍTULO II. PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL CLIMA DE BUEN TRATO	11
Artículo 1: DEFINICIÓN DE BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR	12
Artículo 2: COMUNIDAD EDUCATIVA	12
Artículo 3: DEBERES DE LOS Y LAS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	12
Artículo 4: DERECHOS DE LOS Y LAS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	14
TÍTULO III. GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	15
Artículo 6: ENCARGADA DE CONVIVENCIA ESCOLAR	15
TÍTULO IV. NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA ESCOLAR	16
Artículo 7: CANALES DE COMUNICACIÓN	16
Artículo 8: PROMOCIÓN DE LA SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS	17
Artículo 9: PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO	17
Artículo 10: GRADUALIDAD EN LA DETERMINACIÓN DE SANCIONES	18
Artículo 11: OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS.	18
TÍTULO V. NORMAS ESPECÍFICAS DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	19
Artículo 12: USO DEL UNIFORME Y PRESENTACIÓN PERSONAL	19
Artículo 13: JORNADA ESCOLAR Y ASISTENCIA	22
Artículo 14: PUNTUALIDAD Y RETIROS DURANTE LA JORNADA ESCOLAR	23
Artículo 15: VENTA DENTRO DEL COLEGIO Y COMPRAS A DELIVERY	26
Artículo 16: NORMAS REFERIDAS AL USO DE CELULARES.	27
Artículo 17: EVALUACIONES Y ENCOMIENDAS.	29
Artículo 18: CUIDADO DE LA INFRAESTRUCTURA	29
TÍTULO VI. DE LAS FALTAS	30
Artículo 19: DE LOS TIPOS DE FALTAS	30
Artículo 20: FALTAS LEVES Y MEDIDAS ESTABLECIDAS	31
Artículo 21: FALTAS GRAVES Y MEDIDAS ESTABLECIDAS	34

	Artículo 22: FALTAS GRAVÍSIMAS Y MEDIDAS ESTABLECIDAS	38
TÍTULO VII. DEL PROCESO DE DETERMINACIÓN DE LAS FALTAS Y LAS MEDIDAS CORRESPONDIENTES A APLICAR		40
TÍTULO VIII. MEDIDAS DISCIPLINARIAS, FORMATIVAS Y REPARATORIAS		43
	Artículo 23: MEDIDAS DISCIPLINARIAS	43
	Artículo 24: MEDIDAS FORMATIVAS	45
	Artículo 25: MEDIDAS REPARATORIAS.	46
	Artículo 26: MEDIDAS DE RESGUARDO	46
	Artículo 27: CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS, FORMATIVAS Y REPARATORIAS	47
	Artículo 28: MEDIDAS POSITIVAS	48
	Artículo 29: AULA SEGURA	49
	Artículo 30: USO DE LAS CÁMARAS	51
	Artículo 31: FIRMA DE DOCUMENTOS	52
	Artículo 32: ENTREVISTAS CON APODERADOS	53
	Artículo 33: MEDIDAS EN RELACIÓN CON LOS APODERADOS	53
TÍTULO IX. ORGANIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO		55
	Artículo 34: ORGANIGRAMA	55
	Artículo 35: PROCESOS DE ADMISIÓN	56
	Artículo 36: PAGOS Y BECAS	57
TÍTULO X. REGULACIONES SOBRE SEGURIDAD		57
	Artículo 37: PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR	57
	Artículo 38: MEDIDAS DE HIGIENE	58
TÍTULO XI. REGULACIONES SOBRE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN		59
	Artículo 39: CENTRO DE ESTUDIANTES	59
	Artículo 40: CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS	61
	Artículo 41: CONSEJO DE PROFESORES	63
	Artículo 42: CONSEJO ESCOLAR	64

TÍTULO XII. DEL REGLAMENTO	66
Artículo 43: MARCO LEGAL DEL MANUAL Y SUS PROTOCOLOS	66
Artículo 44: ALCANCE	66
Artículo 45: ACTUALIZACIÓN, DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DEL REGLAMENTO	67
Artículo 46: CRITERIOS ESPECIALES EN LA EDUCACIÓN PARVULARIA	68
Artículo 47: CRITERIOS ADICIONALES PARA LA EDUCACIÓN ESPECIAL	69
TÍTULO XIII. PROTOCOLOS	72
1. PROTOCOLO DE RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS	73
2. PROTOCOLOS ANTE SITUACIONES DE MALTRATO ESCOLAR	76
3. ENFERMERÍA Y PROCEDIMIENTO FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES DENTRO Y FUERA DEL ESTABLECIMIENTO	121
4. PROCEDIMIENTO FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES	137
5. PROCEDIMIENTO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL	154
6. PROTOCOLO DE ACCIÓN Y PREVENCIÓN FRENTE A DROGAS Y ALCOHOL	167
7. PROTOCOLO DE APOYO A ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ESTUDIANTES	187
8. PROCEDIMIENTO FRENTE A CASOS DE SALUD MENTAL	208
9. PROTOCOLO SALIDAS PEDAGÓGICAS	224
10. PROTOCOLO RECONOCIMIENTO IDENTIDAD TRANS	228
11. PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE DESREGULACIÓN CONDUCTUAL Y EMOCIONAL	234
12. PROTOCOLO DE APOYO PARA ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA	255
13. PROTOCOLO DE USO DE CÁMARAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD	259
TÍTULO XIV. MARCO LEGAL	264
TÍTULO XV. REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	277

TÍTULO XVI. PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR	299
TÍTULO XVII. ACTUALIZACIÓN REGLAMENTO INTERNO	321

TÍTULO I. PRINCIPIOS Y VALORES

A. PRINCIPIOS ORIENTADORES

Nuestro Reglamentos Internos, respetan los principios que inspiran el sistema educativo establecido en el artículo 3 de la Ley General de Educación, siendo estos los siguientes:

1. DIGNIDAD DEL SER HUMANO

Este debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto, protección y promoción de los derechos humanos.

En consecuencia, tanto el contenido como la aplicación del Reglamento Interno deberán siempre resguardar la dignidad de los miembros de la comunidad educativa, lo cual se traduce en que las disposiciones deben respetar la integridad física y moral de estudiantes y profesionales y asistentes de la educación, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes ni de maltratos psicológicos.

2. INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE

Este principio tiene por objeto garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención de Derechos del Niño para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, sicológico y social de los niños, niñas y adolescentes.

En él se concibe a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y libertades fundamentales, con capacidad de ejercer sus derechos con el debido acompañamiento de los adultos, de acuerdo a su edad, grado de madurez y de autonomía.

Así, la evaluación del interés superior del niño por parte de la autoridad educativa deberá realizarse caso a caso, teniendo en cuenta siempre las condiciones particulares de cada niño niña y adolescente, o un grupo de éstos, entendiendo que éstas se refieren a sus características específicas, como la edad, el género, el grado de madurez, la experiencia, la pertenencia a un grupo minoritario, la existencia de una discapacidad física sensorial o intelectual y el contexto social y cultural, entre otras.

En suma, el interés superior del niño constituye el eje rector para quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación, por lo que siempre deberá respetarse y considerarse al momento de adoptar medidas que afecten a los estudiantes.

3. NO DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA

En el ámbito educacional, la no discriminación arbitraria se constituye a partir de los principios de integración e inclusión, que propenden a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de estudiantes; del principio de diversidad, que exige el respeto de las distintas realidades culturales, religiosas y sociales de las familias que integran la comunidad educativa; del principio de interculturalidad, que exige el reconocimiento y valoración del individuo en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia; y del respeto a la identidad de género, reconociendo que todas las personas, tienen las mismas capacidades y responsabilidades.

En ese contexto, tiene especial relevancia resguardar la equidad de género, entendida como la igualdad de derechos y de oportunidades entre hombres y mujeres, procurando eliminar toda forma de discriminación arbitraria basada en el género y asegurar la plena participación de las mujeres en los planos cultural, político, económico y social, así como el ejercicio de sus derechos

humanos y libertades fundamentales y velar por el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los tratados internacionales ratificados por Chile en la materia y que se encuentren vigentes.

La Ley General de Educación consagra el derecho de los y las estudiantes a no ser discriminados arbitrariamente, prohíbe a los sostenedores discriminar arbitrariamente en el trato que deben dar a los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa, y obliga a resguardar el principio de no discriminación arbitraria en el proyecto educativo.

4. LEGALIDAD

Este principio, referido a la obligación de los establecimientos educacionales de actuar de conformidad a lo señalado en la legislación vigente, tiene dos dimensiones. La primera, exige que las disposiciones contenidas en los Reglamentos Internos se ajusten a lo establecido en la normativa educacional para que sean válidas, de lo contrario se tendrán por no escritas y no podrán servir de fundamento para la aplicación de medidas por parte del establecimiento.

La segunda, implica que el establecimiento educacional sólo podrá aplicar medidas disciplinarias contenidas en su Reglamento Interno, por las causales establecidas en este y mediante el procedimiento determinado en el mismo.

5. JUSTO Y RACIONAL PROCEDIMIENTO

Se entenderá por procedimiento justo y racional, aquel establecido en forma previa a la aplicación de una medida, que considere al menos, la comunicación al estudiante de la falta establecida en el Reglamento Interno por la cual se le pretende sancionar; respete la presunción de inocencia; garantice el derecho a ser escuchado (descargos) y de entregar los antecedentes para su defensa; se resuelva de manera fundada y en un plazo razonable; y garantice el derecho a solicitar

la revisión de la medida antes de su aplicación, sin perjuicio del respeto al resto de los atributos que integran el debido proceso.

6. PROPORCIONALIDAD

La calificación de las infracciones (por ejemplo, leve, menos grave, grave) contenidas en el Reglamento Interno debe ser proporcional a la gravedad de los hechos o conductas que las constituyen. Asimismo, las medidas disciplinarias que se establezcan deben ser proporcionales a la gravedad de las infracciones. Por tanto, no se podrán aplicar medidas excesivamente gravosas como la expulsión o cancelación de matrícula, cuando las faltas incurridas no afecten gravemente la convivencia escolar.

En consecuencia, el principio de proporcionalidad en el ámbito educacional se plantea como un límite a la discrecionalidad de las autoridades del establecimiento para determinar las sanciones aplicables a las faltas establecidas en el Reglamento Interno.

Con todo, los establecimientos, atendiendo a su rol formador, deben priorizar siempre las medidas disciplinarias de carácter formativo, esto es, preferir aquellas de carácter pedagógico y que incorporen medidas de apoyo psicosocial, de modo de favorecer en los estudiantes la toma de conciencia y responsabilidad por las consecuencias de sus actos, la reparación del daño causado y el desarrollo de nuevas conductas conforme a los valores y normas de su comunidad educativa.

7. TRANSPARENCIA

La normativa educacional reconoce como uno de los principios inspiradores del sistema educativo, el principio de transparencia, el que según lo dispuesto en el artículo 3, letra j), de la Ley General de Educación, supone que la información desagregada del conjunto del sistema

educativo, incluyendo los ingresos y gastos y los resultados académicos, debe estar a disposición de los ciudadanos, a nivel de establecimiento, comuna, provincia, región y país.

En este mismo sentido, la Ley General de Educación consagra el derecho de los estudiantes y de los padres y apoderados a ser informados sobre el funcionamiento general y los distintos procesos del establecimiento.

8. PARTICIPACIÓN

Este principio garantiza a todos los miembros de la comunidad educativa el derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo en conformidad a la normativa vigente.

Los estudiantes tienen derecho a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a expresar su opinión; los padres, madres y apoderados gozan del derecho a ser escuchados, a participar del proceso educativo, y de aportar al desarrollo del proyecto educativo ; los profesionales y técnicos de la educación, tienen derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento; mientras que los asistentes de la educación tienen el derecho a participar de las instancias colegiadas de la comunidad escolar.

9. AUTONOMÍA Y DIVERSIDAD

El sistema educacional chileno se basa en el respeto y fomento de la autonomía de las comunidades educativas, principio que se expresa en la libre elección y adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus normas de convivencia y funcionamiento establecidas en el Reglamento Interno.

10.- RESPONSABILIDAD

Son deberes comunes de los sostenedores, estudiantes, madres, padres y apoderados, profesionales y asistentes de la educación, entre otros, brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa, colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar y la calidad de la educación; y, respetar el Reglamento Interno, el proyecto educativo y, en general, todas las normas del establecimiento.

B. VALORES INSTITUCIONALES

El Colegio Espíritu Santo, inspirado en su Proyecto Educativo, orientado a proveer oportunidades de desarrollo y formación integral al conjunto de los niños, niñas, jóvenes, busca proveer oportunidades de formación de los siguientes valores y virtudes:

- Respeto: manifestar el respeto a las personas, a la naturaleza y a las cosas, a través de actitudes, modales y gestos adecuados de cortesía y cuidado.
- Responsabilidad: cumplir seria y puntualmente con los deberes y compromisos adquiridos, asumiendo las consecuencias de sus actos.
- Honestidad: actuar en consecuencia, en todo momento, con respecto a lo que se piensa y dice de sí mismo y de los demás.
- Lealtad: aceptar, valorar y cuidar los vínculos establecidos con la fe, principios, ideas, amigos, colegio y país.
- Generosidad: actuar en favor de otras personas en forma alegre y desinteresada, por el sólo hecho de poder ofrecer una ayuda que signifique una respuesta a las necesidades de otros aceptando la diversidad y la integración como una riqueza social.

- Laboriosidad: todo trabajo o actividad propuesta es realizada con esfuerzo, cuidado y dedicación.
- Perseverancia: una vez tomada una decisión, llevarla a cabo realizando todas aquellas actividades necesarias para alcanzar el objetivo propuesto, cuidando de que éstas no causen daño o perjuicio a otros o a sí mismo.
- Orden: respetar normas establecidas con relación a la convivencia con otros y a la organización definida para el logro de los objetivos deseados.

TÍTULO II. PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL CLIMA DE BUEN TRATO

Todo miembro de la comunidad del Colegio Espíritu Santo, tiene derecho a ser tratado/a con dignidad y respeto, en un ambiente sano y protegido, que permita su crecimiento y bienestar físico, psíquico y espiritual.

La familia es el primer y principal agente de socialización y formaciones de los niños, niñas y jóvenes, central en su desarrollo afectivo y social. A su vez, el entorno escolar es fundamental en formación de valores y habilidades requeridas para la adaptación e integración social de los(as) estudiantes, dado el tiempo y el espacio de relaciones que proporciona.

En esta línea, es fundamental que la familia y el Colegio mantengan una alianza efectiva, armónica y colaborativa para promover una sana convivencia entre todos y todas las integrantes de la comunidad escolar siendo la formación integral la principal misión educativa que compartimos.

Artículo 1: DEFINICIÓN DE BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR

Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y ellas, permitiendo el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los y las estudiantes.

Artículo 2: COMUNIDAD EDUCATIVA

Entendemos como Comunidad Educativa a conjunto de personas que, inspiradas por un propósito común, participan del Colegio incluyendo estudiantes, padres, madres y apoderados/as, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes, directivos, religiosos, sostenedores educacionales, estudiantes en práctica, auxiliares, administrativos u otro colaborador, cuyo objetivo central es contribuir a la educación integral de los y las estudiantes. Cada uno de los miembros de la comunidad, es reconocido como sujeto de derechos y deberes que deben cumplir para alcanzar propósitos comunes expresados en el proyecto educativo.

Artículo 3: DEBERES DE LOS Y LAS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1. Conocer y respetar el Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento Interno y Protocolos, publicados en la página web del Colegio (www.espiritusanto.cl/talcahuano/).

2. Mantener un clima de convivencia acorde a los valores del Colegio, creando condiciones de trabajo cooperativo y solidario a través de un lenguaje respetuoso de la dignidad humana.
3. Mantener un trato respetuoso y no discriminatorio con todas las personas que componen nuestra comunidad educativa.
4. Asistir puntualmente a las actividades escolares, evaluaciones y las actividades propias de la jornada escolar.
5. Usar los conductos regulares de comunicación con los distintos miembros de la comunidad.
6. Adherir a los principios y valores del Colegio, comprometiéndose en la promoción y respeto de éstos.
7. Ser parte activa de los procedimientos que busquen resolver los conflictos de manera pacífica, ajustándose a un debido proceso, donde prime la presunción de inocencia y el derecho a ser oído.
8. Los padres son los primeros responsables de la educación de sus hijos, por lo que el Colegio espera de ellos un apoyo permanente en cuanto a metas que se ha propuesto para sus hijos. La relación respetuosa, leal y sincera entre los padres y el personal del Colegio, y el apoyo y la participación de los apoderados en todas las actividades que se realicen son el fundamento de la comunidad escolar y los cimientos de todos los logros que los estudiantes puedan alcanzar.
9. La asistencia a las reuniones de curso, entrevistas y charlas de formación es fundamental para la formación académica, moral y espiritual de los niños, por lo que es un deber y un derecho la participación activa de los padres y apoderados. En

el caso de ausentarse a éstas, los apoderados deberán justificar con la Coordinadora de Ciclo y/o Pastoral del Colegio, dependiendo de la invitación.

10. Los apoderados deben informar al Colegio los cambios de domicilio, número telefónico, dirección de correo electrónico u otra información de relevancia para su contacto y comunicación con el Colegio.
11. Responder y cancelar por los costos de reparación y/o reposición ocasionados por la pérdida y/o deterioro de los libros, instrumental, equipos o parte de ellos, vidrios, mobiliario, u otros, en los que pudiera tener responsabilidad su pupilo, individual o colectivamente considerado, o bien, que hayan sido producidos por el apoderado.
12. Informar oportunamente aquellos antecedentes que pudiesen ser constitutivos de delito o vulneración de derechos a las entidades correspondientes.

Artículo 4: DERECHOS DE LOS Y LAS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1. Ser informados y participar en el proceso educativo en conformidad a la normativa vigente.
2. Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
3. No ser discriminados arbitrariamente debido a sus creencias, ideología política, de orientación sexual, su situación de embarazo, paternidad o maternidad, así como por cualquier otra condición o circunstancia personal o sociocultural.

4. Ser evaluado y promovido de acuerdo al reglamento de evaluación del establecimiento.

TÍTULO III. GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 5: EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Colegio contará con un Equipo de Convivencia Escolar que será integrado por:

- Directora del Establecimiento
- Encargada de Convivencia Escolar
- Encargada de prevención y mediación
- Mediadores
- Inspectora de pasillo
- Encargada de enfermería
- Equipo de gestión

Artículo 6: ENCARGADA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Encargado de Convivencia Escolar es el responsable de diseñar e implementar un plan de gestión específico que contenga las sugerencias o iniciativas del Comité tendientes a fortalecer la buena convivencia escolar. Dicho plan tendrá carácter anual y deberá estar disponible para la comunidad escolar.

.La Sta. Carla Hailin Reyes Núñez, Rut 16.504.109-7, asume como Encargada de Convivencia Escolar por el presente año 2026, ejerciendo el cargo desde marzo 2019. En su ausencia, la Sra. Laura González Sáez, suplirá las funciones correspondientes.

TÍTULO IV. NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 7: CANALES DE COMUNICACIÓN

Como parte del proceso formativo, el Colegio establece canales formales para presentar las inquietudes, así como la entrega de información. En primer lugar, la comunicación debe plantearse verbalmente, a través de entrevistas con el profesor(a) jefe y/o mediador de Convivencia si el tema es específico de esa área. Siempre deberá quedar registro escrito.

En caso de no poder concretar una entrevista, el apoderado podrá establecer comunicación escrita por correo electrónico o plataforma que el Colegio determine (Lirmi). En aquellos casos en que el apoderado citado a entrevista no asista sin justificación previa, el establecimiento enviará los antecedentes que dieron origen a la citación mediante correo electrónico, dejando registro en la plataforma institucional (Lirmi), considerándose como entrega de información realizada.

Si desde esas instancias no hubiera una respuesta satisfactoria, los apoderados podrán solicitar una reunión con Coordinadora de Ciclo, Encargada de Convivencia o con algún otro integrante del equipo de ciclo.

De persistir la disconformidad, los apoderados podrán solicitar una entrevista con Directora del Establecimiento.

Por otra parte, se invita a los apoderados a recibir noticias del establecimiento, de su estudiante, tener acceso a calificaciones, asistencias, certificados, anotaciones y recibir mensajes a través de la aplicación Lirmi familia.

El whatsapp no se considera un canal formal de comunicación.

Adicionalmente, la página web de nuestro Colegio (www.espiritusanto.cl/talcahuano/) permite conocer las principales novedades del proceso académico y formativo de los(as) estudiantes.

Artículo 8: PROMOCIÓN DE LA SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS

Como parte de la reflexión formativa, ante la ocurrencia de hechos que afecten o puedan afectar la sana convivencia escolar, se promoverá una solución pacífica del conflicto recurriendo a mediación, cuando las circunstancias, la voluntad de las partes y los hechos así lo ameriten.

Artículo 9: PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO

Ante hechos que afecten o puedan afectar la sana convivencia escolar, todos los involucrados tienen derecho a un justo procedimiento para la determinación de lo ocurrido, su calificación como falta y la correspondiente aplicación de medidas. Esto implica:

- a) Ser informados oportunamente acerca de las circunstancias y hechos ocurridos;
- b) Ser escuchados y dar a conocer su versión de los hechos considerando el contexto y las circunstancias que hubieren rodeado la falta;
- c) Ser respetados en su integridad física y psicológica en la aplicación de medidas.
- d) Que se adopten todas las medidas tendientes a resguardar la confidencialidad de los hechos ocurridos, así como la privacidad, dignidad y honra de los involucrados;
- e) Que se presuma su inocencia;
- f) Que se reconozca su derecho a apelación y/o reconsideración, según corresponda;
- g) Contar con un procedimiento claro y que asegure la celeridad en su aplicación y;
- h) Que sólo se le apliquen las medidas expresamente recogidas en el Reglamento Interno.

Artículo 10: GRADUALIDAD EN LA DETERMINACIÓN DE SANCIONES

En la determinación y aplicación de una medida, deberá atenderse al principio de gradualidad. La aplicación de este principio implica la consideración de todos los antecedentes disponibles tanto respecto de quien comete la falta, como del tenor de ella. Así por ejemplo deberá considerarse respecto de lo primero, la edad, la etapa de desarrollo y madurez de los involucrados, su situación personal, el grado de responsabilidad en el hecho y su conducta previa y posterior a su ocurrencia. En relación con la falta, se tomará en consideración como atenuantes o agravantes según sea el caso la naturaleza, intensidad y extensión del daño causado, el grado de responsabilidad de los agresores o causantes, entre otros.

Artículo 11: OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS.

La Directora, las Coordinadoras de ciclo, Convivencia Escolar, Familia, Pastoral, Asistentes de la educación y profesores de todo nivel, tienen la obligación legal de denunciar los delitos que afectaren a los y las estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento, dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho. Se considerará como delito, toda acción u omisión voluntaria penada por la ley.

La Encargada de Convivencia y Coordinadora de área de Familia acompañará el proceso de denuncia, conforme a Protocolo interno. Así también para el caso de situaciones que no obedezcan a aquellas calificadas como delitos, pero que involucren la interacción con entidades externas de protección (Tribunales, Oficinas de Protección de Derechos u otros), quien deberá coordinar y acompañar la intervención serán la Encargada de Convivencia y Coordinadora de área de
Familia.

TÍTULO V. NORMAS ESPECÍFICAS DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 12: USO DEL UNIFORME Y PRESENTACIÓN PERSONAL

El Colegio Espíritu Santo opta por un uniforme escolar que favorece la presentación personal de los y las estudiantes, así como la identidad del Colegio. El uso del uniforme es obligatorio, pues facilita el manejo práctico del vestuario por parte de las familias y promueve la sencillez en el vestir.

La adquisición del uniforme escolar puede ser realizada en el lugar que más se ajuste al presupuesto familiar, y no existe la obligación de adquirir una marca en particular.

El uniforme reglamentario es el siguiente:

- Pre Kinder a 3º básico, corresponde al buzo del Colegio: pantalón y polerón azul y gris, con la insignia del Colegio, polera del Colegio de color blanco y manga corta, polar azul con insignia, calcetines blancos u oscuros y zapatillas deportivas negras o blancas, que no tengan elementos decorativos o de otro color (luces, dibujos, etc.).
- 4º básico a IVº Medio: Pantalón tradicional gris de Colegio o falda gris (pudiendo utilizar pantalón azul marino en periodo de otoño e invierno), polera institucional, corbata institucional con insignia y polerón azul del Colegio y/o parka azul marino o negra, lisa y sin adornos ni marcas, calcetines de colores azul o negro y zapatos negros lustrados.
 - Para asistir a la asignatura de Educación física, el uniforme corresponde al buzo institucional del Colegio.
 - En invierno, los y las estudiantes pueden utilizar cuello de polar, bufanda o gorro, parkas, todos de color azul marino o negro. Toda camiseta o polera interior deberá ser de color blanca.

- Para las ceremonias oficiales del Colegio el uniforme es tenida formal, lo que se entenderá como el uso correcto del uniforme escolar (no se considera el pantalón azul como prenda para ceremonias), así también una presentación personal acorde al Reglamento Interno.
- El uniforme deberá mantenerse limpio, en buen estado y marcado con el nombre completo para evitar pérdidas.

Si por alguna circunstancia fortuita el o la estudiante tuviera impedimento de usar su uniforme o deba venir al Colegio con alguna prenda no reglamentaria, solicitará el permiso correspondiente a través de una comunicación del apoderado/a. En caso que no sea así, se aplicarán las medidas establecidas en el Procedimiento ante el no uso correcto del uniforme.

Además del uso obligatorio del uniforme, los y las estudiantes deberán mantener una presentación personal acorde al contexto escolar, resguardando condiciones de higiene, seguridad y respeto por sí mismos y los demás, en coherencia con el proyecto educativo del establecimiento.

- a. La presentación personal deberá favorecer un ambiente adecuado para el aprendizaje, promoviendo el cuidado personal.
- b. En el caso de las prendas del uniforme, estas deberán utilizarse de manera adecuada al contexto escolar. En particular, las faldas deberán tener un largo apropiado, no inferior a aproximadamente 5 cm sobre la rodilla.
- c. Por razones de seguridad, en actividades escolares se podrá solicitar el uso de cabello tomado, así como la restricción de accesorios que puedan representar un riesgo para el propio estudiante u otros.
- d. El uso de accesorios deberá ser moderado y no interferir en el desarrollo de las actividades escolares ni poner en riesgo la seguridad de la comunidad educativa.

e. Ante situaciones que requieran ajustes en la presentación personal por motivos personales, culturales, religiosos o de salud, el apoderado en conjunto con el estudiante podrá solicitar flexibilidad a través de los canales formales de comunicación, lo que será evaluado por el establecimiento.

f. El incumplimiento de estas disposiciones será abordado desde un enfoque formativo, promoviendo el diálogo y la reflexión, evitando medidas punitivas y resguardando siempre el debido proceso.

Frecuencia o situación	Medida formativa	Objetivo	Responsables
Primera ocurrencia	Registro en libro de clases y diálogo formativo	Generar toma de conciencia inmediata	Docente a cargo
Reiteración de la conducta	Registro y comunicación al apoderado	Informar y comprometer apoyo familiar	Profesor jefe
Persistencia de la conducta	Entrevista con estudiante y apoderado	Identificar causas y acordar compromisos	Profesor jefe / Mediador
Conducta reiterada o con impacto en la convivencia	Plan de acompañamiento formativo (acuerdos, seguimiento, apoyo)	Abordar la conducta desde un enfoque formativo y preventivo	Mediador / Encargado de convivencia
Situaciones que requieren mayor intervención	Derivación a equipo de convivencia y evaluación de apoyos adicionales	Brindar apoyo integral y evitar escalamiento	Equipo de convivencia

En ningún caso se podrá prohibir el ingreso al establecimiento, suspensión o expulsión de las actividades educativas.

Artículo 13: JORNADA ESCOLAR Y ASISTENCIA

A. JORNADA ESCOLAR

La jornada escolar regular del Colegio Espíritu Santo será la siguiente:

- Pre Kínder: lunes, martes, miércoles y jueves de 13:15 a 17:45 hrs. y Viernes desde las 13:15 a las 17:15 hrs.
- Kínder: lunes a viernes desde las 8:00 am a 12:30 hrs.
- 1° básico a 8° básico lunes a jueves desde las 08:00 a las 15:40 horas. Los días viernes desde las 08:00 a las 13:25 horas.
- 1° medio a 4° medio: lunes desde las 08:00 a 15:40 hrs. Martes a jueves desde las 08:00 a las 16:25 hrs. Y los días viernes desde las 08:00 a las 14:10 horas.

Los horarios de recreos son los siguientes:

- Primer recreo: desde las 09:45 a las 10:10 horas
- Segundo recreo: desde las 11:40 a las 11:55 horas

La asistencia y participación en todas las actividades y experiencias curriculares es parte fundamental del proceso formativo; facilita los aprendizajes, la formación integral y la responsabilidad de los y las estudiantes en la interacción con sus profesores(as) y sus pares. La asistencia mínima exigida por el Ministerio de Educación para aprobar un nivel es del 85% del total del período escolar.

- a. Toda ausencia debe ser justificada por el Apoderado/a, a través de comunicación escrita firmada y/o personalmente en recepción, anticipadamente o el mismo día que se reincorpora al Colegio, indicando explícitamente el motivo de su ausencia.
- b. La falta de justificación de una ausencia a partir de Segundo Ciclo es una falta leve.

- c. Ante la reiteración, el Profesor(a) jefe, dará aviso a los apoderados, quienes deberán dar cuenta del motivo de la inasistencia, quedando todo esto registrado, en el libro de clases y/o en registro de entrevista.
- d. En caso de ausencia a pruebas, el justificativo debe realizarse según lo señalado en el Reglamento de Evaluación.

C. ALMUERZO

Los Horarios de almuerzo se dividen en tres Turnos:

- 1° y 2° básico de 12:40 a 13:25 horas de lunes a viernes.
- 3° a 6° Básico de 13:25 a 14:10 hrs. de lunes a viernes.
- 7° a 4° Medio de 14:10 a 14:55 hrs. de lunes a viernes.

Es responsabilidad de cada estudiante y su familia proveer de la alimentación diaria necesaria (en calidad y cantidad) para que sea consumida durante la jornada. Todo estudiante que requiera almorzar en el Colegio –ya sea por ser beneficiario de Beca de alimentación o que se proporcione su propio alimento- contará con un espacio adecuado para ello.

Artículo 14: PUNTUALIDAD Y RETIROS DURANTE LA JORNADA ESCOLAR

a) Puntualidad

La puntualidad es un hábito que se relaciona con los valores del respeto, la responsabilidad y el orden, lo que permite el buen funcionamiento de las actividades donde participan dos o más

personas. Los estudiantes son avisados con un timbre a las 08:00 hrs. para ingresar a sus salas. Las actividades se inician a las 8:00 hrs. en la sala de clases.

- a. Los estudiantes deberán llegar al Colegio con el tiempo suficiente para estar a las 8:00 hrs. en sus salas. Quienes lleguen después de las 08:00 horas serán consignados por recepción y recibirán un pase para ingresar a la sala de clases. Se realizará también registro de los estudiantes atrasados por sus respectivos profesores en el libro de clases.
- b. Después de las 08:15 horas, y salvo situaciones excepcionales, el ingreso de estudiantes deberá ser en compañía de su apoderado y/o con justificativo del atraso
- c. En ningún caso, se podrá impedir el ingreso de estudiantes, o enviarlos de vuelta al hogar sin comunicación previa con el apoderado.
- d. Durante la jornada escolar, ante un atraso a una clase o actividad, el profesor(a) permitirá el ingreso de los y las estudiantes a la sala y dejará constancia en el libro de clases. Luego del tercer atraso, se enviará al alumno/a donde el mediador de ciclo con el fin de ser acompañado y guiado en la reflexión y toma de conciencia. Al cuarto atraso, éste enviará comunicación escrita al apoderado/a.
- e. Todos los estudiantes que lleguen después de las 08:15 horas sin la compañía de su apoderado deberán dirigirse a la inspectora de pasillo, quien se pondrá en contacto inmediato con el apoderado para informarle sobre el atraso y solicitar su presencia en el establecimiento para justificar la tardanza.
- f. Desde el quinto atraso anual, al inicio de la jornada el apoderado/a será informado mediante comunicación escrita o correo electrónico por el profesor jefe. Desde el séptimo atraso anual, el apoderado/a será citado a entrevista con el profesor jefe y

mediador de ciclo. Frente a la reiteración de atrasos, se actuará de acuerdo con lo expresado en la siguiente tabla:

Incumplimiento	Consecuencia lógica	Responsables de su aplicación
Cada vez que ocurra	Registro en libro de clases Diálogo formativo	Docente responsable de la clase
Quinto atraso anual	Envío de comunicación al apoderado. Informar de las consecuencias de reiterar falta	Profesor jefe
7° atraso anual	Profesor informa a mediador para citar en conjunto al apoderado y estudiante a entrevista.	Profesor jefe y Mediador de ciclo
10° atraso anual	Carta de advertencia	Mediador de ciclo
12° o más atrasos	Citación al apoderado y estudiante para realizar encuadre en torno a las normas y establecer acuerdos de conciliación	Profesor jefe, Mediador y Encargado/a de convivencia escolar

Al término de la jornada, se dará un margen de tiempo para que los y las estudiantes sean retirados. En el Primer Ciclo, este margen será de 15 minutos. Luego, deberá esperar junto a un adulto a ser retirado en la oficina del mediador de ciclo o asistente de coordinación, según corresponda. De faltar a esta obligación por tercera vez en el año, el apoderado/a será citado por el Profesor/a Jefe o mediador correspondiente.

b) Retiros dentro de la jornada escolar

Con el fin de resguardar la seguridad de los y las estudiantes y favorecer el normal desarrollo de la jornada escolar, el establecimiento regula los retiros durante el horario de clases de la siguiente manera:

Los retiros de estudiantes solo podrán ser realizados por el apoderado titular o por los apoderados suplentes previamente autorizados en el proceso de matrícula. No se permitirá el retiro

por parte de otras personas no registradas, salvo en situaciones excepcionales debidamente justificadas.

En caso de emergencia, el apoderado podrá autorizar el retiro de un tercero mediante correo electrónico dirigido al mediador de ciclo, quien evaluará y autorizará dicha solicitud, resguardando la seguridad del estudiante.

Los retiros durante la jornada se efectuarán en los siguientes horarios establecidos: 10:00, 11:40 y 14:00 horas, haciéndose efectivo el retiro una vez finalizado el recreo correspondiente. Esta medida tiene por objetivo resguardar un proceso ordenado, considerando la disponibilidad del personal encargado de esta función.

Los retiros serán gestionados por el funcionario designado por el establecimiento, con el fin de asegurar un procedimiento adecuado y seguro.

En caso de que el apoderado requiera realizar un retiro en un horario distinto a los establecidos, deberá informarlo con al menos 24 horas de anticipación al mediador de ciclo correspondiente.

Si la solicitud de retiro en horario excepcional se realiza el mismo día, el establecimiento no garantiza su ejecución, debido a la organización interna y disponibilidad del personal, resguardando siempre el adecuado funcionamiento de la jornada escolar.

De todo retiro anticipado se dejará registro en los sistemas institucionales correspondientes.

Artículo 15: VENTA DENTRO DEL COLEGIO Y COMPRAS A DELIVERY

El Colegio prohíbe la venta de artículos y alimentos dentro del Colegio por integrantes de la comunidad, salvo situaciones especiales autorizadas previamente por la Dirección.

Adicionalmente, está prohibido el ingreso de cualquier compra de alimento o artículo que sea adquirido desde algún sistema de reparto a domicilio (delivery).

En caso de transgredir esta norma, la falta será considerada como leve y su reiteración por primera vez, una falta grave. El alimento o artículo en cuestión podrá ser solicitado al estudiante por cualquier educador que lo haya sorprendido y deberá ser entregado al mediador de ciclo, quien lo retendrá y devolverá a su dueño al término de la jornada escolar, previo registro en el libro de clases.

Artículo 16: NORMAS REFERIDAS AL USO DE DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS

Prohibición general en el aula:

El uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal (tales como teléfonos celulares, relojes inteligentes u otros similares) se encuentra prohibido durante el desarrollo de actividades curriculares al interior de la sala de clases, con el propósito de resguardar un ambiente adecuado para el aprendizaje, la convivencia y el bienestar de los estudiantes.

Esta prohibición rige para todos los niveles educativos y solo podrá ser exceptuada en los casos expresamente establecidos en la normativa vigente y en el presente reglamento.

Uso fuera del aula:

Fuera del horario de clases, el establecimiento promoverá instancias de interacción social, recreación y encuentro entre estudiantes, desincentivando el uso de dispositivos móviles durante recreos y otros espacios comunes, en coherencia con el enfoque formativo de la convivencia educativa.

Excepciones al uso de dispositivos móviles:

El uso de dispositivos móviles podrá ser autorizado de manera excepcional, caso a caso y por un tiempo determinado, en las siguientes situaciones:

- Uso pedagógico, planificado y supervisado por el docente.
- Necesidades educativas especiales, cuando el dispositivo constituya una ayuda técnica.
- Condiciones de salud que requieran monitoreo.
- Situaciones de emergencia o seguridad personal.

Toda excepción deberá contar con autorización expresa de la Dirección del establecimiento, conforme a los procedimientos definidos.

Responsabilidad y resguardo:

El establecimiento no se responsabiliza por la pérdida, daño o extravío de dispositivos móviles personales. Se promoverá que estos permanezcan apagados y guardados durante la jornada escolar, salvo en los casos autorizados.

Medidas ante incumplimiento:

El incumplimiento de esta normativa será abordado desde un enfoque formativo, considerando la edad, contexto y reiteración de la conducta. Ante una primera situación, el dispositivo podrá ser resguardado temporalmente y devuelto al estudiante al término de la jornada.

En caso de reincidencia, el dispositivo será entregado al apoderado, previa comunicación formal, conforme a los procedimientos establecidos en el reglamento interno.

Artículo 17: EVALUACIONES Y ENCOMIENDAS.

- a. No está permitido traer materiales y/o trabajos a los estudiantes durante la jornada de clases.
- b. Se debe cumplir con las evaluaciones en las fechas establecidas en el calendario escolar y de acuerdo con el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción. No está permitido el ingreso de estudiantes sólo para rendir evaluaciones.

Artículo 18: CUIDADO DE LA INFRAESTRUCTURA

La infraestructura del Colegio está al servicio del bien común con el objeto de crear un ambiente acogedor y de confianza, por ello su cuidado es responsabilidad de todos. Si se producen daños a la infraestructura, los responsables y/o apoderado/a deberán cancelar los costos involucrados en su reparación, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias que corresponda aplicar.

TÍTULO VI. DE LAS FALTAS

El establecimiento promueve la construcción de normas claras, conocidas y compartidas por toda la comunidad educativa, orientadas a favorecer una convivencia respetuosa y formativa.

Las faltas serán abordadas mediante medidas disciplinarias, formativas y reparatorias, procurando siempre la reflexión, la toma de conciencia y el desarrollo integral de los y las estudiantes.

Artículo 19: DE LOS TIPOS DE FALTAS

Las conductas que transgredan las normas de convivencia serán evaluadas en tres niveles: leves, graves y gravísimas, considerando su naturaleza, contexto, intencionalidad, consecuencias y reiteración.

- **Faltas leves:** Son aquellas conductas que afectan de manera acotada la convivencia escolar o el desarrollo de las actividades, sin generar daño significativo a otros miembros de la comunidad educativa.
- **Faltas graves:** Son aquellas conductas que afectan de manera significativa la convivencia, el bien común o la integridad de otros, incluyendo acciones deshonestas o la reiteración de conductas que, por su frecuencia o impacto, requieran una intervención mayor.
- **Faltas gravísimas:** Son aquellas conductas que vulneran gravemente la integridad física o psicológica de las personas, la seguridad de la comunidad educativa o que pueden constituir delito, así como aquellas situaciones que, por su intensidad o consecuencias, requieren medidas de mayor entidad.

Artículo 20: FALTAS LEVES Y MEDIDAS ESTABLECIDAS

Cuando entendemos que los estudiantes poseen responsabilidades y los padres son los encargados de velar que las cumplan, podemos apreciar el compromiso que adquieren al momento de aceptar el Proyecto Educativo Institucional y Reglamento interno de nuestro establecimiento.

El objetivo final de la educación es la formación de sujetos autónomos, capaces de tomar sus propias decisiones. La disciplina con un enfoque formativo utiliza las oportunidades disciplinarias para desarrollar destrezas en los estudiantes en este ámbito (Sieguel, 2015)

Se consideran Faltas Leves:

La clasificación y abordaje de las faltas leves se realizará considerando la edad, contexto, frecuencia y características del estudiante, resguardando el enfoque formativo, la proporcionalidad y el debido proceso.

Nº	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	Atrasos en el horario de ingreso a clases al inicio de la jornada y/o a las horas intermedias.	Responsabilidad
2	Presentación personal sin uso del uniforme del Colegio sin previa autorización.	Responsabilidad, Orden
3	No presentar comunicaciones o citaciones firmadas por el apoderado o no informar	Responsabilidad
4	No justificar inasistencias o actividades obligatorias en los plazos establecidos.	Responsabilidad
5	Actuar de manera distractora (conversar, reírse) en los momentos de oración y celebraciones litúrgicas.	Responsabilidad
6	Incumplir la fecha y horarios de entrega de trabajos y evaluaciones.	Responsabilidad, laboriosidad

7	Presentarse sin materiales o útiles de trabajo	Responsabilidad, laboriosidad
8	Consumir alimentos en clases sin autorización del docente.	Orden
9	Interrumpir las clases conversando o levantándose sin permiso.	Orden, respeto
10	Usar objetos que interfieran al desarrollo de la clase.	Orden
11	Manifestaciones de afecto que no resguarden el contexto de respeto propio del espacio escolar	Respeto
12	No trabajar en clases.	Responsabilidad, laboriosidad
13	Deterioro intencional del propio material escolar.	Respeto
14	Interrupciones inoportunas que perjudiquen el normal funcionamiento de las clases.	Respeto
15	Uso no autorizado de dispositivos tecnológicos durante la jornada escolar.	Respeto
16	No asiste a compromisos deportivos, académicos, pastorales a los que se había comprometido, sin justificación.	Responsabilidad, laboriosidad
17	No cumple con tareas o trabajos enviados al hogar.	Responsabilidad, laboriosidad
18	Utilizar en forma inadecuada los baños, recursos didácticos, implementos deportivos y demás recursos institucionales.	Respeto
19	No acatar indicaciones dadas por un docente o mediadores de convivencia escolar.	Respeto
20	Conductas leves que interfieran en la convivencia o en el desarrollo normal de la clase	Respeto

La ocurrencia de estas conductas serán abordadas mediante medidas formativas, reparatorias y, cuando corresponda, disciplinarias, cuando el hecho ocurra dentro del

establecimiento, en actividades curriculares, representando al Colegio, en espacios virtuales (chat, web, Facebook, Classroom, etc.) y otros, cuando se tome conocimiento a través de terceros.

MEDIDAS ESTABLECIDAS ANTE FALTAS LEVES

Primera ocurrencia	• Diálogo formativo • Registro en lirmi
Reiteración	• Comunicación al apoderado • Compromiso
Persistencia	• Citación • Medidas formativas más profundas

Tabla referencial de medidas disciplinarias, formativas y reparatorias para faltas leves:

MEDIDAS DISCIPLINARIAS	MEDIDAS FORMATIVAS	MEDIDAS REPARATORIAS
-Amonestación verbal -Amonestación escrita -Observación en el libro de clases -Comunicación al apoderado	-Citación al apoderado/a a entrevista. -“Tiempo fuera Positivo”. -Pautas de reflexión. -Diálogo personal y/o grupal pedagógico o reflexivo. -Compromiso escrito -Presentación de tema o reflexión escrita. -Derivación área de Familia. - Evaluación de derivación, en caso de ser necesario	-Disculpas públicas o privadas -Restitución de objeto dañado o perdido: -Trabajo en beneficio de la comunidad -Servicio pedagógico

La aplicación de estas medidas tendrá un carácter formativo y progresivo, priorizando el aprendizaje, la reflexión y la reparación del daño por sobre las medidas disciplinarias.

Artículo 21: FALTAS GRAVES Y MEDIDAS ESTABLECIDAS

Se consideran faltas graves aquellas conductas que afectan de manera significativa la convivencia, la integridad de las personas o el normal funcionamiento del establecimiento:

Nº	DESCRIPCIÓN	VALOR ASOCIADO
1	Expresarse con groserías, agresiones verbales, mensajes ofensivos y/o gestos ofensivos hacia otro estudiante, ya sea de forma oral, por escrito o vía Internet (redes sociales).	Respeto, lealtad y generosidad
2	Proferir amenazas, levantar injurias y calumnias o faltas a la verdad respecto de otro estudiante de la comunidad educativa.	Respeto, lealtad y honestidad
3	Discriminar por aspectos físicos, psicológicos, condición económica, social, religiosa, étnica, sexual, o cultural, entre otros.	Respeto, Generosidad, Lealtad
4	Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un estudiante o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.	Respeto, lealtad
5	Realizar acosos o ataques de connotación sexual (con o sin contacto físico), aun cuando no sean constitutivos de delito.	Respeto, lealtad
6	Difundir imágenes o contenido sin consentimiento, que afecten la dignidad o integridad de un miembro de la comunidad.	Respeto, lealtad
7	El ingreso a baños y camarines destinados a estudiantes de otros niveles o género (atenta contra la integridad, privacidad e intimidad de todas las personas)	Respeto
8	El ingreso a laboratorios, oficinas, o sectores donde no se realizan clases sin la debida autorización, o sin la presencia de un adulto responsable (funcionario del Colegio); así también techumbres del Colegio.	
9	Ingreso a zonas particulares circundantes al establecimiento.	Respeto

10	Interferir en el normal desarrollo de las actividades académicas del Colegio (guerras de agua, fugas masivas y otras situaciones de desorden o conflicto grupal).	Respeto, orden
11	Ausentarse de clases estando en el Colegio, a evaluación programada sin autorización previa.	Responsabilidad, perseverancia laboriosidad
12	Conducta irrespetuosa e indiferente en actividades académicas o de formación, así como no acatar indicaciones dadas por un docente, directivos, mediadores y otros adultos de la comunidad escolar	Respeto, orden
13	Ausentarse deliberadamente de clases, expresados como: abandonar la sala de clases sin autorización; No ingresar a la sala de clases estando en las dependencias del colegio.	Responsabilidad, laboriosidad perseverancia
14	El plagio, “copiar”, “soplar” o dejarse copiar en las evaluaciones, presentar trabajos ajenos como propios, falsificar justificativos y alterar las notas en los registros	Respeto, honestidad, laboriosidad y lealtad
15	No devuelve o extravía material de biblioteca.	Responsabilidad, lealtad, generosidad
16	Las ausencias continuas y no justificadas a clases.	Responsabilidad
17	El incumplimiento a los compromisos adquiridos en el proceso de acompañamiento conductual.	Responsabilidad, honestidad, lealtad
18	No asistir a la jornada escolar teniendo la obligación de hacerlo y habiéndolos enviado sus padres, y/o apoderados al establecimiento (cimarra).	Responsabilidad, honestidad, lealtad
19	Romper o dañar deliberadamente la infraestructura, muebles, materiales o equipamiento del colegio o de algún miembro de la comunidad educativa.	Respeto, lealtad, generosidad
20	Lanzar objetos o líquidos tanto al interior como el exterior del Colegio.	Respeto

21	Uso no autorizado de dispositivos tecnológicos, conforme a lo establecido en el reglamento interno.	Respeto, laboriosidad
22	Participar, colaborar o encubrir conductas que afecten la convivencia escolar	Respeto, lealtad
23	Conductas que afecten de manera significativa la integridad de otros o el bien común, evaluadas según su contexto y consecuencias.	Respeto, responsabilidad, lealtad

La reiteración de faltas graves podrá ser considerada como agravante, evaluándose su calificación como falta gravísima según la naturaleza, intensidad y consecuencias de la conducta

La ocurrencia de estas conductas serán abordadas mediante medidas formativas, reparatorias y, cuando corresponda, disciplinarias, cuando el hecho ocurra dentro del establecimiento, en actividades curriculares, representando al Colegio, en espacios virtuales (chat, web, Facebook, Classroom, etc.) y otros, cuando se tome conocimiento a través de terceros.

MEDIDAS ESTABLECIDAS ANTE FALTAS GRAVES

Primera ocurrencia	• Registro interno • Diálogo formativo • Comunicación al apoderado • Medida disciplinaria acorde a las características de la falta y antecedentes del estudiante.
Reiteración	• Citación al apoderado • Compromiso • Medidas formativas • Medida disciplinaria acorde a las características de la falta y antecedentes del estudiante.
Persistencia	• Citación • Plan de intervención • Condicionalidad
Aula segura	• No renovación de matrícula/expulsión

Tabla referencial de medidas disciplinarias, formativas y reparatorias para faltas graves:

MEDIDAS DISCIPLINARIAS	MEDIDAS FORMATIVAS	MEDIDAS REPARATORIAS
-Amonestación escrita -Expulsión de instancias formativas -Suspensión de clases de 1 a 5 días -Carta de advertencia de condicionalidad -Condicionalidad -Suspensión de ceremonias o licenciaturas -Reducción de jornada escolar: como medida excepcional, debidamente fundada, en coordinación con el área pedagógica. -Cancelación o no renovación de matrícula -Expulsión	-Citación al apoderado/a a entrevista. -“Tiempo fuera Positivo”. -Pautas de reflexión. -Diálogo personal y/o grupal pedagógico o reflexivo. -Compromiso escrito -Mediación -Círculo de la paz. -Presentación de tema o reflexión escrita. -Plan de acción Estudiante-Colegio-Familia. -Intervención grupal o al curso -Derivación área de Familia. - Evaluación de derivación a redes externas, cuando corresponda	-Disculpas públicas o privadas -Restitución de objeto dañado o perdido: -Trabajo en beneficio de la comunidad -Servicio pedagógico

La aplicación de medidas considerará la edad, etapa de desarrollo, contexto de la situación, intencionalidad, daño causado y antecedentes previos del estudiante

Las medidas tendrán un carácter formativo, orientadas a la reflexión, reparación del daño y desarrollo de habilidades socioemocionales, priorizando la continuidad del proceso educativo del estudiante.

Artículo 22: FALTAS GRAVÍSIMAS Y MEDIDAS ESTABLECIDAS

Se consideran faltas gravísimas aquellas conductas que vulneran gravemente la integridad física o psicológica de las personas, la seguridad de la comunidad o que pueden constituir delito:

Nº	DESCRIPCIÓN	VALOR ASOCIADO
1	Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa, causándole lesiones.	Respeto, lealtad
2	Realizar acoso escolar o bullying, incluyendo su forma digital (ciberacoso).	Respeto, lealtad, generosidad
3	Amenazar a otro con la comisión de un delito o daño grave.	Respeto, lealtad, generosidad
4	Realizar agresiones sexuales o conductas de connotación sexual constitutivas de delito.	Respeto
5	Difundir contenido que humille, denigre o vulnere la dignidad de otros, especialmente en medios digitales.	Respeto
6	Dañar gravemente infraestructura o bienes esenciales del establecimiento o de terceros.	Responsabilidad
7	Incurrir en robo o hurto de bienes de la comunidad educativa.	Honestidad
8	Portar armas, objetos peligrosos o de apariencia real que generen riesgo.	Seguridad
9	Portar, consumir, distribuir o comercializar alcohol, drogas u otras sustancias.	Responsabilidad
10	Presentarse bajo efectos de sustancias que alteren su conducta.	Responsabilidad
11	Acceder o difundir contenido sexual explícito en el contexto escolar.	Respeto
12	Interrumpir gravemente el funcionamiento del establecimiento mediante acciones colectivas o individuales con daño.	Respeto
13	Ingresar o permanecer en el establecimiento mediante medios no autorizados.	Responsabilidad

14	Difundir o registrar agresiones o humillaciones dentro del contexto escolar.	Respeto
15	Abandonar el establecimiento sin autorización durante la jornada escolar.	Responsabilidad
16	Conductas que vulneren gravemente la integridad física o psicológica de otros, evaluadas según su contexto y consecuencias.	Respeto

La ocurrencia de estas conductas serán abordadas mediante medidas formativas, reparatorias y, disciplinarias de mayor entidad, conforme a la normativa vigente, cuando el hecho ocurra dentro del establecimiento, en actividades curriculares, representando al Colegio, en espacios virtuales (chat, web, Facebook, Classroom, etc.) y otros, cuando se tome conocimiento a través de terceros.

Las faltas gravísimas podrán incluir conductas constitutivas de delito, en cuyo caso el establecimiento actuará conforme a la normativa vigente, informando a las autoridades competentes.

La aplicación de medidas de mayor entidad, tales como cancelación de matrícula o expulsión, se realizará conforme a un procedimiento racional y justo, garantizando el derecho a ser escuchado, la presentación de descargos y la revisión de los antecedentes.

Se considerará la edad, contexto, intencionalidad, daño causado y antecedentes previos del estudiante

MEDIDAS ESTABLECIDAS ANTE FALTAS GRAVÍSIMAS

MEDIDAS DISCIPLINARIAS	MEDIDAS FORMATIVAS	MEDIDAS REPARATORIAS
-Condicionalidad -Suspensión de clases	-Citación al apoderado/a a entrevista.	-Disculpas públicas o privadas

-Suspensión de ceremonias o licenciaturas	-Plan de acompañamiento	-Restitución de objeto dañado o perdido:
-Cancelación o no renovación de matrícula	-Intervención grupal o al curso.	-Servicio pedagógico/comunitario
-Expulsión	-Mediación	-Cambio de curso
	-Círculos restaurativos	-Suspensión cautelar
	-Derivación área de Familia.	
	-Evaluación de derivación a redes externas	

La aplicación de medidas disciplinarias, formativas y reparatorias considerará la historia escolar del estudiante (del mismo año escolar), medidas aplicadas previamente y contexto de lo ocurrido.

TÍTULO VII. DEL PROCESO DE DETERMINACIÓN DE LAS FALTAS Y LAS MEDIDAS CORRESPONDIENTES A APLICAR

El procedimiento se regirá por los principios de debido proceso, presunción de inocencia, proporcionalidad, interés superior del estudiante y enfoque formativo

Durante el proceso de determinación de las faltas, se deberán considerar los principios del respeto al debido proceso, gradualidad de las faltas y obligación de denuncia, señalados anteriormente en el presente Reglamento.

1º Toma de Conocimiento: Toda vez que un integrante de la comunidad educativa tome conocimiento de un hecho que pudiere ser contrario a la sana convivencia, deberá informar, por escrito o verbalmente, al Profesor Jefe.

2º Informe al mediador de ciclo o Encargada de Convivencia: El profesor jefe deberá informar al mediador o Encargada de Convivencia correspondiente cuando los hechos puedan ser consideradas faltas graves o gravísimas. En estos casos, el mediador debe dar cumplimiento a todas las etapas del procedimiento, con el debido registro y Encargada de Convivencia monitoreará su cumplimiento.

3º Adopción de acciones inmediatas: Cuando los hechos sean flagrantes y/o atenten contra la seguridad del adulto que toma conocimiento debe intervenir para el cese inmediato de las acciones.

4º Definición y registro de decisión de iniciar procedimiento de faltas y aplicación de medidas: El profesor jefe, mediador o Encargada de Convivencia correspondiente deberá dejar constancia escrita de lo informado, así como de su decisión sobre la pertinencia de iniciar (o no) el procedimiento, según lo ameriten los antecedentes iniciales.

5ª Recopilación de Antecedentes: El responsable deberá recabar antecedentes, escuchar a las partes involucradas y reunir los medios de prueba disponibles, resguardando el debido proceso

6º Comunicación a los Apoderados: El conocimiento sobre hechos que puedan calificarse como leves, graves o gravísimas, deberá comunicarse formalmente a los apoderados, ya sea mediante comunicación telefónica, escrita o mail, pudiendo además citarlos según amerite, a entrevista.

7º Plazos de Investigación: La investigación deberá ejecutarse con celeridad, no pudiendo extenderse por más de 20 días corridos desde su inicio, o en su defecto, 15 días hábiles.

8º Decisión: Una vez terminado el procedimiento de determinación de faltas, se procederá a determinar la medida correspondiente a la gravedad de la misma, según lo establecido en el presente Reglamento:

- a) La medida deberá ser proporcional a la gravedad de la conducta, considerando el contexto, intencionalidad y antecedentes del estudiante.
- b) Tratándose de una falta leve, quien haya hecho la investigación, informará a profesor jefe y mediador, siendo el profesor jefe quien determine la medida formativa a aplicar, considerando los antecedentes recabados.
- c) Para el caso de las faltas graves, las medidas formativas serán acordadas con el Mediador. EN su ausencia podrán ser acordadas con el Orientador de ciclo o Encargada de Convivencia.
- d) En el caso faltas gravísimas, la decisión será adoptada por la Encargada de Convivencia en conjunto con la Directora o en quién éste delegue, pudiendo citar a un Consejo conformado por profesores, en casos de mayor entidad.

Desde su adopción, la medida será comunicada por el Profesor Jefe o Mediador de ciclo al estudiante y sus apoderados, quienes podrán presentar reconsideración o apelación, según sea el caso. Agotadas todas las instancias, deberá dejarse registro en el Libro de Clases.

Los recursos que podrán presentarse ante la aplicación de una medida son:

- a. RECONSIDERACIÓN: Ante la aplicación de una medida por falta de cualquier naturaleza, el apoderado/a podrá pedir su reconsideración ante la misma autoridad que la decretó, dentro de los 5 días siguientes a la notificación escrita de la medida. En caso de cancelación de matrícula o expulsión, el plazo será de 15 días desde su notificación. Estos plazos pueden verse bajo modificación frente a la aplicación de la Ley Aula Segura.
- b. APELACIÓN: Ante la aplicación de una medida por falta grave o gravísima, el apoderado/a podrá pedir su revisión ante la instancia superior a aquella que la decretó, dentro de los 5 días siguientes a la notificación escrita, según corresponda.

Los y las estudiantes deberán asumir el cumplimiento de la medida que corresponda y la reparación de la falta. El Profesor(a) Jefe, mediador de ciclo y/o Coordinadora del Ciclo -o quien éste delegue, supervisarán el cumplimiento de estas medidas, así como los procesos reflexivos, el acompañamiento personal, la toma de conciencia del daño causado y la reparación que corresponda, evitando siempre exponer públicamente los hechos y las personas afectadas.

El proceso tendrá un carácter formativo, orientado a la comprensión de la conducta, la reparación del daño y el fortalecimiento de la convivencia

TÍTULO VIII. MEDIDAS DISCIPLINARIAS, FORMATIVAS Y REPARATORIAS

Como parte del proceso formativo de los y las estudiantes, el establecimiento contempla la aplicación de medidas orientadas a favorecer la sana convivencia escolar, promoviendo la reflexión, la toma de conciencia y la reparación del daño ocasionado.

La aplicación de estas medidas se regirá por los principios de interés superior del estudiante, proporcionalidad, gradualidad, enfoque formativo y debido proceso, considerando siempre la edad, contexto, intencionalidad y antecedentes previos.

Artículo 23: MEDIDAS DISCIPLINARIAS

El establecimiento adopta un enfoque de disciplina formativa, orientado a promover la responsabilidad, la toma de conciencia y la mejora de las conductas. Las medidas disciplinarias podrán ser complementadas con medidas formativas o reparatorias, como parte de un mismo proceso educativo.

Las medidas disciplinarias tendrán vigencia durante el año escolar en que se apliquen.

Las medidas son:

- a) **Amonestación verbal:** Llamado de atención realizado por el adulto responsable ante una conducta inadecuada.
- b) **Amonestación escrita:** Registro formal de la conducta en el libro de clases y comunicación al apoderado, con respaldo en la carpeta del estudiante.
- c) **Registro en el libro de clases:** Registro de conductas que afectan la convivencia o el proceso de aprendizaje.
- d) **Comunicación al apoderado:** Información formal al apoderado respecto de la conducta del estudiante, por medios institucionales.
- e) **Separación temporal del espacio educativo:** El estudiante podrá ser retirado momentáneamente de la actividad, permaneciendo bajo la supervisión de un adulto responsable, con el fin de favorecer la regulación emocional y la reflexión.
- f) **Suspensión de clases:** Medida excepcional aplicable en faltas graves o gravísimas, por un máximo de 5 días hábiles, prorrogable una vez en casos debidamente justificados, especialmente cuando exista riesgo para la integridad de la comunidad educativa.
- g) **Carta de advertencia de condicionalidad:** Comunicación formal que advierte sobre la reiteración de conductas y sus posibles consecuencias.
- h) **Condicionalidad:** Medida aplicada ante faltas graves o gravísimas o su reiteración, que implica el seguimiento del comportamiento del estudiante durante un periodo determinado.

i) **Cancelación de matrícula o expulsión:** Medidas de carácter excepcional, que solo procederán conforme a la normativa vigente, mediante un procedimiento racional y justo, resguardando el derecho a defensa, descargos y reconsideración.

Artículo 24: MEDIDAS FORMATIVAS

Las medidas formativas tienen como objetivo promover el aprendizaje, la reflexión y el desarrollo de habilidades socioemocionales, siendo prioritarias en el abordaje de las faltas.

El establecimiento implementará, entre otras, las siguientes:

- a) Citación al apoderado a entrevista.
- b) “Tiempo fuera positivo”, con acompañamiento adulto.
- c) Pautas de reflexión.
- d) Diálogo personal o grupal reflexivo.
- e) Resolución colaborativa de conflictos (mediación, negociación, arbitraje).
- f) Compromiso escrito.
- g) Círculos de diálogo o restaurativos.
- h) Presentación de reflexión o trabajo formativo.
- i) Plan de acompañamiento estudiante–colegio–familia.
- j) Intervención grupal o de curso.
- k) Evaluación de derivación al área de familia.
- l) Evaluación de derivación a redes externas, cuando corresponda.

Estas medidas no tienen un carácter punitivo, sino formativo, orientadas a favorecer la toma de conciencia y la mejora conductual.

Artículo 25: MEDIDAS REPARATORIAS

Las medidas reparatorias buscan que el estudiante reconozca el daño causado y asuma un compromiso activo en su reparación.

Estas podrán aplicarse de manera complementaria a otras medidas y serán proporcionales a la falta cometida.

Son medidas reparatorias:

- a) Disculpas públicas o privadas, mediadas por un adulto.
- b) Restitución o reparación del daño causado.
- c) Trabajo en beneficio de la comunidad educativa, de carácter formativo, proporcional y no humillante.
- d) Servicio pedagógico, orientado a contribuir al aprendizaje propio o de otros estudiantes.

Artículo 26: MEDIDAS DE RESGUARDO

Las medidas de resguardo tienen carácter excepcional y buscan proteger la integridad física o psicológica de los miembros de la comunidad educativa, mientras se desarrolla el proceso de investigación.

Estas no constituyen sanciones anticipadas. Podrán aplicarse las siguientes:

- a) **Suspensión cautelar:** Separación temporal del estudiante mientras se investiga una situación, debidamente notificada y fundamentada.
- b) **Reducción de jornada escolar:** Medida excepcional, temporal y justificada, resguardando el derecho a la educación.

c) **Clases asincrónicas:** Medida excepcional y temporal, aplicada solo cuando exista un riesgo acreditado, garantizando la continuidad del proceso educativo y su revisión periódica.

La aplicación de todas las medidas tendrá un carácter formativo, orientado a la reflexión, la reparación del daño y el desarrollo integral de los y las estudiantes, evitando prácticas punitivas o estigmatizantes.

Artículo 27: CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS

a) Una vez determinada la medida, esta será informada al estudiante y a su apoderado/a en un plazo no mayor a 48 horas desde su adopción, a través de los canales formales establecidos en el presente Reglamento. En casos debidamente justificados, este plazo podrá ajustarse según la naturaleza de la situación.

b) El estudiante participará del cumplimiento de la medida desde un enfoque formativo, orientado a la reflexión, la toma de conciencia y la reparación del daño causado, contando con el acompañamiento del establecimiento. Durante este proceso, tendrá derecho a ser escuchado y a plantear sus opiniones.

c) El seguimiento del cumplimiento de las medidas será responsabilidad del Profesor(a) Jefe en faltas leves, del Mediador de Convivencia en faltas graves y de la Encargada de Convivencia en faltas gravísimas, o de quien se designe para estos efectos.

d) El establecimiento supervisará el cumplimiento de las medidas, promoviendo procesos de reflexión, acompañamiento personal y reparación del daño, resguardando en todo momento la dignidad de las personas involucradas y evitando su exposición pública.

Artículo 28: MEDIDAS POSITIVAS

En el marco de la formación integral, el establecimiento promoverá el reconocimiento de conductas positivas, con el propósito de reforzar el desarrollo de habilidades socioemocionales, la sana convivencia y los valores institucionales.

Las medidas positivas tendrán un carácter formativo, orientadas a valorar no solo el logro, sino también el esfuerzo, la mejora personal y la convivencia respetuosa.

Dentro de estas se contemplan:

- a) Reconocimiento al compañerismo.
- b) Reconocimiento al compromiso académico.
- c) Reconocimiento a la asistencia y responsabilidad.
- d) Reconocimiento a la participación en actividades pastorales o formativas.
- e) Reconocimiento a la vivencia de los valores del establecimiento.
- f) Reconocimiento al esfuerzo y superación personal.

Estos reconocimientos podrán otorgarse en distintos momentos del año escolar, conforme a criterios previamente definidos por el establecimiento, resguardando la objetividad y la participación de los equipos educativos.

Adicionalmente, se contemplan como medidas positivas las observaciones positivas en el Libro de Clases, las cuales constituyen un registro del proceso de desarrollo personal de los estudiantes, destacando actitudes constructivas, avances y aportes a la convivencia escolar.

Artículo 29: AULA SEGURA

La Ley N° 21.128, denominada Aula Segura, establece un procedimiento excepcional para abordar situaciones que afecten gravemente la convivencia escolar, resguardando la integridad física o psicológica de los miembros de la comunidad educativa.

El procedimiento se regirá por los principios de debido proceso, presunción de inocencia, proporcionalidad e interés superior del estudiante.

a) Conductas que afectan gravemente la convivencia.

Se consideran aquellas que impliquen:

- Agresiones sexuales
- Agresiones físicas que produzcan lesiones
- Uso, porte o tenencia de armas o artefactos incendiarios
- Actos que afecten gravemente la infraestructura esencial del establecimiento

b) Suspensión cautelar

El Director podrá aplicar la suspensión cautelar como medida excepcional y preventiva, mientras se desarrolla el procedimiento, cuando exista un riesgo para la comunidad educativa.

Esta medida:

- Deberá ser notificada por escrito al estudiante y su apoderado
- Deberá estar debidamente fundamentada
- No constituye una sanción anticipada

- Tendrá una duración máxima de 10 días hábiles

Durante este período, el establecimiento garantizará la continuidad del proceso educativo del estudiante.

c) Procedimiento

Paso 1	Inicio del procedimiento: Se notifica por escrito al estudiante y su apoderado del inicio del proceso, incluyendo la eventual aplicación de suspensión cautelar.
Paso 2	Recopilación de antecedentes: El establecimiento recabará información mediante entrevistas y otros medios pertinentes, resguardando el derecho a ser escuchado.
Paso 3	Descargos: El estudiante y su apoderado podrán presentar sus descargos durante el proceso.
Paso 4	Resolución: La Directora resolverá el procedimiento dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles desde el inicio del procedimiento.
Paso 5	Reconsideración: El estudiante o su apoderado podrán solicitar la reconsideración de la medida dentro de un plazo de 15 días hábiles, la cual será resuelta por la Directora, previa consulta al Consejo de Profesores.
Paso 6	Resolución final: La decisión será notificada por escrito, debidamente fundamentada.
Paso 7	Comunicación a autoridades: En caso de expulsión o cancelación de matrícula, el establecimiento informará a la Superintendencia de Educación dentro de los 5 días hábiles siguientes a que la medida quede firme.



Artículo 30: USO DE LAS CÁMARAS

El establecimiento cuenta con un sistema de cámaras de circuito cerrado, cuya finalidad es resguardar la seguridad, la convivencia escolar y la integridad de los miembros de la comunidad educativa, mediante el registro de situaciones que ocurran en espacios del Colegio.

Queda estrictamente prohibida la instalación de cámaras en espacios que afecten la privacidad, tales como baños, camarines u otros similares.

El acceso, revisión y uso de las imágenes estará restringido y regulado conforme al Protocolo de Uso de Cámaras de Vigilancia y Seguridad, resguardando la confidencialidad de la información y la protección de los datos personales.

Las grabaciones podrán ser utilizadas únicamente para fines de seguridad, prevención de situaciones de riesgo y esclarecimiento de hechos que afecten la convivencia escolar, evitando cualquier uso indebido o exposición de las personas involucradas.

Artículo 31: FIRMA DE DOCUMENTOS

En caso de negativa por parte del apoderado y/o del estudiante a firmar un documento formal del establecimiento (ya sea acta de entrevista, medida disciplinaria, formativa, reparatoria u otro), el establecimiento procederá a remitir dichos antecedentes mediante correo electrónico al apoderado, utilizando los canales formales registrados.

En dicha comunicación se incluirán los hechos que dieron origen a la instancia, los acuerdos adoptados y las medidas definidas, considerándose esta notificación como medio válido de toma de conocimiento.

Adicionalmente, se dejará registro de esta situación en la plataforma institucional correspondiente.

La negativa a firmar no impedirá la continuidad del procedimiento ni afectará el derecho del estudiante y su apoderado a ser escuchados, presentar sus descargos o ejercer los recursos establecidos en el presente Reglamento.

Artículo 32: ENTREVISTAS CON APODERADOS

El establecimiento promoverá las entrevistas como un espacio formal de comunicación y trabajo colaborativo entre la familia y el Colegio, con el propósito de abordar aspectos académicos, formativos y de convivencia de los y las estudiantes.

Las entrevistas podrán ser solicitadas tanto por el apoderado como por los profesionales del establecimiento, tales como Profesor(a) Jefe, Mediador de Convivencia, Encargada de Convivencia u otros integrantes del equipo educativo, según corresponda.

Las solicitudes de entrevista deberán realizarse previamente a través de los canales formales de comunicación establecidos por el Colegio, acordando día y hora con el funcionario correspondiente. No se garantizará la atención inmediata sin coordinación previa, resguardando el adecuado funcionamiento de la jornada escolar.

En caso de inasistencia del apoderado a una entrevista previamente agendada, sin justificación previa, el establecimiento procederá a remitir mediante correo electrónico los antecedentes que dieron origen a la citación, así como los acuerdos y medidas que correspondan, considerándose dicha comunicación como entrega formal de la información.

De todas las entrevistas y comunicaciones se dejará registro en los sistemas institucionales, resguardando la trazabilidad del proceso y el debido acompañamiento del estudiante.

Artículo 33: MEDIDAS EN RELACIÓN CON LOS APODERADOS

Los apoderados forman parte de la comunidad educativa y, como tales, deberán resguardar una conducta acorde a los principios del establecimiento, promoviendo el respeto, la colaboración y el adecuado desarrollo del proceso educativo.

Ante el incumplimiento de sus deberes o la comisión de conductas que afecten la convivencia escolar, el establecimiento podrá aplicar medidas, las que serán determinadas considerando la gravedad de los hechos, su reiteración y el contexto en que ocurran.

1. Faltas de los apoderados

Se considerarán faltas, entre otras:

- a) Incumplir los deberes establecidos en el presente Reglamento.
- b) Interferir negativamente en el desarrollo del proceso educativo del estudiante.
- c) Maltratar verbal, física o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sea de manera presencial o a través de medios digitales.
- d) Presentarse al establecimiento bajo los efectos de alcohol u otras sustancias que alteren su estado de conciencia.
- e) Portar, consumir o distribuir sustancias ilícitas en el establecimiento o en actividades escolares.

2. Medidas aplicables

Las medidas serán aplicadas por la Directora del establecimiento, pudiendo ser en compañía de coordinación de ciclo o área de formación, pudiendo considerar:

- a) Citación a entrevista.
- b) Advertencia formal por escrito.
- c) Advertencia de cambio de apoderado.
- d) Cambio de apoderado.
- e) Prohibición de ingreso al establecimiento, en casos debidamente justificados.
- f) Denuncia a las entidades correspondientes, en caso de conductas que puedan constituir vulneración de derechos o delito, conforme a los protocolos institucionales.

3. Criterios de aplicación

La aplicación de estas medidas considerará:

- La gravedad de la conducta

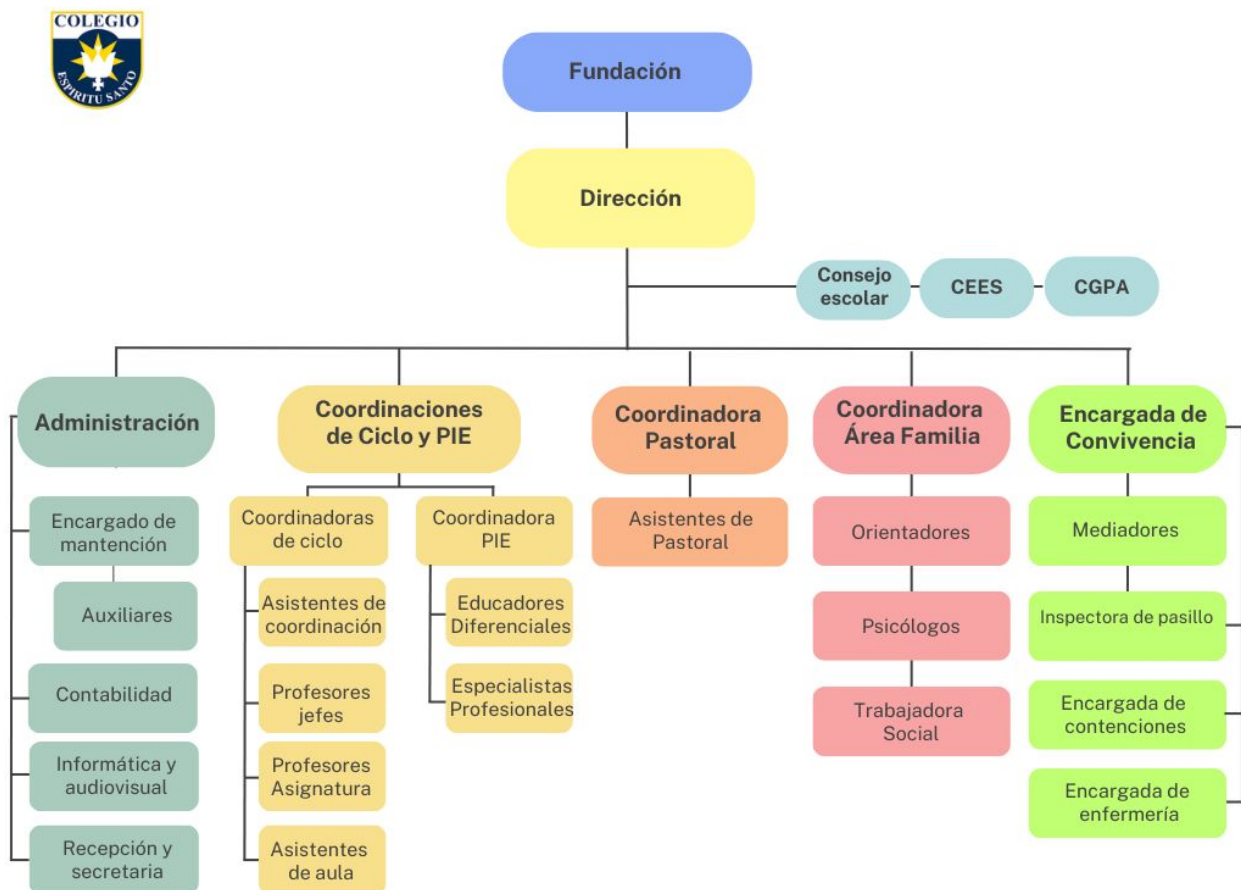
- La reiteración
- El impacto en la comunidad educativa
- La necesidad de resguardar la integridad de las personas

4. Procedimiento

Toda medida será informada formalmente al apoderado, quien podrá solicitar su reconsideración conforme a los procedimientos establecidos en el presente Reglamento.

TÍTULO IX. ORGANIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Artículo 34: ORGANIGRAMA



Artículo 35: PROCESOS DE ADMISIÓN

El Colegio Espíritu Santo de Talcahuano establece su proceso de admisión escolar de acuerdo a las normativas vigentes por el Ministerio de Educación para tal efecto. El Proceso de Admisión Escolar se realizará por dos modalidades, una modalidad On-line y otra modalidad Presencial, dependiendo los niveles de educación a los cuales se desee postular. Los procesos de admisión no tienen costos.

A. MODALIDAD ON LINE

El Ministerio de Educación ha implementado en forma paulatina el Sistema de Admisión Escolar on-line para todos los Colegios Municipales y Particulares Subvencionados del país. Pueden postular las familias que quieran cambiar a sus hijos de colegio, o quienes van a ingresar por primera vez al sistema educativo. Se postula sólo por internet, a través del sitio www.sistemadeadmisionescolar.cl.

B. MODALIDAD PRESENCIAL

El Colegio tiene la modalidad presencial en el periodo que no contemple sistema de admisión escolar online, dependiendo de los cupos disponibles que se indica en el proceso siguiente:

| B.1. Criterios generales de admisión: En el presente Proceso de Admisión de Básica se priorizará el ingreso a las vacantes ofrecidas, en el siguiente orden:

1. Hijos e hijas de funcionarios del colegio.
2. Familias que tengan hijos matriculados en el colegio.
3. Hijos e hijas de exestudiantes.

4. Familias que estén postulando a más de un estudiante al establecimiento.
5. Estudiantes Prioritarios.
6. Comunidad en general por estricto orden de postulación en el registro abierto.

Las vacantes que queden se completarán según el sistema elegido por el ministerio de educación: postulación en línea “anótate en la lista”.

B.2 Pruebas a las que serán sometidos: El colegio no realiza pruebas de admisión

Artículo 36: PAGOS Y BECAS

El establecimiento tiene un sistema de Beca de Colegiatura a la cual pueden postular todas las familias que lo requieran. Para ello se informará una fecha en la cual deben presentar una carta dirigida a la Administración en que soliciten “Beca de Colegiatura”, adjuntando la documentación que acredite su situación. No se aceptan postulaciones a beca luego de la fecha que se indique vía circular a los apoderados.

Dependiendo la situación del apoderado será la documentación que éste deberá entregar Administración del establecimiento para la evaluación de dicha asignación.

Cabe mencionar que esta documentación debe ser actualizada y entregada de forma anual.

TÍTULO X. REGULACIONES SOBRE SEGURIDAD

Artículo 37: PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR

El Colegio Espíritu Santo ha desarrollado un Plan Integral de Seguridad Escolar, cuyo objetivo es velar por la integridad física de los estudiantes y adultos, durante situaciones de emergencias provocadas por sismos, incendios u otras emergencias, que constituyan riesgos para

la comunidad. Este Plan (PISE) está disponible para la comunidad escolar en la página web del Establecimiento (www.espiritusanto.cl/talcahuano/).

Para el desarrollo de este Plan, se ha creado un Comité de seguridad escolar, responsable de la toma de decisiones antes, durante y después de una emergencia. Una de las funciones del Comité de Seguridad escolar son las siguientes:

- Instruir y entrenar a la comunidad sobre la importancia de estar alertas a posibles emergencias y la necesidad de actuar con sentido común y con tranquilidad, respetando los procedimientos del Plan.
- Explicar en detalle las distintas situaciones de emergencia que pueden producirse.
- Realizar simulacros con la comunidad escolar, respetando los procedimientos del Plan.

Artículo 38: MEDIDAS DE HIGIENE

- El establecimiento se mantendrá limpio y ordenado en todo momento, lo cual está a cargo de la auxiliar de servicios menores de cada edificio, según lo establece el Manual de Procedimientos de Higiene y Sanitación del colegio.
- Los usos de los servicios higiénicos se mantendrán aseados y son de exclusivo uso de los estudiantes y el personal del establecimiento, a cargo de la auxiliar de servicios menores que corresponda.
- La supervisión del aseo general del establecimiento en todos los ámbitos es de responsabilidad del encargado de mantención del establecimiento, que se guiará por una pauta de cotejo y Manual de procedimiento de Higiene y Sanitización previamente aprobada por la Dirección del establecimiento.

- El encargado de recursos deberá abastecer los materiales para la señalética de seguridad y materiales de aseo supervisando si se encuentran o no en stock.
- La loza que ocupen profesores y administrativos se tendrán que dejar en una caja ubicada en la sala de profesores para que la auxiliar de servicios menores las lave diariamente. a cargo de la auxiliar de servicios menores.
- Microondas, escritorios, papeleros, piso, etc. de: sala de administrativos, mediadores, comedor, sala de clases, sala de recursos, sala de integración, sala de computación, Área de Familia y demás dependencias del establecimiento se mantendrán limpias a cargo de los funcionarios de servicios menores de cada edificio.
- Bodega, dependencias generales del establecimiento tales como salas, pasillos, baños, comedores, oficinas y salida de emergencia se mantendrá ordenada y expedita bajo supervisión del mayordomo del establecimiento. Según lo anterior, el establecimiento en todos sus espacios y recintos, se mantendrá en buenas condiciones de orden y limpieza, considerando también la ejecución de medidas destinadas a evitar la entrada y eliminar la presencia de vectores y plagas. Esto reglamentado de acuerdo a las normativas oficiales vigentes. La Sanitización y desratización se realizará de acuerdo al procedimiento establecido en Manual de Procedimientos de Higiene y sanitización.

TÍTULO XI. REGULACIONES SOBRE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN

Artículo 39: CENTRO DE ESTUDIANTES

El Centro de Estudiantes del Colegio Espíritu Santo es la organización formada por los estudiantes de Educación Media, con la participación de los estudiantes de 7° EGB y 4° EM con

todos los derechos y deberes que otorga el Decreto 524 a los estudiantes de Enseñanza Media. Su finalidad es servir a sus miembros como medio para desarrollar en ellos el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; de formarlos como líderes capaces de forjar la participación democrática y el protagonismo en los cambios culturales y sociales de nuestro país; conforme al Proyecto Educativo Institucional del Colegio.

A. LAS FUNCIONES DEL CENTRO DE ESTUDIANTES SON LAS SIGUIENTES

- Promover la creación e incremento de oportunidades para que los estudiantes manifiesten democrática y organizadamente sus intereses, inquietudes y aspiraciones.
- Propiciar en el estudiante una mayor dedicación a su trabajo escolar.
- Promover el desarrollo y fortalecimiento de un adecuado ambiente educativo.
- Estimular una estrecha relación humana entre los diversos estamentos del colegio, basado en el respeto mutuo y en la tolerancia.
- Promover el ejercicio de los derechos humanos a través de sus organizaciones, programas de trabajo y relaciones interpersonales.
- Velar por el adecuado cumplimiento de los estatutos.
- Favorecer el respeto y protección del Medio Ambiente e infraestructura del colegio.
- Iniciar proceso para revocar el mandato de uno o más integrantes de la directiva del Centro de Estudiantes, cuando falte gravemente a los Estatutos.

B. MECANISMO DE COORDINACIÓN

- Dirigir y administrar el Centro de Estudiantes en todas aquellas materias de su competencia.

- Elaborar y ejecutar el Plan Anual de Trabajo del Centro de Estudiantes. El cual es presentado en el proceso eleccionario de renovación de directiva.
- Representar al Centro de Estudiantes ante la Dirección del establecimiento, el Consejo de Profesores, el Centro de Padres y Apoderados y las Instituciones de la Comunidad.
- Decidir a propuesta del Consejo de Delegados de Curso la participación del Centro de Estudiantes ante las organizaciones estudiantiles con las cuales el Centro se relacionará de acuerdo con sus Estatutos y designar a los representantes cuando corresponda.
- Presentar al Consejo de Delegados de Curso, antes de finalizar su mandato, una cuenta anual de las actividades realizadas.
- Convocar y constituir el tribunal de elecciones (TRICEL).

C. INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN

La Asamblea General será convocada, por escrito, con 48 horas de anticipación; previa autorización de la Dirección del establecimiento. El único ente convocante es la Directiva del Centro de Estudiantes.

Artículo 40: CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS

Los Centros de Padres y Apoderados de acuerdo al Decreto 565/90, que aprueba el Reglamento General de Centros de Padres y Apoderados, son la organización que representa a las familias en la escuela. Su misión es abrir caminos para que éstas participen más directamente en la educación de sus hijos e hijas. La Ley General de Educación establece que todos los establecimientos educacionales promoverán la creación de Centros de Estudiantes, Centros de

Padres y Apoderados, Consejos de Profesores y los Consejos Escolares (Art. 15). Los padres, madres y apoderados que deseen participar en un Centro de Padres podrán hacerlo de forma voluntaria y según sus posibilidades, a través de los siguientes organismos:

A. LA ASAMBLEA GENERAL

Todos los padres, madres y apoderados de los estudiantes(as) de un establecimiento (o sus representantes) pueden ser parte de la Asamblea General. Al integrar este organismo podrán elegir a la Directiva, aprobar el Reglamento Interno del Centro de Padres y conocer el informe anual que debe entregar el Directorio.

B. DIRECTIVA

Podrán postular a la Directiva los padres, madres y apoderados mayores de 18 años (Decreto 732/97) y con, a lo menos, un año de pertenencia en el Centro de Padres. Quienes sean miembros de Directiva tendrán la responsabilidad de representar los intereses y necesidades de las familias ante la Dirección del establecimiento y ante otras instancias y organismos con los que se relacionen. La Directiva será elegida anualmente por la Asamblea General en votación universal, secreta e informada, dentro de los 90 días de iniciado el año escolar; y deberá contar con al menos: Presidente, delegado de pastoral, secretario y tesorero.

C. LOS MICRO-CENTROS

Cada curso tendrá un micro-centro, en el que podrán participar los padres, madres y apoderados que así lo deseen. Cada micro- Centro elegirá democráticamente a su directiva y

delegados de curso, dentro de los 30 días de iniciado el año escolar; y deberá contar con al menos: Presidente, secretario y tesorero.

Artículo 41: CONSEJO DE PROFESORES

Es un organismo esencialmente informativo y consultivo, en lo que respecta a materias de rendimiento, convivencia, participación de los padres y apoderados, entre otros. Estará conformado por todos los Docentes del establecimiento, por ciclo o curso, que tengan contrato vigente, más otros profesionales que apoyen la docencia. Además, podrán intervenir especialistas externos para apoyar y/o tratar temas o materias de interés y de necesidad.

FUNCIONES DEL CONSEJO GENERAL DE PROFESORES:

- Colaborar con la Dirección del establecimiento en las tareas de planificación y programación de las actividades curriculares y extracurriculares.
- Participar y/o apoyar con el Área de Pastoral en las tareas de programación y ejecución de actividades religiosas.
- Tomar conocimiento del desarrollo y estado de avance de proyectos y otros que competan a uno o más estamentos.
- Proponer estrategias que puedan mejorar la calidad de la enseñanza y la convivencia entre los distintos miembros de la comunidad escolar.
- Apoyar a la Dirección en la toma de decisiones respecto a faltas graves y gravísimas que vulneren la convivencia escolar, las que están expresadas en dicho Reglamento.
- Elegir en cada período lectivo a un Secretario, el que deberá levantar Acta en cada sesión, la que una vez aprobada, será suscrita por el Secretario y la Directora en su calidad de Presidente del Consejo.

Artículo 42: CONSEJO ESCOLAR

La Ley General de Educación, (Ley 20.370), en el Art. 15, define el Consejo Escolar como: “una instancia que tiene como objetivo estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en el proyecto educativo y en las demás áreas que estén dentro de las esferas de sus competencias”.

El Consejo Escolar está compuesto por representantes de los estudiantes, centro de padres, madres y apoderados, asistentes de la educación, docentes, directivos y sostenedores. De acuerdo al Decreto N° 24, (2005), el Consejo Escolar tendrá carácter informativo, consultivo y propositivo.

En lo que refiere a la organización del Consejo Escolar, corresponde realizar la primera sesión durante el primer semestre del año cursado y cuyo fin es definir:

- Mecanismo de funcionamiento, es decir, la cantidad de sesiones que se llevarán a cabo –al menos 4 en el año y
- Su carácter, es decir si será informativo, consultivo, propositivo y resolutivo.

La citación a cada sesión se realizará a través de los canales de comunicación que determine el consejo. Durante la primera sesión se realizará la constitución del consejo escolar, cuya copia del acta será enviada al Departamento Provincial del Ministerio de Educación indicando:

- Identificación del establecimiento
- Fecha y lugar de constitución del Consejo
- Integración del Consejo Escolar
- Funciones informativas, consultivas y otras que hayan quedado establecidas
- Su organización, atribuciones, funcionamiento y periodicidad.

Según la Ley de Inclusión, 20845, (extracto del Art. 6ª), el Consejo Escolar debe ser convocado mínimo 4 veces al año y en las cuales el Director tratará los siguientes temas:

- Reseña sobre la marcha y funcionamiento general del establecimiento
- Planificación de las sesiones del año para abocarse especialmente a alguna de ellas en cada oportunidad.
- Referirse a las resoluciones públicas y de interés general sobre el establecimiento que, a partir de la última sesión del Consejo, hubiera emitido la entidad sostenedora de la educación municipal, si fuera el caso, y el Ministerio de Educación o sus organismos dependientes o relacionados, tales como la Agencia de Calidad de la Educación, la Superintendencia y el Consejo Escolar Nacional de Educación.

El Decreto N° 24, el Art. 4, establece la información que debe difundir el colegio al Consejo Escolar, los cuales son:

- Los logros de aprendizaje de los estudiantes.
- Informes de las visitas de inspección del Ministerio de Educación y/o de organismos de educación.
- Informe de ingresos efectivamente percibidos y de gastos efectuados.

Respecto a los temas a consultar al Consejo Escolar, Art. 5 del Decreto N° 24, se definen:

- Proyecto Educativo Institucional.
- Metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento propuestos.
- Informe de la gestión educativa del establecimiento que realiza el Director anualmente, antes de ser presentado a la comunidad educativa.

TÍTULO XII. DEL REGLAMENTO

Artículo 43: MARCO LEGAL DEL MANUAL Y SUS PROTOCOLOS

El presente Reglamento Interno y sus protocolos se ajustan a la normativa nacional vigente en materia educacional, especialmente a aquellas disposiciones que regulan la convivencia escolar, la protección de derechos de niños, niñas y adolescentes y el funcionamiento de los establecimientos educacionales.

Asimismo, su aplicación se regirá por los principios de debido proceso, interés superior del estudiante, enfoque formativo, proporcionalidad y resguardo de la dignidad de las personas.

En caso de modificaciones a la normativa vigente, el establecimiento adoptará las adecuaciones necesarias para asegurar su cumplimiento.

Artículo 44: ALCANCE

Las conductas descritas en el presente Reglamento y sus Protocolos serán abordadas mediante medidas formativas, reparatorias y, cuando corresponda, disciplinarias, por parte del establecimiento, cuando ocurran:

- Dentro del establecimiento educacional
- En actividades curriculares o extracurriculares
- En instancias en que los estudiantes representen al Colegio

En espacios virtuales o digitales, cuando involucren a miembros de la comunidad educativa y afecten la convivencia escolar

El establecimiento podrá intervenir en dichas situaciones cuando exista una afectación a la convivencia, la integridad de las personas o el clima escolar, independientemente de que medie o no una solicitud expresa de la persona afectada.

En caso de que una situación no se encuentre regulada de manera específica en los protocolos, se aplicarán de forma complementaria las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, resguardando siempre el debido proceso y el enfoque formativo.

Artículo 45: ACTUALIZACIÓN, DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DEL REGLAMENTO

El presente Reglamento Interno y de Convivencia Escolar será revisado al término de cada año escolar, con el propósito de evaluar su pertinencia y necesidad de actualización, en conformidad con la normativa vigente y las necesidades de la comunidad educativa.

Este proceso será liderado por la Encargada de Convivencia en conjunto con la Directora del establecimiento, considerando la participación del Equipo de Convivencia Escolar y recogiendo aportes de los distintos estamentos de la comunidad educativa, a través de las instancias que el establecimiento determine.

En caso de existir discrepancias respecto de alguna modificación, la Directora del establecimiento resolverá fundadamente, resguardando la normativa vigente y el interés superior de los estudiantes.

Las modificaciones al Reglamento serán informadas al Consejo Escolar y difundidas a la comunidad educativa a través de los canales institucionales, tales como la página web del establecimiento y otras instancias de socialización.

El Reglamento Interno, junto con sus Protocolos, se mantendrá disponible y actualizado en la página web institucional, así como en el establecimiento para consulta de toda la comunidad educativa.

Durante el proceso de matrícula, el apoderado/a deberá tomar conocimiento del Reglamento mediante los mecanismos definidos por el establecimiento.

Asimismo, el establecimiento asegurará su publicación en el Sistema de Información General de Estudiantes (SIGE), conforme a lo establecido por el Ministerio de Educación.

En caso de modificaciones a la normativa vigente durante el año escolar, el establecimiento adoptará las adecuaciones necesarias para su cumplimiento, informando oportunamente a la comunidad educativa.

Artículo 46: CRITERIOS ESPECIALES EN LA EDUCACIÓN PARVULARIA

Las conductas de los niños y niñas de Educación Parvularia serán abordadas considerando prioritariamente su nivel de desarrollo físico, cognitivo, emocional y social, entendiendo que se encuentran en un proceso formativo y de aprendizaje de normas de convivencia.

En este contexto, las situaciones que en otros niveles pudieran ser consideradas faltas, serán interpretadas desde una perspectiva formativa, orientada a la enseñanza progresiva de habilidades socioemocionales, autorregulación y resolución de conflictos.

Para efectos de organización interna, dichas conductas podrán ser referenciadas como leves o graves, sin que ello implique la aplicación de sanciones disciplinarias.

Toda conducta que en otros niveles sea considerada como falta gravísima será abordada, en este nivel, como una situación que requiere apoyo intensivo y acompañamiento formativo.

En ningún caso se aplicarán medidas disciplinarias a los niños y niñas de Educación Parvularia. En su lugar, el establecimiento implementará medidas pedagógicas y formativas, tales como:

- Acompañamiento y mediación por parte de adultos
- Desarrollo de habilidades socioemocionales
- Estrategias de contención y regulación emocional
- Trabajo colaborativo con la familia
- Apoyo del equipo psicosocial cuando corresponda

Estas acciones tendrán como objetivo favorecer el desarrollo integral del niño o niña, promoviendo el aprendizaje de la convivencia en un entorno seguro y respetuoso.

Artículo 47: CRITERIOS ADICIONALES PARA LA EDUCACIÓN ESPECIAL

Las conductas de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) serán evaluadas conforme a las categorías de faltas establecidas en el presente Reglamento, esto es, leves, graves o gravísimas.

No obstante lo anterior, en el análisis de cada situación, el responsable del procedimiento deberá considerar el nivel de desarrollo del estudiante, así como sus características personales, incluyendo aspectos físicos, cognitivos, emocionales y sociales, con el fin de determinar medidas pertinentes y ajustadas a sus necesidades.

En este contexto, se deberá distinguir si la conducta observada se encuentra directamente relacionada con la condición o diagnóstico del estudiante. En aquellos casos en que exista una relación directa, el abordaje priorizará medidas formativas, de apoyo y acompañamiento especializado.

Por el contrario, cuando la conducta no se encuentre vinculada a su diagnóstico, el estudiante será sujeto de la aplicación de las medidas establecidas en el Reglamento, en igualdad de condiciones que sus pares, resguardando siempre el debido proceso y el enfoque formativo.

Las medidas que se adopten deberán ser proporcionales, pertinentes y orientadas al desarrollo integral del estudiante, pudiendo incorporar apoyos diferenciados y el trabajo colaborativo con la familia y equipos especializados.

La aplicación de medidas en estudiantes con Necesidades Educativas Especiales considerará la implementación de ajustes razonables, con el propósito de resguardar la equidad en el proceso educativo y disciplinario.

Asimismo, cuando corresponda, se trabajará de manera coordinada con el equipo de apoyo del establecimiento, incluyendo profesionales del Programa de Integración Escolar u otros especialistas, con el fin de definir estrategias de intervención pertinentes.

En aquellos casos que lo requieran, el establecimiento podrá implementar planes de apoyo individual, orientados a fortalecer habilidades socioemocionales, conductuales y de convivencia.

En ningún caso la condición de Necesidades Educativas Especiales implicará discriminación arbitraria, ni eximirá al estudiante del cumplimiento de las normas de convivencia, resguardando siempre un enfoque formativo y el debido proceso.

TÍTULO XIII. PROTOCOLOS



1. PROTOCOLO DE RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS

El establecimiento promoverá la resolución pacífica de conflictos a través de instancias formativas y preventivas, entendiendo que los conflictos son parte del desarrollo de la vida en comunidad y constituyen una oportunidad de aprendizaje.

Este protocolo tiene por finalidad generar espacios de diálogo, reflexión y reparación, mediante el acompañamiento de la Encargada de Prevención y Mediación, favoreciendo el desarrollo de habilidades socioemocionales y la sana convivencia escolar.

A. PRINCIPIOS DEL PROCESO

La mediación se regirá por los siguientes principios:

- Voluntariedad de las partes
- Confidencialidad
- Respeto mutuo
- Participación activa
- Enfoque formativo

La mediación no constituye un proceso sancionatorio, sino una instancia de aprendizaje y resolución colaborativa.



B. SOLICITUD DE MEDIACIÓN

El proceso de mediación podrá ser solicitado por:

- Estudiantes
- Docentes
- Apoderados
- Funcionarios del establecimiento

La solicitud podrá realizarse a la Encargada de Prevención y Mediación o a través de los canales formales del establecimiento.

C. CONDICIONES PARA LA MEDIACIÓN

La mediación será un proceso voluntario, por lo que requerirá:

- La disposición de las partes involucradas
- La aceptación de participar en un espacio de diálogo

En el caso de estudiantes, se informará previamente a sus apoderados, quienes deberán autorizar su participación cuando corresponda.

D. DESARROLLO DEL PROCESO

El proceso será acompañado por la Encargada de Prevención y Mediación, quien:

- a) Generará un espacio seguro de diálogo entre las partes.
- b) Favorecerá la expresión de emociones y puntos de vista.
- c) Promoverá la escucha activa y el respeto mutuo.
- d) Orientará la construcción de acuerdos entre los involucrados.



E. ACUERDOS Y REGISTRO

De cada proceso de mediación se dejará constancia escrita, registrando:

- Participantes
- Situación abordada
- Acuerdos establecidos

Este registro será resguardado conforme a los principios de confidencialidad.

F. SEGUIMIENTO

El establecimiento realizará seguimiento de los acuerdos adoptados, a fin de:

- Verificar su cumplimiento
- Acompañar a los involucrados
- Fortalecer la resolución pacífica de conflictos

G. ALCANCE

Este protocolo no reemplaza los procedimientos disciplinarios establecidos en el Reglamento Interno. En caso de situaciones que constituyan faltas, se evaluará la pertinencia de aplicar ambos procesos de manera complementaria.



2. PROTOCOLOS DE MALTRATO ESCOLAR

Se entenderá por maltrato escolar todo tipo de acción u omisión que genere violencia física o psicológica cometida por cualquier miembro de la comunidad escolar en contra de otro miembro de la misma.

A continuación se expondrán 5 protocolos de maltrato escolar:

1. Maltrato o agresión entre pares estudiantes.
2. Maltrato o agresión de un adulto/a a un/a estudiante.
3. Maltrato o agresión de un/a estudiante a un/a adulto/a.
4. Maltrato o agresión entre pares adultos.
5. Acoso escolar o Bullying

Estos protocolos se activan frente a la sospecha o denuncia de conductas u omisiones que constituyan o puedan constituir un maltrato realizado entre integrantes de la comunidad escolar, debiendo revisar quiénes son los involucrados para determinar cuál de los cuatro protocolos procede.

En caso de tratarse de un/a apoderado/a la persona agresora, el Equipo de Ciclo podrá recomendar un cambio de apoderado/a a la Dirección del establecimiento, prohibiendo el ingreso del/la adulto/a agresor/a al colegio por un tiempo determinado, para ello se entrevistará al apoderado/a, entregando dicha información por escrito. En caso de existir apoderado/a suplente designado/a, pasará inmediatamente a detentar la calidad de apoderado/a principal.

Se recuerda que este Reglamento contempla el derecho de solicitar la reconsideración de la medida disciplinaria.



A. FORMAS DE MALTRATO ESCOLAR

1. El Acoso Escolar

Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”.

No es acoso escolar:

- Un conflicto de intereses o desacuerdo entre personas.
- Las peleas entre personas que están en igualdad de condiciones, aunque sean reiteradas en el tiempo.
- Una pelea ocasional entre dos o más personas.
- Las agresiones de adulto a estudiante, ya que esto constituye maltrato infantil.

2. El Maltrato entre pares:

Cualquier acción u omisión, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, oral, gestual, a través de imágenes, sonidos y/o formatos audiovisuales, gráficos, o a través de medios personales, electrónicos, tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:



- Provocar el temor razonable al afectado de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo. Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

3. El Maltrato de adulto a estudiante

Lo constituye cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea Sostenedor, Director, docente, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.

B. CÓMO SE MANIFIESTA EL MALTRATO Y LA VIOLENCIA

1. **Maltrato psicológico:** incluye humillaciones, insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, étnica, religiosa, etc. También considera las agresiones psicológicas de carácter permanente, que constituyen el acoso escolar o bullying.
2. **Maltrato físico:** es toda agresión física que provoca daño o malestar, con la intención de provocar un daño: patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto. Considera desde las agresiones físicas ocasionales, hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el acoso escolar o bullying.



3. **Violencia sexual:** son las agresiones que vulneran los límites corporales con connotación sexual y transgreden la esfera de la sexualidad de una persona, sea hombre o mujer. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, etc.
4. **Violencia por razones de género:** son agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afecta principalmente a las mujeres, pero también puede afectar a los hombres. Esta manifestación de la violencia ayuda a mantener el desequilibrio de poder entre hombres y mujeres. Incluye comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.
5. **Violencia a través de medios tecnológicos:** implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chat, blogs, tiktok, mensajes de texto, sitios web o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, que puede constituirse en ciberbullying. Generan un profundo daño en las víctimas, dado que son acosos de carácter masivo y la identificación de él o los agresores se hace difícil, por el anonimato que permiten las relaciones virtuales.



C. SE CONSIDERARÁN CONSTITUTIVAS DE MALTRATO ESCOLAR LAS SIGUIENTES CONDUCTAS:

1. Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros a amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
2. Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un estudiante o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa con la intención de causar un daño.
3. Amedrentar. Amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un estudiante(a) u otro(a) miembro de la comunidad educativa.
4. Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un estudiante(a) o a cualquier otro(a) integrante de la comunidad educativa a través de chat, blog, mensajes de texto, correo electrónico, redes sociales de internet, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios web teléfonos y cualquier otro medio tecnológico virtual o electrónico, Exhibir, transmitir o difundir por medio cibernético cualquier conducta de maltrato escolar.
5. Realizar acosos o ataques de connotación sexual aun cuando no sean constitutivos de delito.
6. Todas las acciones mencionadas, de ser reiterativas hacia un estudiante o un grupo de estudiantes en particular, serán sancionadas según lo dispuesto en Protocolo de Bullying.



D. MEDIDAS PREVENTIVAS

El colegio, cautelará la aplicación de los Objetivos de Aprendizaje Transversales en todos los sub sectores de aprendizaje y rutinas diarias de convivencia escolar, a través de acciones, tales como:

- Dialogar reflexivamente en torno al tema de Sana Convivencia.
- Implementación programa de orientación
- Incentivar el desarrollo de valores para una sana convivencia, reconociendo y potenciando sus habilidades sociales, a través del Plan de Virtudes.
- Desarrollar en los estudiantes la toma de conciencia del propio ser, de sus actos y sus consecuencias.
- Afianzar de vínculos afectivos, de confianza y cooperación por medio de redes de especialistas, internos y/o externos.
- Entregar herramientas para padres y apoderados en la realización de Escuela para padres.
- Actualizar a los docentes, en temáticas a fines.
- Participar del Consejo Escolar
- Difundir Protocolos.

E. MEDIDAS DE RESGUARDO A LOS ESTUDIANTES

- Se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.
- De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad competente.



- En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.
- En caso de identificarse situaciones que requieran de una intervención especializada, que excedan las competencias y recursos del establecimiento, estas serán derivadas a la red de apoyo local, dentro de las cuales se encuentran: Oficina de Protección de Derechos; Cesfam y otros.
- En caso de existir la necesidad de trasladar a algún estudiante a un centro asistencial, este se realizará según el Protocolo de Accidentes Escolares.
- Los docentes, profesionales de apoyo a la labor educativa y autoridades del colegio deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, PDI, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e y 176 del código Procesal Penal.
- Ante hechos donde esté involucrado un adulto, se acompañará al estudiante implementando medidas de protección de la integridad del estudiante; no dejarlo solo(a), mantener la cercanía con la persona a quien el niño(a) se confió, mantener la máxima discreción y delicadeza con el niño(a) o joven.



- Los docentes, profesionales de apoyo a la labor educativa y autoridades del colegio deberán informar cualquier acción u omisión que represente una vulneración de derechos a Tribunal de Familia, dentro de las siguientes 24 horas.

F. PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA

Se establece que todo miembro de la comunidad educativa podrá realizar denuncias de maltrato escolar, las cuales serán procesadas conforme a los plazos y procedimientos establecidos previamente. Además, se contempla que, en casos donde el estudiante necesite apoyo emocional o psicológico, este podrá ser derivado a los servicios especializados dentro del establecimiento o en la red de apoyo local.

- **Fiscalía:** la denuncia se podrá realizar a través de correo electrónico, adjuntando Oficio de directora junto al formulario de denuncia al correo denunciaflthno@minpublico.cl. La denuncia también se podrá realizar de manera presencial en Fiscalía Talcahuano, con dirección Serrano 83, Talcahuano.
- **Tribunal de Familia:** la denuncia se podrá realizar a través de la plataforma Poder Judicial (www.pjud.cl/) a través de las indicaciones entregadas por la misma, adjuntando Oficio de directora junto a un informe con los antecedentes relevantes.
- **Carabineros de Chile:** Las denuncias se realizarán de manera presencial, presentándose el funcionario con su carnet de identidad, entregando los antecedentes relevantes del caso. La denuncia se realizará en Tenencia Higuera, con dirección en Av. Desiderio García 495, Talcahuano.
- **PDI:** Las denuncias se realizarán de manera presencial, presentándose el funcionario con su carnet de identidad, entregando los antecedentes relevantes del caso. La denuncia se



realizará en la Brigada de investigación criminal, con dirección en Av. Ifarle Ote. 5799, Talcahuano.

G. COMUNICACIÓN CON LOS APODERADOS

Para establecer contacto con los apoderados, el establecimiento utilizará los siguientes canales de comunicación:

1. Llamado telefónico: toda comunicación con el apoderado se priorizará realizarla a través del llamado telefónico, así entregar toda información relevante que afecte al estudiante, así como las solicitudes de entrevista. Para este contacto, se utilizará el registro actualizado de datos de estudiantes, entregado por Área de Informática, así como fichas de apoderado suplente en caso de no tener éxito al contactar al apoderado.
2. Entrevista presencial u online, dejando registro escrito de este encuentro.
3. Lirmi: Se podrá enviar un mensaje privado al apoderado a través de la aplicación Lirmi Familia. En esta aplicación se podrá dejar registro de atenciones de enfermería, registros en hoja de vida, entre otros.
4. Correo electrónico: Se podrá enviar información al correo electrónico del estudiante, con el objetivo de respaldar acuerdos establecidos en entrevista.

H. PLAZOS PARA LA RESOLUCIÓN Y PRONUNCIAMIENTO

El plazo para la resolución y pronunciamiento en relación a los hechos de maltrato escolar será el siguiente:



1. Investigación preliminar: Una vez activado el protocolo, el equipo encargado deberá iniciar una investigación preliminar que determine si los hechos denunciados constituyen maltrato escolar. El plazo máximo para esta etapa es de 15 días hábiles desde la recepción de la denuncia.
2. Pronunciamiento inicial: Dentro de los 10 días hábiles posteriores a la investigación preliminar, el equipo responsable deberá emitir un pronunciamiento sobre la existencia o no de maltrato escolar, e informar a las partes involucradas sobre los resultados de dicha investigación.
3. Resolución final: En caso de que se determine que ha existido maltrato escolar, se deberá aplicar las medidas correspondientes, las cuales se comunicarán formalmente a todas las partes dentro de los 15 días hábiles posteriores al pronunciamiento inicial. La decisión debe ser fundamentada y se deberá garantizar la posibilidad de apelación, conforme a lo estipulado en el reglamento.

I. MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS Y DE APOYO PSICOSOCIAL

En el contexto de la resolución de situaciones de maltrato escolar, se deberán aplicar medidas que no solo busquen sancionar, sino también educar y apoyar a los estudiantes involucrados para promover el desarrollo de habilidades socioemocionales y el restablecimiento de un ambiente de convivencia positiva.

1. Medidas pedagógicas y formativas:



Las medidas pedagógicas y formativas se aplicarán a todos los estudiantes involucrados en el maltrato, con el fin de promover la reflexión, la reparación de los daños causados y la prevención de futuras situaciones de violencia. Estas medidas incluyen, pero no se limitan a:

- Sesiones de sensibilización sobre convivencia escolar: Talleres o actividades formativas que aborden temas como la empatía, la resolución de conflictos, el respeto y la convivencia positiva.
- Tareas de reflexión personal: Actividades que inviten a los estudiantes a reflexionar sobre sus acciones y las consecuencias que estas tienen en los demás.
- Mediación escolar: Si ambas partes están dispuestas, se podrá realizar una mediación escolar que permita que los estudiantes u otros miembros de la comunidad expresen sus sentimientos y resuelvan el conflicto de manera constructiva, con la intervención de un mediador o miembro del equipo de Formación.

2. Medidas de apoyo psicosocial:

Los estudiantes involucrados en hechos de maltrato, ya sea como víctimas o agresores, podrán acceder a medidas de apoyo psicosocial, con el objetivo de promover su bienestar emocional y su desarrollo personal. Estas medidas se evaluarán con las familias y requerirá la derivación forma por parte del profesor jefe al área de familia o la derivación desde el área de convivencia escolar. Las medidas incluyen:

- Acompañamiento psicológico: Los estudiantes afectados por el maltrato escolar podrán acceder a sesiones de apoyo psicológico, que les ayuden a procesar sus emociones y a mejorar su bienestar emocional.



- Asesoramiento y seguimiento: Los estudiantes involucrados en situaciones de maltrato, tanto agresores como víctimas, podrán ser derivados a un profesional del establecimiento o a la red de apoyo local (psicólogos, orientadores, trabajadores sociales) para un seguimiento continuo y personalizado.
- Orientación familiar: En caso de ser necesario, se ofrecerá orientación y acompañamiento a las familias de los estudiantes involucrados, promoviendo el fortalecimiento de vínculos familiares y el apoyo en la gestión de situaciones conflictivas.



2.1 PROTOCOLO ANTE SITUACIONES DE MALTRATO O AGRESIÓN ENTRE PARES ESTUDIANTES

Pasos		Acciones	Responsables
1	Informar	Cualquier integrante de la comunidad educativa que tome conocimiento de que ha habido una situación de conflicto entre pares estudiantes, deberá Informar este hecho al/la Mediador/a de Convivencia del ciclo correspondiente y al profesor jefe.	Mediador/a de Convivencia y profesor jefe
2	Derivación (En un plazo máximo de 2 días hábiles a través de informe diario).	En caso que sea el profesor jefe quien tome conocimiento del hecho, informará al Mediador/a de Convivencia de ciclo, quien deberá formalizar al/la profesor/a jefe de los/las estudiantes afectados, así como a Encargado/a de Convivencia Escolar.	Mediador/a de Convivencia, Encargado/a de Convivencia y Profesor(a) Jefe respectivo(a).
3	Acción de maltrato que está ocurriendo en el momento.	En caso de que la situación de maltrato entre dos o más estudiantes esté ocurriendo en el momento, se informará de ello al/la profesor/a jefe, al/la Mediador de convivencia escolar del ciclo respectivo, y en su defecto a cualquier colaborador/a del colegio de manera inmediata.	Profesor/a jefe, Mediador de convivencia, colaborador/a del colegio, Apoderado.



		En caso de estimarse necesario se enviará a los/las estudiantes a enfermería, pudiendo activarse el protocolo de accidentes. Ante la existencia de lesiones, se le solicitará al apoderado constatar lesiones en el servicio de salud más cercano, siendo este responsable de entregar los antecedentes al establecimiento, según los canales formales de comunicación.	
4	Constatación de delito 24 horas de ocurrido el hecho o la toma de conocimiento para informar a fiscalía. (5 días para evaluar elevar medida de protección)	Ante agresiones físicas que causen lesiones (falta gravísima) entre estudiantes mayores de 14 años o más, se entregarán antecedentes a Fiscalía. Si el estudiante agresor tiene 13 años o menos, se evaluará junto al profesor jefe y área de familia elevar medida de protección a favor del estudiante. En aquellos casos donde exista una medida de protección vigente, se entregarán los antecedentes al programa que trabaje con la familia.	Mediador, profesor jefe y encargado(a) de convivencia escolar y área de familia.
5	Entrevista a los/las involucrados/as. (El levantamiento de información será realizada en un plazo	El/la Mediador/a de ciclo y/o Encargado/a de Convivencia entrevistará a los/las estudiantes que participaron de la situación de maltrato, y a los que participaron como testigos. No será necesario investigar con testigos cuando el/la profesor(a) y/o Mediador/a de convivencia a cargo de los/las	Profesor/a jefe, profesor/a de asignatura, Mediador/a de convivencia,



	máximo de 20 días corridos, o en su defecto, 15 días hábiles desde la recepción de la denuncia).	estudiantes tomó conocimiento de los hechos directamente. En este caso se le pedirá un relato escrito al/la profesor/a a cargo de los/las estudiantes durante la ocurrencia de los hechos. Todos los relatos serán registrados.	Encargado/a de convivencia escolar.
6	Comunicación a apoderados. (Dentro de los 15 días hábiles desde la recepción de la denuncia).	Se le comunicará a los/la) apoderados/as por escrito de lo sucedido, y en caso de considerarse necesario serán citados por el/la profesor/a jefe, Mediador/a de Convivencia y/o el/la encargado/a de convivencia escolar.	Profesor/a jefe, Mediador/a de convivencia, encargado/a de convivencia escolar.
7	Pronunciamiento (dentro de los 10 días hábiles posteriores al levantamiento de información)	El equipo responsable deberá emitir un pronunciamiento sobre la existencia o no de maltrato escolar, e informar a las partes involucradas sobre los resultados de dicha investigación.	Profesor/a jefe, Mediador/a de convivencia, encargado/a de convivencia escolar.
8	Resolución final y aplicación de Medidas disciplinarias	En caso de que se determine que ha existido maltrato escolar, se deberá aplicar las medidas correspondientes, las cuales se comunicarán formalmente a todas las partes. Estas medidas corresponderán a las declaradas en el Reglamento Interno (Revisar sanciones faltas graves o gravísimas), así	Profesor/a Jefe, mediador/a de convivencia,



	Formativas y reparatorias. (dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fase de pronunciamiento)	como las medidas formativas, pedagógicas y de apoyo psicosocial declaradas en el presente protocolo. El/la profesor/a jefe en conjunto con Mediador/a de ciclo y el/la encargado/a de convivencia escolar determinarán las medidas formativas, reparatorias y disciplinarias a aplicar. Estas medidas se informarán por escrito a involucrados. .	Encargado/a de convivencia escolar.
8	Recurrencia de la falta	Si un estudiante se ve involucrado en una situación de maltrato físico en más de tres oportunidades (como agresor), se evaluará, junto a profesor jefe y área de familia, el levantamiento de medida de protección a favor del estudiante. En aquellos casos donde exista una medida de protección vigente, se entregarán los antecedentes al programa que trabaje con la familia. Ante cada situación de maltrato, definir las medidas disciplinarias, formativas y reparatorias según los antecedentes de cada estudiante, evaluando el cumplimiento de los acuerdos previos establecidos. En esta fase, el equipo de apoyo del ciclo realizará plan de apoyo al estudiante y el curso.	Profesor jefe, mediador(a) de convivencia, Encargada de convivencia; área de familia.
9	Derivación interna	Profesor jefe deberá formalizar una derivación (en caso que no haya sido derivado previamente) al Coordinador/a del	Profesor jefe, Coordinación de



	Área de Familia, para evaluar el ingreso al área para la entrega de apoyo psicosocial.	ciclo, Área de familia.
--	--	-------------------------



2.2 PROTOCOLO ANTE SITUACIONES DE MALTRATO O AGRESIÓN DE UN/A ADULTO/A A UN/A ESTUDIANTE

El/la adulto/a puede ser un/a funcionario/a del colegio, o un/a familiar de algún/a estudiante

Pasos		Acciones	Responsables
1	Informar	Cualquier integrante de la comunidad educativa que tome conocimiento de que ha habido una situación de maltrato de un/a adulto/a a un/a estudiante, deberá denunciar este hecho al/la encargado/a de convivencia del colegio, Coordinador Área de Familia o a la Mediador/a de ciclo.	Encargado/a de convivencia, Coordinador área de familia, ,Mediador/a de Convivencia
2	Acción de maltrato que está ocurriendo en el momento (durante la jornada)	El/la funcionario/a que perciba la situación le informará de inmediato al Equipo de Convivencia Escolar, quienes procederán a intervenir. En caso de que el/la adulto/a no cese en su acción y se ponga en riesgo la integridad del/la estudiante, se deberá llamar a Carabineros para que apoyen la protección del/la estudiante. En caso de estimarse necesario se enviará al/la estudiante a Enfermería, pudiendo activarse el Protocolo de Accidentes.	Equipo de convivencia Escolar, apoderado o apoderado suplente



		Se contactará inmediatamente al/la apoderado/a para informarle lo sucedido y pedirle que retire al/la estudiante si es necesario, así como la constatación de lesiones en el servicio de salud más cercano.	
3	Cuando el/ la adulto/a agresor/a es funcionario/a del Colegio. (24 horas desde ocurrido el hecho)	El(la) Coordinador/a del de Convivencia Escolar junto al Equipo Directivo y profesor jefe realizarán las siguientes acciones: a) Se tomarán las medidas de resguardo que consisten en evitar el contacto entre el/la adulto/a acusado/a con el/la estudiante. En caso de que la normativa laboral no permita aislar al/la adulto/a, se acompañará al mismo en las clases por otro colaborador/a, dando de esta forma protección al/la estudiante afectado/a. b) Equipo se reúne para generar plan de apoyo al estudiante y curso. c) El/la colaborador/a acusado/a tendrá una reunión con el/la Director/a del Establecimiento, jefatura directa y Encargada de Convivencia Escolar. Se levantará acta de la reunión.	Director/a, Jefatura, Encargada de Convivencia Escolar.
4	Cuando el/ la adulto/a agresor/a es	El(la) Coordinador/a del de Convivencia Escolar junto al Equipo Directivo y profesor jefe realizarán las siguientes medidas de resguardo al estudiante:	Director/a, Jefatura, Encargada de



	apoderado del estudiante. (24 horas desde ocurrido el hecho)	a) En caso de existir lesiones, será el psicólogo u orientador o un profesional del Área de Familia quien acompañará al estudiante a constatar lesiones al servicio de salud más cercano. b) Se activará protocolo de vulneración de derechos, entregando antecedentes a tribunal de familia en un plazo de 48 horas (complementaria a denuncia a fiscalía/carabineros, según el paso 5). c) Se tomará contacto con apoderado suplente, quien asumirá las responsabilidades de apoderado principal, siendo este el responsable de retirar al estudiante de la jornada escolar.	Convivencia Escolar, Área de familia
5	Constatación de delito 24 horas de ocurrido el hecho o la toma de conocimiento para informar a fiscalía. (5 días para valorar elevar medida de protección)	Se citará a los/las apoderados/as respectivos/as para informarles de lo sucedido. Se les comunicará del deber de denunciar de la vulneración de derechos en el Tribunal de Familia, o en el Ministerio Público en caso de visualizarse un delito. En caso de que el/la apoderado/a no realice la denuncia el Colegio lo hará. La denuncia será realizada bajo la responsabilidad de Encargada de Convivencia Escolar o Coordinadora de Área de Familia (La denuncia se realizará 24 hrs. En caso de visualizarse un delito).	Mediador, profesor jefe y encargado(a) de convivencia escolar y área de familia.



6	Comunicación a apoderados/as. (Dentro de los 15 días hábiles desde la recepción de la denuncia).	Se citará a los/las apoderados/as respectivos/as para informarles de lo sucedido. En caso de no haberse realizado una denuncia previamente, Se les comunicará del deber de denunciar de la vulneración de derechos en el Tribunal de Familia, o en el Ministerio Público en caso de visualizarse un delito. La denuncia será realizada bajo la responsabilidad de Encargada de Convivencia Escolar o Coordinadora de Área de Familia En caso de haberse concretado la denuncia previamente, y de existir nuevos antecedentes, estos serán remitidos al Tribunal de familia o ministerio público correspondiente.	Encargado/a de Convivencia Escolar, Coordinador/a de Área Familia y Profesor(a) Jefe,
7	Entrevista a los involucrados. (El levantamiento de información será realizada en un plazo máximo de 20 días corridos, o en su defecto, 15 días hábiles).	El/la Profesor/a Jefe entrevistará al/la estudiante afectado/a, y a los/las testigos que pudiesen haber presenciado los hechos. Se entrevistará al/la adulto/a involucrado/a. Todos los relatos serán registrados.	Equipo de Convivencia Escolar, Área de Familia, Profesor/a Jefe.
8	Pronunciamiento (dentro de los 10 días	El equipo responsable deberá emitir un pronunciamiento sobre la existencia o no de maltrato escolar, e informar a	Profesor/a jefe, Mediador/a de



	hábiles posteriores al levantamiento de información)	las partes involucradas sobre los resultados de dicha investigación.	convivencia, encargado/a de convivencia escolar.
8	Resolución final y aplicación de medida asociadas a la relación entre apoderado-colegio (dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fase de pronunciamiento)	En caso de que se determine que ha existido maltrato escolar, se deberá aplicar las medidas correspondientes, las cuales se comunicarán formalmente a todas las partes dentro de los 15 días hábiles posteriores al pronunciamiento inicial. La decisión debe ser fundamentada y se deberá garantizar la posibilidad de apelación, conforme a lo estipulado en el reglamento. Ante casos donde la situación de maltrato involucre al apoderado académico u apoderado suplente, se determinará, según los antecedentes levantados, realizar un cambio de apoderado y/o no permitir el acceso de este al establecimiento.	Equipo de Convivencia Escolar, Área de Familia, Profesor/a Jefe.
9	Derivación al Coordinador de Área de Familia (dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fase de pronunciamiento)	Se evaluará realizar una derivación del/la estudiante al Área de Familia, con el propósito de entregar apoyo psicosocial. Esta derivación debe realizarse con el consentimiento del apoderado, y será este quien active la solicitud a través del profesor jefe.	Coordinador/a de Ciclo, Coordinador/a Área Familia, apoderado y Profesor(a) Jefe,



		Profesor jefe deberá formalizar una derivación (por escrito) al Coordinador/a del Área de Familia, para evaluar el ingreso al área para la entrega de apoyo psicosocial.	
10	Retroalimentación a Directora del establecimiento. (dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fase de pronunciamiento)	Encargada de Convivencia entregará reporte del protocolo activado a Directora del Establecimiento. Se realiza seguimiento del plan de apoyo al estudiante y curso.	Encargada de convivencia escolar, Directora y jefatura del funcionario en caso que corresponda.
11	Finalización de la Investigación. (dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fase de pronunciamiento)	Encargada de Convivencia entregará antecedentes contenidos en informe de conclusión al/la apoderado/a del/la estudiante afectado/a, y le comunicará las medidas que adoptó el Colegio en protección del/la estudiante en caso de que amerite. (en reunión presencial, la que fue citada en la etapa anterior).	Encargado/a de convivencia ,Mediador/a de Convivencia
11	Conclusión Fiscalía (Según tiempos determinados por Fiscalía)	En caso de que el funcionario sea hallado responsable de los hechos que se le imputan, el Colegio se reserva el derecho de tomar las medidas administrativas y acciones legales correspondientes. En caso de ser hallado inocente, será restituido en su cargo.	Encargada de convivencia escolar, Directora y jefatura del funcionario en caso que corresponda.



12	Información de cierre de protocolo (dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fase de pronunciamiento)	Ante casos donde la situación de maltrato involucre a un adulto del establecimiento, se citará al apoderado para comunicar medida establecida por fiscalía, así como el cierre del protocolo.	Encargada(o) de convivencia, mediador de ciclo, profesor jefe
----	---	---	---



2.3 PROTOCOLO ANTE SITUACIONES DE MALTRATO O AGRESIÓN DE UN/A ESTUDIANTE A UN/A ADULTO/A

Este protocolo distingue entre estudiantes que tienen 14 años o más, y estudiantes que tienen 13 años o menos.

Pasos		Acciones	Responsables
1	Denuncia (Durante la jornada escolar)	Cualquier integrante de la comunidad educativa que tome conocimiento de que ha habido una situación de maltrato de un/a estudiante a un/a adulto/a de la comunidad escolar, deberá denunciar este hecho al(la) Mediador de ciclo, Encargado/a de Convivencia del Colegio, profesor jefe, psicólogo/a o un/a integrante del Equipo de Ciclo.	Encargado/a de convivencia, Coordinador de ciclo, Mediador/a de Convivencia
2	Contención y constatación de lesiones (Dentro de las siguientes 24 horas)	Ante agresiones físicas a personal del Establecimiento, Directora y/o Administradora realizarán un proceso de contención al miembro de la comunidad educativa, entregando las indicaciones para la constatación de lesiones en el centro de salud más cercano.	Funcionario, Directora y administradora
3	Derivación a Jefatura o Encargada de Convivencia Escolar (esta acción debe realizarse en un plazo)	El/la adulto/a afectado/a debe informar inmediatamente a su jefatura directa y área de Convivencia Escolar, quién formalizará la denuncia por escrito. En caso de que el/la jefatura directa o Encargada de Convivencia Escolar no se encuentre en el colegio, podrá	Jefatura, Encargada de Convivencia Escolar



	máximo de 5 días hábiles)	cumplir su rol la Coordinadora de Área de Familia, Directora del Establecimiento o Administradora.	
4	Acción de maltrato que está ocurriendo en el momento (durante la jornada)	El/la colaborador(a) que perciba la situación le informará de inmediato a coordinador(a) y mediador(a) de ciclo, quienes procederán a intervenir de acuerdo a los protocolos. En caso de que el/la estudiante tenga 14 años o más y no cese en su acción, colocando en riesgo la integridad del/la adulto/a, se deberá llamar a Carabineros para que apoyen la situación.	Coordinador(a) de ciclo, mediador
5	Entrega de antecedentes a Fiscalía, Carabineros de Chile o Tribunal de Familia. (Plazo de 24 horas para hechos constitutivos de delito y 48 horas para informar al Tribunal de Familia)	Si la situación de maltrato fuera constitutiva de delito, y en caso donde estén involucrados estudiantes de 14 años o más, se entregarán los antecedentes al Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho. Si la situación de maltrato no fuera constitutiva de delito, o estuviesen involucrados estudiantes de 13 años o menos, los antecedentes serán entregados en el Tribunal de Familia en un plazo de 48 horas.	
6	Comunicación a apoderados/as.	Se citará a los/las apoderados/as respectivos/as para informarles de lo sucedido. Se les comunicará del	Profesor jefe, Área de Convivencia



	Dentro de los 15 días hábiles desde la recepción de la denuncia).	procedimiento declarado en el paso 5 (denunciar de la vulneración de derechos en el Tribunal de Familia en caso de haberla, o en el Ministerio Público en caso de visualizarse un delito).	Escolar, Área de Familia
6	Entrevista a los/las involucrados/as. Dentro de los 15 días hábiles desde la recepción de la denuncia).	El/la Profesor/a Jefe, mediador o Encargada de Convivencia entrevistará al/la adulto/a afectado/a, al/la estudiante involucrado/a, y a los/las testigos que pudiesen haber presenciado los hechos. Todos los relatos serán registrados.	Jefatura, Mediador de ciclo, Encargada de Convivencia Escolar.
8	Finalización de la investigación : Pronunciamiento (luego de finalizada la etapa anterior, en un plazo de 10 días hábiles)	El/la Coordinador/a del Área de Familia y/o de Convivencia Escolar entregará el informe de conclusión en la reunión presencial al/la apoderado/a de/(la estudiante afectado/a, y le comunicará las medidas disciplinarias, formativas y reparatorias que adoptó el Colegio.	Profesor jefe, Área de Convivencia Escolar, Área de Familia
9	Derivación al Coordinador de Área de Familia	Se evaluará realizar una derivación del/la estudiante al Área de Familia, con el propósito de entregar apoyo psicosocial. Esta derivación debe realizarse con el	Coordinador/a de Ciclo, Coordinador/a



	(se evaluará en entrevista a apoderado, según paso 7)	consentimiento del apoderado, y será este quien active la solicitud a través del profesor jefe. Profesor jefe deberá formalizar una derivación (por escrito) al Coordinador/a del Área de Familia, para evaluar el ingreso al área para la entrega de apoyo psicosocial.	Área Familia, apoderado y Profesor(a) Jefe,
10	Resolución (luego de la pronunciación, en un plazo de 15 días hábiles)	En caso de que se determine que ha existido maltrato escolar, se deberá aplicar las medidas correspondientes, las cuales se comunicarán formalmente a todas las partes dentro de los 15 días hábiles posteriores al pronunciamiento inicial. La decisión debe ser fundamentada y se deberá garantizar la posibilidad de apelación, conforme a lo estipulado en el reglamento.	Profesor jefe, Área de Convivencia Escolar, Área de Familia



2.4 PROTOCOLO ANTE SITUACIONES DE MALTRATO ENTRE PARES ADULTOS

Este protocolo contempla la situación en que un/a adulto/a de la comunidad escolar, apoderado/a, familiar de estudiantes, colaborador/a del colegio agrede a otro adulto/a de la comunidad escolar.

Pasos		Acciones	Responsables
1	Informar (durante la jornada)	Cualquier integrante de la comunidad educativa que tome conocimiento de que ha habido una situación de maltrato entre adultos de la comunidad escolar, deberá denunciar este hecho al/la encargado/a de convivencia del colegio, Directora, Coordinador Área de Familia o a la Mediador/a de ciclo.	Encargado/a de convivencia, Directora, Coordinador área de familia, ,Mediador/a de Convivencia
2	Derivación a profesional del área de Formación (durante la jornada)	El/la adulto/a afectado/a debe informar inmediatamente al/la Encargada de Convivencia o a Coordinador/a del Área de Familia. Cualquier integrante de la comunidad escolar debe derivar el tema al Área de Convivencia o Área de Familia, quién formalizará la denuncia por escrito. En caso que no se encuentren, podrá cumplir su rol otro/a colaborador/a del área.	Encargada de Convivencia o a Coordinador/a del Área de Familia.



2	Acción de maltrato que está ocurriendo en el momento (durante la jornada)	El/la funcionario/a que perciba la situación le informará de inmediato al Equipo de Convivencia Escolar o Área de Familia, quienes procederán a intervenir. En caso de que el/la adulto/a no cese en su acción, se deberá llamar a Carabineros para que apoyen la intervención.	Equipo de convivencia Escolar, Área de Familia.
3	Entrevista a los/las involucrados/as. (Dentro de los 15 días hábiles desde la recepción de la denuncia).	Encargada de Convivencia o Coordinador/a del Área de Familia citará a entrevista a los/las adultos/as involucrados/as. Se entrevistarán testigos en caso de haberlos. Todos los relatos serán registrados.	Encargada de Convivencia o a Coordinador/a del Área de Familia.
4	Pronunciamiento (dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fase anterior)	Dentro de los 10 días hábiles posteriores a la investigación preliminar, el equipo responsable deberá emitir un pronunciamiento sobre la existencia o no de maltrato escolar, e informar a las partes involucradas sobre los resultados de dicha investigación. En caso de estar involucrado un/a adulto/a que se relaciona con un/a apoderado/a, se citará a ese/a apoderado/a para informarle lo sucedido y las medidas que adopte el Colegio. Se les comunicará el derecho de denunciar en los tribunales respectivos de los/las adultos/as afectados/as.	Equipo de convivencia Escolar, Área de Familia, profesor jefe.



		En el caso de que la víctima de la agresión sea colaborador/a del colegio, se le informará de las medidas adoptadas que tienden a dar protección a la comunidad escolar.	
5	Resolución final (en un plazo máximo de 15 días hábiles desde el pronunciamiento)	Encargada de Convivencia o Coordinador/a del Área de Familia entregará antecedentes contenidos en informe concluyente y las medidas que se adoptaron. En caso de que se determine que ha existido maltrato escolar, se deberá aplicar las medidas correspondientes, las cuales se comunicarán formalmente a todas las partes. Ante casos donde la situación de maltrato involucre a apoderados académico u apoderado suplente, se determinará, según los antecedentes levantados, realizar un cambio de apoderado y/o no permitir el acceso de este al establecimiento. La decisión debe ser fundamentada y se deberá garantizar la posibilidad de apelación, conforme a lo estipulado en el reglamento.	Encargada de Convivencia o a Coordinador/a del Área de Familia.



2.5 PROTOCOLO FRENTE A CASOS DE ACOSO ESCOLAR Y/O BULLYING

La ley 20536 define al Acoso Escolar o Bullying como todo acto de agresión u hostigamiento reiterado, realizado por estudiantes que atenten en contra de otro estudiante, valiéndose de una situación de superioridad o de indefensión de la víctima, que le provoque maltrato, humillación o temor fundado de verse expuesto a un mal de carácter grave. Estos actos agresivos pueden ser cometidos por un solo estudiante o por un grupo, y puede ser tanto dentro como fuera del establecimiento educacional.

Formas de Acoso Escolar: Maltrato Verbal. Intimidaciones o Maltrato Psicológico, Maltrato Físico y Ciberbullying.

El concepto bullying es una palabra de origen inglés, su significado fundamental es: acosar, molestar, hostigar, obstaculizar o agredir físicamente a alguien. Es un continuo y deliberado maltrato que puede ser físico, verbal y/o moral que recibe un niño o niña por parte de otro u otros, que se comportan con él/ella cruelmente con el objetivo de excluir, denigrar, someter, arrinconar, amenazar, intimidar u obtener algo de la víctima.

Características centrales que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia.

- Se produce entre pares.
- Existe abuso de poder e imposición de criterios a los demás.
- Es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un período indefinido.
- Constituye una de las expresiones más graves de violencia y debe ser identificada, abordada y eliminada del espacio escolar de manera decidida y oportuna, con la participación de todos los actores de la comunidad educativa.



El Colegio Espíritu Santo, cumpliendo con la normativa vigente pone a disposición de la comunidad educativa el protocolo de actuación frente al Acoso Escolar o bullying. Este protocolo tiene como objetivo atender situaciones de acoso escolar que afecten la convivencia en el Colegio, colaborar en darle relevancia y consignar como un deber del colegio promover la buena convivencia, prevenir y tomar medidas ante situaciones de violencia.

Activación de este protocolo:

Es responsabilidad de todos los integrantes del Colegio (estudiantes, apoderados, profesores, asistentes de la educación) denunciar esta situación a un funcionario perteneciente a la Comunidad Educativa, quién deberá informar inmediatamente a Dirección y Área de Convivencia Escolar y profesor jefe.

Una situación de Bullying o sospecha de acoso puede denunciarse a través de un Medio escrito (comunicación en agenda, correo electrónico, carta) medio oral (sí fuese un diálogo informal, prontamente se debe formalizar a través de entrevista).

Pasos		Acciones	Responsables
1	Acciones inmediatas (primeros 3 días)	A. Contener a la presunta víctima (estudiante acosada (o) para conocer el alcance del problema, y contactar inmediatamente al apoderado para que se presente en el Colegio. Sí el hecho contempla lesiones físicas, aplíquese el protocolo de primeros auxilios (Enfermería). Se orienta a apoderado a realizar constatación de lesiones en hospital más cercano.	Profesor jefe y Área de Convivencia Escolar.



		B. Entrevistar al presunto (a) agresor (a), e indagar si existe maltrato, y en el caso de Enseñanza Media contactar inmediatamente al apoderado para que se presente en el Colegio. Ante amenazas, agresiones verbales o faltas de respeto de alguno de los estudiantes involucrados, se aplicará suspensión de clases cautelar, con el objetivo de velar por un adecuado clima de convivencia escolar.	
2	Acciones Mediadas (Día 4 al día 6)	A. Realizar Reunión multidisciplinaria entre áreas de trabajo de los cursos de los estudiantes involucrados: Entrevistar a profesor (a) jefe de los estudiantes involucrados (as), levantar antecedentes de orientadores/psicólogos, Mediador de ciclo, Coordinador(a) de ciclo, entre otras (indagar antecedentes relevantes de cada área). B. Entrevistar a posibles testigos de los eventos para recabar mayor información (estudiantes, profesores, personal asistentes de la educación y administrativos, entre otros).	Profesor jefe y Área de Convivencia Escolar.



		C. Alertar a profesores y autoridades del establecimiento en Consejo de Ciclo o Consejo de profesores. * Se mantendrá informado a las familias, de la presunta víctima y del supuesto(a) agresor(a)/es, del estado de avance de la investigación. Además realizar contención emocional a la familia.	
3	Diagnóstico de acoso escolar (Día 7 al día 15)	Para el diagnóstico se pueden aplicar las siguientes acciones: • Entrevista con actores claves. • Reconstitución de hechos. • Análisis de contexto. • Aplicación de cuestionarios de Bienestar Socioemocionales (A mí me sucede qué u otro) y/o Sociogramas. • Elaboración de informe de la situación. • Presentación del caso en consejo de profesores. • Presentación del caso en Equipo Directivo. • Informar a SUPEREDUC si fuese necesario * Se mantendrá informado a las familias, de la presunta víctima y del supuesto(a) agresor(a)/es, del estado de avance de la	Profesor jefe y Áreas de formación.



		investigación. Además realizar contención emocional a la familia. Observaciones: 1.- Cuando existan evidencias claras de supuestos hechos delictivos, se informará a la familia sobre el Derecho que otorga el Art. 19 de la Constitución Política de la República de Chile, de denunciar los hechos a los organismos correspondientes (OPD, PDI, Carabineros, Fiscalía), nación que podrá realizar, tanto la familia del agredido como el Colegio. 2) Los involucrados serán derivados a especialistas externos para la respectiva evaluación y confirmación de la sospecha de Bullying en el caso de ser necesario. 3) Antes de tomar cualquier medida disciplinaria, se constatará la información procedente de varias fuentes: observación directa y/o supervisión, de los docente, estudiantes, personal auxiliar, administrativo y familia; también podrán considerarse informes procedentes de Servicios Externos al Colegio.	
4	Pronunciamiento: Análisis de la Información y Plan de intervención con	Una vez realizada la investigación, se reunirá el Departamento del ciclo correspondiente (Área de Convivencia, Área de Familia, profesor jefe), para resolver el caso y decidir las medidas remediales y/o de protección; en caso de:	El Profesor (a) Jefe y/o Área de Convivencia Escolar y Área de Familia



las Medidas a Adoptar (Día 15 al día 25 hábiles)	a) No existe evidencia de la situación denunciada, se cierra el caso; entregando el informe escrito a los Apoderados de los estudiantes involucrados en la denuncia. b) De resultar comprobada la situación de Acoso Escolar o Bullying, se aplicarán las medidas señaladas a continuación: Plan de intervención Medidas Formativas: 1) Psicólogo(a) y Profesor Jefe(a) realizarán contención emocional reparatoria con los estudiantes afectados. Se derivarán a los estudiantes al Área de Familia. En caso que uno o más estudiantes estén derivados a especialistas externos, se realizará seguimiento con el profesional. 2) Profes(a) Jefe y/o Orientador de ciclo, serán los encargados de la intervención en el curso de los involucrados, promoviendo la reflexión y comprensión de los eventos ocurridos con el fin de interrumpir o evitar a futuro, acciones de Acoso Escolar.	
---	--	--



Medidas Reparatorias:

- 1) El estudiante agresor (a) asumirá la necesidad de una reparación del daño causado y se comprometerá a pedir las disculpas públicas o privadas, según corresponda.
- 2) El estudiante agresor(a), luego de haber concientizado y trabajado el tema involucrado en su falta, con la supervisión del/ la Profesor(a) Jefe y/o Orientador, expondrá en el Consejo de su Curso sus reflexiones y aprendizajes de la experiencia vivida.

Medidas Disciplinarias

- 1) Según Reglamento Interno y de Convivencia escolar. Se debe considerar los antecedentes del/los estudiantes, así como su colaboración y/o cumplimiento de las mediadas formativas y reparatorias.

Definición de Plan de intervención:

Objetivos:

- Acoger y educar a la víctima.
- Sancionar y educar al agresor.



		• Citación a apoderados correspondientes. • Trabajar con observadores involucrados. • Responsables Coordinador(a) de Ciclo, Encargado(a) de convivencia escolar y área de Familia.	
5	Resolución final 15 días hábiles posteriores al pronunciamiento	Se deberán aplicar las medidas correspondientes contempladas en la fase de pronunciamiento, las cuales se comunicarán formalmente a todas las partes dentro de los 15 días hábiles posteriores al pronunciamiento inicial. La decisión debe ser fundamentada y se deberá garantizar la posibilidad de apelación, conforme a lo estipulado en el reglamento.	El Profesor (a) Jefe y/o Área de Convivencia Escolar y Área de Familia
6	Seguimiento y monitoreo (2 meses)	a) El Profesor (a) Jefe y/o Área de Convivencia Escolar y Área de Familia será(n) los encargados de realizar las acciones de seguimiento, observando comportamiento de los involucrados, velando por el cumplimiento de acuerdos contraídos, pudiendo solicitar apoyo a otros estamentos de la Comunidad Educativa. b) El Área de Convivencia Escolar monitoreará este procedimiento y mantendrá informado al Equipo Directivo. Acciones de prevención 1. Entrevistas individuales. 2. Entrevistas de seguimiento.	El Profesor (a) Jefe y/o Área de Convivencia Escolar y Área de Familia



	3. Encuentro final en grupo de afectados y afectadas: • Mediación para abordar los conflictos de forma pacífica. • Entrevista como medio de verificación y seguimiento de los acuerdos pactados entre estudiantes y adultos involucrados. • Fijación de plazos para revisar la evolución del caso En caso que la familia no colabore en el proceso, el colegio podrá tomar acciones según sea el caso, estipuladas en el Reglamento Interno y Convivencia.	
Herramientas de ayuda	• Derivación e Informes de especialistas internos. • Derivación e Informes de especialistas externos. • Carpeta personal de vida escolar. (Hoja de Vida del estudiante).	
Supereduc (2 meses)	Control y seguimiento SUPEREDUC (si fuese necesario)	Encargado(a) de Convivencia Escolar
Informe Final	Encargado(a) de Convivencia Escolar elaborará informe final a Directora del establecimiento a y SUPEREDUC (si fuese necesario).	Encargado(a) de Convivencia Escolar



2.6 PROTOCOLO FRENTE A CASOS DE CIBERBULLYING

El ciberbullying se define como un tipo de agresión que se produce a través de medios digitales (redes sociales, aplicaciones de mensajería, correo electrónico, entre otros) y que involucra a estudiantes que hostigan, humillan o amenazan a otro estudiante con el fin de causar daño emocional o psicológico. Este tipo de acoso puede ocurrir en cualquier momento, fuera del horario escolar, y puede ser tanto público como privado. El ciberbullying se caracteriza por su capacidad de llegar a un público amplio y tener un impacto prolongado, ya que los mensajes pueden ser almacenados, compartidos y reproducidos.

Formas de Ciberbullying: Insultos en línea, exclusión virtual, difusión de rumores o imágenes sin consentimiento, amenazas a través de internet, suplantación de identidad, entre otras.

Características del Ciberbullying:

- Se produce a través de plataformas digitales, como redes sociales, mensajes de texto, correos electrónicos, entre otros.
- Puede involucrar tanto a un solo agresor como a un grupo.
- El agresor puede permanecer anónimo, lo que aumenta la intimidación hacia la víctima.
- El acoso es repetitivo y dirigido con el fin de causar daño psicológico o emocional.
- Puede afectar a la víctima en su bienestar y desarrollo, incluso fuera del entorno escolar.

El Colegio Espíritu Santo, en cumplimiento con la normativa vigente, pone a disposición de la comunidad educativa el protocolo de actuación frente al Ciberbullying. Este protocolo tiene como objetivo prevenir,



identificar y actuar de manera efectiva ante situaciones de ciberbullying, velando por la seguridad emocional y psicológica de todos los estudiantes.

Activación de este protocolo:

Es responsabilidad de todos los integrantes de la comunidad educativa (estudiantes, apoderados, profesores, asistentes de la educación) denunciar cualquier situación de ciberbullying a un miembro de la comunidad escolar, quien deberá informar inmediatamente a la Dirección y al Área de Convivencia Escolar.

Las denuncias pueden realizarse a través de medios escritos o medios orales (en caso de ser un diálogo informal, deberá formalizarse a través de una entrevista).

Pasos		Acciones	Responsables
1	Acciones inmediatas (primeros 3 días)	A. Contener a la presunta víctima para evaluar el alcance del problema, y contactar inmediatamente al apoderado para que se presente en el colegio. B. Investigar y entrevistar al presunto agresor/a. Contactar a su apoderado si el caso es grave. C. Si el caso involucra amenazas o agresiones, aplicar medidas cautelares como suspensión temporal del estudiante agresor.	Profesor Jefe, Área de Convivencia Escolar



2	Acciones mediatas (Día 4 al 6)	A. Reunión multidisciplinaria para analizar los antecedentes del caso (profesor jefe, orientador/a, psicólogo/a, entre otros). B. Entrevistar a posibles testigos y otros involucrados. C. Informar a los profesores y autoridades correspondientes en Consejo de Ciclo o Consejo de Profesores. D. Mantener informadas a las familias sobre el progreso de la investigación y realizar apoyo emocional.	Profesor Jefe, Área de Convivencia Escolar
3	Diagnóstico de Ciberbullying (Día 7 al 15)	Aplicar acciones de diagnóstico, que pueden incluir: • Entrevistas a actores clave (estudiantes, docentes, psicólogos, orientadores). • Reconstitución de hechos y análisis de contexto. • Aplicación de cuestionarios de Bienestar Socioemocional y Sociogramas. • Elaboración de informe detallado del caso. • Presentación en Consejo de Profesores y Equipo de gestión.	Profesor Jefe, Área de Convivencia Escolar, Área de Familia



4 Pronunciamiento y Plan de Intervención (Día 15 al 25 hábiles)	Reunión con el Departamento de Convivencia Escolar y Familia, para definir el plan de intervención y las medidas a tomar, que pueden incluir: • Si no se confirma el ciberbullying, el caso se cierra y se informa a las familias. • Si se confirma el ciberbullying, se implementan medidas formativas, reparatorias y disciplinarias.	Profesor Jefe, Área de Convivencia Escolar, Área de Familia
5 Resolución Final (15 días hábiles posteriores al pronunciamiento)	Aplicación de las medidas establecidas (formativas, reparatorias y disciplinarias) y comunicación formal a todas las partes involucradas. La decisión debe estar fundamentada, y se garantizará la posibilidad de apelación según el reglamento escolar.	Profesor Jefe, Área de Convivencia Escolar
6 Seguimiento y Monitoreo (2 meses)	Realización de seguimiento para observar el comportamiento de los involucrados y verificar el cumplimiento de los acuerdos. Se realizarán entrevistas de seguimiento y mediación. Si la familia no colabora, se tomarán acciones según el Reglamento Interno.	Profesor Jefe, Área de Convivencia Escolar y Familia



--	--	--	--



3. ENFERMERÍA Y PROCEDIMIENTO FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES DENTRO Y FUERA DEL ESTABLECIMIENTO

A. DEFINICIÓN

La Ley 16.744 Art. 3º, dispone que estarán protegidos todos los estudiantes de Establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios, o en la realización de su práctica profesional.

Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales. En caso de accidente escolar todos los estudiantes, tanto de la Educación Parvularia, Básica, Media, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en nuestro colegio.

Este seguro lo otorga el Ministerio de salud, por lo que los alumnos serán derivados desde el Colegio con el formulario “Declaración individual de accidente escolar” a los Servicios Públicos Hospitalarios más cercanos; y dependiendo de la clasificación de la gravedad del Accidente Escolar, será el apoderado o el hospital (ambulancia) quien realizará el traslado a dichos servicios.



B. SEGURO ESCOLAR

Tienen derecho a seguro escolar, todos los estudiantes de nuestro Establecimiento, desde primer nivel de transición de educación parvularia hasta enseñanza media.

C. ENCARGADA DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES

Será un(a) funcionario(a) que cuente con conocimientos y capacitación de Primeros Auxilios y con jornada completa en el colegio. Para este año escolar 2025, Sta. Macarena Mora Torres es la encargada del área de enfermería, contando con 40 horas para la ejecución de las acciones propias del área.

D. CLASIFICACIÓN DE GRAVEDAD DE ACCIDENTES ESCOLARES Y ATENCIÓN INMEDIATA

- a) ACCIDENTE LEVE: Erosiones, corte superficial de la piel, caídas al correr o golpes al chocar con algún objeto o persona, contusiones de efectos transitorios. Encargada de enfermería o mediador proporcionará los primeros auxilios o curaciones pertinentes, y luego el estudiante prosigue con sus actividades normales.
- b) ACCIDENTE MODERADO: Esguinces, caídas o golpes con dolor persistente, heridas sangrantes, chichones. El estudiante accidentado será trasladado a la sala de primeros auxilios, en donde el personal encargado lo mantendrá recostado y abrigado en la camilla de atenciones, hasta que se presente el apoderado para que retire al estudiante de la jornada de clases, entregándole el seguro de accidentes escolares.



- c) **ACCIDENTE GRAVE:** Fracturas, heridas o cortes profundos con objetos corto punzantes, caídas con golpes en la cabeza, pérdida de conocimiento y golpes fuertes en la cabeza. Dado que el tiempo de atención médica puede ser relevante en estos casos, se comunicará vía telefónica con el apoderado informando que el estudiante será trasladado al servicio de urgencia más cercano (Hospital Higueras), por ambulancia en compañía del mediador de ciclo; y que el/la apoderado deberá presentarse a la brevedad en dicho lugar.

E. REGISTRO ACTUALIZADO DE LOS DATOS DE CONTACTO DEL ESTUDIANTE

Ante accidentes escolares, se dispondrá de una base de datos con los antecedentes más relevantes de los estudiantes. Esta Base de datos será entregada por el Área de Informática, y contendrá la información facilitada por los apoderados en el proceso de pre matrícula (online), la cual contempla los antecedentes médicos del estudiante, seguros de salud, entre otros.

Será responsabilidad del apoderado el mantener actualizada la información de contacto, dirección, revisión de salud, seguros de salud privados, entre otras, así como comunicar de enfermedades que puedan afectar al estudiante.

F. COMUNICACIÓN CON LOS APODERADOS

Para establecer contacto con los apoderados, el establecimiento utilizará los siguientes canales de comunicación:

5. Llamado telefónico: toda comunicación con el apoderado se priorizará realizarla a través del llamado telefónico, así entregar toda información relevante que afecte al estudiante, así como las solicitudes de entrevista. Para este contacto, se utilizará el registro actualizado de datos de



estudiantes, entregado por Área de Informática, así como fichas de apoderado suplente en caso de no tener éxito al contactar al apoderado.

6. Lirmi: Se podrá enviar un mensaje privado al apoderado a través de la aplicación Lirmi Familia. En esta aplicación se podrá dejar registro de atenciones de enfermería, registros en hoja de vida, entre otros.
7. Correo electrónico: Se podrá enviar información al correo electrónico del estudiante, con el objetivo de respaldar acuerdos establecidos en entrevista.

G. ENTREGA DE MEDICACIÓN

Si algún estudiante debe tomar algún medicamento durante la jornada de clases, este proceso podrá ser acompañado por la encargada de la enfermería, Solo si posee receta médica, la cual quedará una copia actualizada en la enfermería. Para realizar este proceso, el apoderado deberá presentar una solicitud formal al Área de convivencia escolar, a través de entrevista con Encargada de Convivencia Escolar, presentando la documentación que certifique la necesidad de acompañar la toma de medicación en horario de clases.

Es importante aclarar que encargada de enfermería supervisará la ingesta de la mediación, la cual será resguardada en enfermería, siendo responsabilidad del apoderado entregar la medicación en caja transparente, con los datos del estudiante.

H. OTRAS ESPECIFICACIONES IMPORTANTES

Ante cualquier tipo de accidente, ya sean leves, moderados o graves, todos los estudiantes que necesiten una atención inmediata de especialistas serán derivados al Hospital Higuera, ubicado en Alto Horno 777,



Talcahuano, Bío Bío, dado que el Establecimiento solo cuenta con un Seguro escolar público. Todos aquellos casos donde el estudiante cuente con un seguro privado de salud, este será derivado a la institución que indique el apoderado en el Establecimiento, información que será entregada por apoderado en Ficha de salud aplicada en momentos de matrícula.

I. PROCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES DENTRO DE ESPACIOS ESCOLARES

Cuando un estudiante requiera atención y se encuentre en su sala de clases, el/la profesor(a) después de investigar que le ocurre y dependiendo de la gravedad del evento, deberá proceder de la siguiente manera:

Pasos		Acciones	Responsables
1	Derivación a Mediador (Durante la hora de clases en que el estudiante declare estar afectado)	Si la lesión o enfermedad es leve, profesor de asignatura derivará al estudiante al mediador, quien evaluará entregar el mismo la atención de primeros auxilios o acompañar al estudiante a enfermería. La atención frente a lesiones o malestares leves, contempla por ejemplo; curaciones de heridas leves, aguas hierbas para dolor de estómago, etc. Una vez proporcionada la atención o curaciones pertinentes, el estudiante prosigue con sus actividades normales. En caso que el estudiante sea atendido por enfermería, se le entregará un pase de atención. *Cabe mencionar que en estos casos, el apoderado no será notificado mediante llamado telefónico.	Profesor, Mediador y encargada de enfermería



2	Evaluación de la gravedad (Durante la hora de clases en que el estudiante declare estar afectado, o inmediatamente después del accidente).	Si la lesión o enfermedad es moderado o grave, el/la profesor(a) acompañará al estudiante en todo momento, y enviará a otro estudiante por ayuda. Dependiendo de la lesión, se determinará si el estudiante puede ser trasladado inmediatamente o no a la enfermería. Una vez en la enfermería, el/la estudiante será recostado en la camilla y abrigado, según corresponda, paralelamente se realizará el “llamado telefónico” al apoderado con el objeto de informar sobre lo ocurrido, y en casos que sea necesario, se solicitará que el estudiante sea llevado por éste a un centro hospitalario utilizando para ello el formulario de Seguro Escolar el cual será entregado previa firma de recibido por parte del apoderado. *Encargada de enfermería tomará contacto con los apoderados de aquellos estudiantes que recibirán seguro escolar. Para los demás casos, será el mediador quien se comunique con los apoderados, según corresponda. *Se tomará contacto con apoderados utilizando el registro actualizado de los datos entregados por los apoderados en el proceso de matrícula.	Profesor, Mediador y encargada de enfermería
3	Derivación Hospital Higueras (acciones inmediatas)	Ante accidentes o malestares graves, dado que el tiempo de atención médica puede ser relevante en estos casos, el mediador de ciclo se comunicará con el servicio de	Encargada de enfermería,



		ambulancia de Hospital Higueras (132), para el traslado del estudiante. Inmediatamente después, el mediador tomará contacto vía telefónica con el apoderado informando que el estudiante será trasladado al servicio de urgencia más cercano (Hospital Higueras), por ambulancia en compañía del mediador de ciclo; y que el/la apoderado deberá presentarse a la brevedad en dicho lugar. *Ante casos donde el apoderado pueda presentarse en el Establecimiento en poco tiempo, será este el responsable de trasladar al estudiante al Hospital Higueras. *Mediador esperará en el centro de salud hasta que el apoderado se presente en e Hospital.	Mediador(a) y apoderado.
4	Atención de enfermería en actividades deportivas o extra escolares	Las situaciones que ocurran durante el recreo o actividades como Educación Física, Deportes y Actividades Extra escolares, deberán ser derivadas a la enfermería, informando el encargado de la actividad al mediador de ciclo correspondiente, o al más cercano al lugar, quien realizará el procedimiento antes descrito, implementando el paso 1, 2 o 3 según corresponda.	Profesor, Mediador y encargada de enfermería



J. PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON ACCIDENTES DE TRANSITO

Toda persona en la vía pública está continuamente expuesta a sufrir un accidente o a ser víctima de un delito. Es importante tomar todas las precauciones que nos sea posible para evitar ser víctimas de estos riesgos cuando nos trasladamos al colegio, a nuestro hogar o cuando transitamos en las calles.

También es necesario saber que debemos hacer cuando, desgraciadamente, nos vemos involucrados en un accidente o en un delito en la vía pública, en donde podemos estar rodeados de desconocidos que no siempre pueden ayudar.

a) ¿Qué medidas debo seguir para prevenir un accidente como peatón?

- Siempre transitar por las zonas peatonales.
- Evitar caminar a la orilla de la calzada
- Siempre utilice las pasarelas peatonales.
- Cruce las calle por las esquinas o por las zonas peatonales
- Busque los lugares más seguros para cruzar: la esquina, el paso peatonal.
- En situaciones de escasa luminosidad use un elemento auto reflejante (chaleco) o luminoso (linterna)



b) ¿Cómo comportarse en el transporte público?

- Esperar el bus sin bajarse de la acera.
- Evitar bajar y/o subir al bus hasta que se haya detenido completamente.
- Al viajar de pie en la locomoción colectiva, tomarse fuertemente de los pasamanos y mantenerse alerta a la conducción, para evitar caídas en caso de frenadas bruscas.
- Evitar viajar cerca de las puertas del bus, y si fuese el caso, sean capaces de solicitar amablemente que éstas se cierren, como indica la Ley.
- Cruzar por Pasos de Peatonales, asegurándose que no vienen vehículos; en caso de existir semáforo, esperar cruzar sólo con luz verde.
- En la locomoción pública (bus) ceder el asiento a quien lo necesita: ancianos, mujeres embarazadas y discapacitados.
- Evitar colocar la mochila en la espalda cuando se permanece en el bus, ubicarla de preferencia en el piso.

c) ¿Cómo comportarse en el transporte escolar?

- Procurar ser puntual y estar listo para cuando lo pasen a buscar y así evitar que todos lleguen atrasados.
- Evitar gritar y lanzar objetos al interior del transporte para no distraer al conductor.
- No sacar la cabeza ni las manos por las ventanas, tampoco lanzar objetos hacia la calle.
- Nunca apoyarse en las puertas del vehículo ni jugar con las manillas.
- Tratar con respeto al conductor del transporte y compañeros de viaje.
- Esperar que el chofer o su auxiliar inicien la bajada, y esperar, de ser necesario, que les ayuden a cruzar la calle. Subir y bajar del vehículo siempre por el lado de la acera.



K. PROTOCOLO ANTE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO

Los eventos ocurridos en el entorno inmediato al Colegio no son una competencia del establecimiento educacional, no obstante, se articulan acciones con Carabineros de Chile, oficinas locales de seguridad de los municipios, u otros, con el objetivo de prevenir y/o atender accidentes de tránsito descritos anteriormente.

Ante accidentes de tránsito de estudiantes se realizarán las siguientes acciones:

Pasos		Acciones	Responsables
1	Toma de conocimiento del hecho (El mismo día de ocurrido el hecho o al día hábil siguiente)	El apoderado deberá informar al establecimiento educacional cuando el estudiante haya sufrido un accidente de tránsito, así gestionar la entrega de seguro escolar.	Apoderado, mediador, profesor jefe, encargada de enfermería
2	Accidente esté ocurriendo en el momento en las cercanías del establecimiento. (Inmediatamente después de ocurrido el accidente)	Miembro de la comunidad que tome conocimiento del hecho dará aviso al mediador más cercano, quien se movilizará a la zona del accidente e informará a Encargada de enfermería para entregar atención de urgencia en el lugar del suceso. En caso que el estudiante haya sido trasladado al servicio de salud más cercano, mediador tomará contacto telefónico con apoderado(a) para informar de lo sucedido, solicitando a este trasladarse al servicio de salud correspondiente.	Mediador, Encargada de enfermería, apoderado



		Mediador o Encargada de enfermería entregarán al apoderado las instrucciones para que este, o un familiar, retire en el establecimiento el seguro de accidente escolar.	
3	Seguimiento del estado del estudiante	Profesor jefe y/o mediador de ciclo se comunicará con el apoderado para realizar seguimiento del estado de salud del estudiante.	Mediador, profesor jefe y apoderado
4	Denuncia ante hechos constitutivos de delito (24 horas de ocurridos los hechos o de la toma de conocimiento).	Ante hechos constitutivos de delito (robos, atropellos, agresiones, entre otros) cometidos a estudiante por parte de un miembro ajeno a la comunidad escolar, serán informados a Fiscalía/Carabineros de Chile a través de profesionales del Área de Convivencia Escolar. En casos donde el apoderado haya realizado la denuncia, se solicitará a este el número de parte para su seguimiento. Ante hecho constitutivos de delito, donde el responsable sea un miembro de la comunidad escolar, Profesor jefe y Mediador de ciclo activará el protocolo de maltrato correspondiente, entregando los antecedentes al Área de Convivencia Escolar.	Apoderados, profesor jefe, Mediador, Área de convivencia Escolar.



L. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES DE ESTUDIANTES DURANTE SALIDAS PEDAGÓGICAS / PASTORALES.

Objetivo: Garantizar una respuesta rápida, eficaz y organizada frente a cualquier accidente que pueda ocurrir durante una salida pedagógica, velando por la seguridad y bienestar de los estudiantes.

1. Prevención y Preparación Previa

- Evaluación de riesgos: Antes de la salida, realizar un análisis de los posibles riesgos que puedan surgir en el entorno.
- Lista de estudiantes: Mantener una lista actualizada de los estudiantes que participan en la salida.
- Equipo de primeros auxilios: Verificar que el grupo cuente con un botiquín de primeros auxilios adecuado y personal capacitado en primeros auxilios.
- Número de emergencias: Tener a mano los números de emergencia locales y de los contactos de los padres o tutores.

2. En caso de accidente, se debe actuar de manera inmediata y siguiendo los siguientes pasos:

Pasos		Acciones	Responsables
1	Evaluación inicial de la situación	Verificar si el estudiante está consciente y respirando. Mantener la calma y tranquilizar a los demás estudiantes. Si hay varios afectados, priorizar la atención de acuerdo a la gravedad de las lesiones.	Docentes y profesionales que acompañan en actividad



2	Actuar según la gravedad	• Lesiones leves (raspones, golpes menores): Proveer primeros auxilios básicos (limpieza de heridas, aplicación de vendajes, etc.). • Lesiones graves (fracturas, hemorragias, pérdida de conciencia): • Llamar inmediatamente a los servicios de emergencia (número local de urgencias). • Mantener al estudiante inmovilizado y en una posición cómoda hasta la llegada de los servicios médicos. • En caso de hemorragia, aplicar presión directa sobre la herida. • Si el estudiante ha perdido el conocimiento, asegurar que las vías respiratorias estén despejadas y realizar maniobras de resucitación si es necesario, siguiendo las pautas de primeros auxilios.	Docentes y profesionales que acompañan en actividad
3	Comunicación	• Informar de inmediato a los padres o tutores sobre el accidente, detallando la situación.	Docentes y profesionales que acompañan en actividad



		• Notificar a la institución educativa, especialmente al personal directivo, sobre el incidente para que se tomen las acciones correspondientes.	
4	Registro y seguimiento	• Documentar todo el proceso: cómo ocurrió el accidente, las acciones tomadas y el estado del estudiante después del incidente. • Hacer seguimiento con el estudiante (y los padres) sobre su evolución.	Docentes y profesionales que acompañan en actividad, mediador de ciclo y encargada de enfermería.

3. Recuadro Detallado: Información y Acciones Específicas a Tomar en Caso de Accidente

Accidente	Acciones a Tomar	Información a Recolectar y Notificar	Responsable
Caídas o golpes menores	Proporcionar primeros auxilios utilizando el kit entregado por enfermería: limpieza de heridas, aplicación de hielo si es necesario.	-Detalles del golpe y el estado del estudiante. -Informe de la gravedad de la lesión. -Contacto con los padres.	Docente o profesional a cargo de la salida



Fracturas o esguinces	- No mover al estudiante si sospechas de fractura. - Inmovilizar la zona afectada y pedir ayuda médica urgente.	- Tipo de fractura (si se sospecha). - Contactar con los servicios de emergencia	Docente o profesional a cargo de la salida
Reacciones alérgicas graves (shock anafiláctico)	- Administrar medicación si el estudiante tiene una receta (como epinefrina). - Llamar a urgencias médicas inmediatamente.	- Detallar tipo de alergia (si se conoce). - Tiempo de reacción alérgica y medicación administrada.	Docente o profesional a cargo de la salida
Accidentes con hemorragias graves	- Detener la hemorragia aplicando presión directa. - Solicitar atención médica urgente.	- Tiempo de hemorragia y volumen estimado. - Información relevante sobre la herida (si es cortante, punzante, etc.).	Docente o profesional a cargo de la salida
Pérdida de conocimiento	- Mantener la vía respiratoria despejada. - Si no responde, iniciar maniobras de reanimación hasta la llegada de los servicios médicos.	- Momento y circunstancias en que el estudiante perdió la conciencia. - Estado del estudiante tras la reanimación (si se realiza).	Docente o profesional a cargo de la salida



4. Revisión Posterior

- Después de cualquier accidente, el colegio debe realizar una evaluación interna para identificar posibles mejoras en los procedimientos de seguridad y prevención.
- Reportar el incidente a las autoridades educativas si se trata de un accidente grave.
- Informar a los padres de la investigación interna y las acciones tomadas para evitar futuros incidentes.



4. PROCEDIMIENTO FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

1. CONCEPTUALIZACIÓN

El Colegio Espíritu Santo entenderá como vulneración de derechos las conductas u omisiones que transgreden o dañan la dignidad de los niños y niñas, su integridad física, psíquica, emocional, sexual o psicológica; en concordancia con las declaraciones y orientaciones de la Convención Internacional de los Derechos de los Niños y la Normativa Nacional Vigente. La Ley N° 19.968 que crea los tribunales de Familia, plantea que será esta tribunal el que abordará los hechos en los cuales aparezcan vulnerados los derechos de los niños y niñas, así como también las causas relativas a maltrato infantil, no constitutivos de delito, por ejemplo, abandono o negligencia grave y reiterada por parte del apoderado que afecte al menor.

Esto se manifiesta en:

8. No atender a las necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario, vivienda, etc.
9. No proporcionar atención médica básica.
10. No brindar protección y/o exponer al niño o niña ante situaciones de peligro.
11. No atender a las necesidades psicológicas o emocionales.
12. Ejecutar abandono, y/o cuando se le exponga al niño o niña a hechos de violencia o de uso de drogas.



2. MALTRATOS

Se entenderá por maltrato: “cualquier forma de perjuicio, omisión o abuso físico, mental o descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras la niña o niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”.

3. TIPOLOGÍAS DE MALTRATO

ABUSO SEXUAL

Se refiere a situaciones constitutivas de delito en que un adulto(a), utiliza la coerción, violencia, seducción, el chantaje, las amenazas y/o la manipulación psicológica para involucrar a un niño o niña en actividades sexuales de cualquier índole (Aron A., 2002).

EXPRESIONES DEL ABUSO SEXUAL

Con contacto físico	Sin contacto físico
• Manoseos o tocaciones de las partes íntimas del niño(a). • Insinuaciones verbales con connotación sexual. • Masturbación del niño(a) o estimulación genital directa. Relatos con contenidos de connotación sexual • Solicitar u obligar al niño(a) que estimule oralmente los genitales del adulto(a) o bien que se los toque Conductas exhibicionistas (exhibirse desnudo o masturbarse frente a un niño(a).	• Insinuaciones verbales con connotación sexual. • Relatos con contenidos de connotación sexual • Conductas exhibicionistas (exhibirse desnudo o masturbarse frente a un niño(a) • Conductas voyeristas (solicitar a un niño(a) que se desnude y/o asuma posiciones eróticas para observarlo) • Exponer al niño(a) a observar material pornográfico.



• Incitar a los(as) niños(as) a participar en actividades sexuales con otras personas o animales. • Penetración en la vagina, ano o boca, en cualquiera de sus variantes (con partes del cuerpo, objetos, etc.). • Exponer al niño(a) a observar material pornográfico. • Besos en la boca con introducción de lengua por parte de un adulto	• Uso de un lenguaje sexual por parte del adulto delante de los niños y niñas • Incitar al niño(a) a observar actos sexuales entre dos personas o más personas o a presenciar abusos sexuales hacia otros niños(as). • Utilizar al niño(a) en la producción de material pornográfico • Promover la explotación sexual comercial infantil
---	---

INDICADORES DE ABUSO SEXUAL

Área física	Área conductual y emocional	Área sexual
Quejas de dolor, picazón o heridas en la zona genital o anal.	Cambios bruscos de conducta: - De introvertido y pasivo se comporta inquieto y agresivo. - De conversador y extrovertido se comporta retraído, solitario y silencioso.	Conocimiento sexual precoz, ya sea un lenguaje y/o comportamiento que denotan el manejo de conocimiento detallado y específico en relación a conductas sexuales de los adultos o relato de historias de connotación sexual.
Ropa interior rasgada, manchada y/o ensangrentada	Aparición de temores repentinos e infundados.	Interacción sexualizada con otras personas.
Sangramiento y/o presencia de secreciones al orinar	Miedo a estar solo, a alguna persona o género en especial (por lo general adultos).	Dibujos sexualmente explícitos
Irritación en zona genital o anal.	Rechazo a alguien en forma repentina.	Conducta de autoestimulación compulsiva y frecuente.



Infecciones urinarias frecuentes	Rechazo a las caricias y/o a cualquier tipo contacto físico.	Actitud seductora y/o erotizada
Enfermedades de transmisión sexual en genitales, ano, boca (herpes, gonorrea, entre otras).	Resistencia a desnudarse y bañarse y/o a ser mudado.	Erotización de relaciones y objetos no sexuales.
Dificultades para andar y sentarse.	Llantos frecuentes Angustia de separación	Agresión sexual hacia otros niños.
Pérdida de control de esfínter y/o vesical.	Resistencia a estar con un adulto en particular o en un lugar específico (casa o jardín infantil).	Involucración de otros niños(as) en juegos sexuales no esperados para la edad.
Somatizaciones que son signos de angustia (dolores abdominales, fatiga crónica, migraña, trastornos del sueño y apetito).	Trastornos del sueño (pesadillas, terrores nocturnos) y/o alimentación	
	Besos en la boca con introducción de lengua.	



MALTRATO

Se refiere a toda conducta no accidental, por parte de un adulto(a), que provoque daño físico, lesión o enfermedad en el niño(a). La intensidad del daño que produce el maltrato va del dolor sin huella física visible hasta lesiones graves que pueden causar limitaciones, discapacidades o incluso la muerte.

EXPRESIONES DEL MALTRATO

• Empujar	• Golpear de puño/pie	• Quemar	• Cortar
• Zamarrear	• Pellizcar	• Morder	• Amarrar
• Lanzar objetos	• Tirar pelos/orejas		

INDICADORES DE MALTRATO

Con señal física en el cuerpo	Sin señal física en el cuerpo
• Moretones • Quemaduras • Rasguños • Quebraduras • Cortes • Cicatrices • Lesiones accidentales reiterativas	• Quejas de dolor en el cuerpo • Relatos de agresión física por parte del niño(a) • Cambios bruscos de conductas: De introvertido y pasivo se comporta inquieto y agresivo. De conversador y extrovertido se comporta retraído, solitario y silencioso. • Temor al contacto físico



NEGLIGENCIA PARENTAL

Se refiere a situaciones en que los padres o cuidadores a cargo, estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado y protección que las niñas, niños y adolescentes necesitan para su desarrollo, por lo tanto dejan de responder a las necesidades básicas de estos.

EXPRESIONES DE NEGLIGENCIA PARENTAL

Enfermedades reiteradas sin tratamiento médico	Sin controles niño sano
Escasa higiene y/o aseo personal y vestimenta	Ropa sucia o inadecuada para el clima
Atrasos reiterados en el ingreso del alumno al colegio o retiro al término de la jornada escolar.	Niños (a) permanece sin presencia de adultos en el hogar
Intoxicación por ingesta de productos tóxicos	Niño (a) circula solo por la calle, entre otros.
Inasistencia a clases sin justificación	Atrasos reiterados del alumno al inicio de la jornada escolar

INDICADORES DE NEGLIGENCIA PARENTAL

- Descuido en los cuidados y/o atención de salud oportuna según la enfermedad o accidente
- Descuido en la higiene y/o presentación personal
- Retiro tardío o no retiro del niño(a) del colegio
- Niño (a) es retirado (a) en estado de ebriedad o bajo los efectos de drogas
- Niño (a) es retirado(a) por personas no autorizadas.
- Niño (a) ingiere productos tóxicos (medicamentos, cloro etc)
- Niño (a) sale del hogar y/o establecimiento sin supervisión de un adulto, entre otros.



MALTRATO PSICOLÓGICO

El Maltrato Psicológico se refiere al hostigamiento verbal habitual a un niño(a) a través de insultos, críticas, descalificaciones, ridiculizaciones, amenazas, amedrentamientos, constante bloqueo de iniciativas infantiles, rechazo implícito y explícito.

EXPRESIONES DEL MALTRATO PSICOLÓGICO

Insultos	Descalificaciones
Manipulaciones	Exceso de control y/o exigencia
Agresiones verbales	Atemorizar
Culpar	Ridiculizar
Humillar	Amenazar
Falta de estimulación	Relación ambivalente/desapego

INDICADORES DE MALTRATO PSICOLÓGICO

- Se muestra triste o angustiado
- Se observa a sus adultos cercanos descalificando y/o agrediendo verbalmente al niño(a).
- Autoagresiones
- Poca estimulación en su desarrollo integral
- Rechazo a un adulto.
- Adulto distante emocionalmente
- Niño(a) relata agresiones verbales por parte de un adulto
- Se muestra preocupado cuando otros niños(as) lloran
- Parece tener miedo a sus cuidadores o no quiere volver a la casa



- Se auto-descalifica.
- Niño(a) no reconoce que ha sido víctima de maltrato, sino que menciona que se ha portado mal
- Problemas de atención y concentración/ Se observa hiperactivo/hiper-vigilante.

NIÑO(A) TESTIGO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (VIF)

Ser testigo involucra la experiencia de niñas y niños que son espectadores directos o indirectos de maltrato entre los padres, hacia la madre el padre o hacia algún otro miembro de la familia. Ser testigo de violencia podría evidenciar que el niño o niña está emocionalmente involucrado. El ser testigo podría hacer creer al niño o niña la posibilidad de ser directamente maltratado, abandonado o que alguno de sus padres muera.

EXPRESIONES DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Violencia física	Violencia Psicológica
Empujar, tirar objetos, tirar el pelo, zamarreos, golpes, etc	Descalificar, gritar, insultar, menospreciar, ridiculizar, restringir amistades, amenazas de quitar a los hijos, amenazas de muerte y/o suicido
Violencia económica	Violencia sexual
Control sobre el dinero propio y de la víctima, presión para que entregue sus ingresos, restricción para que trabaje, prohibición de adquisición de bienes materiales.	Obligación para tener relaciones sexuales o contacto sexual humillante



INDICADORES DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

- Niño (a) da relato de episodio de VIF
- Familia o terceros entregan antecedentes de violencia intrafamiliar
- Niño (a) tiende a culparse cada vez que la madre u otro familiar está enojado (a)
- Se sienten responsables de la seguridad de su madre u otro familiar
- Somatizaciones
- Irritabilidad
- Alta ansiedad y miedo ante la espera del próximo episodio violento
- Cambios bruscos en el estado de ánimo y/o conducta

4. MEDIDAS DE RESGUARDO A LOS ESTUDIANTES

- Se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.
- De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad competente.
- Se asegurará la intimidad e identidad del estudiante afectado, resguardando no exponer su experiencia frente a la comunidad educativa
- En caso de identificarse situaciones que requieran de una intervención especializada, que excedan las competencias y recursos del establecimiento, estas serán derivadas a la red de apoyo local, dentro de las cuales se encuentran: Oficina de Protección de Derechos; Cesfam y otros.
- En caso de existir la necesidad de trasladar a algún estudiante a un centro asistencial, este se realizará según el Protocolo de Accidentes Escolares.



- Ante hechos donde esté involucrado un adulto, se acompañará al estudiante implementando medidas de protección de la integridad del estudiante; no dejarlo solo(a), mantener la cercanía con la persona a quien el niño(a) se confió, mantener la máxima discreción y delicadeza con el niño(a) o joven.
- Los docentes, profesionales de apoyo a la labor educativa y autoridades del colegio deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, PDI, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e y 176 del código Procesal Penal.
- Los docentes, profesionales de apoyo a la labor educativa y autoridades del colegio deberán informar cualquier acción u omisión que represente una vulneración de derechos a Tribunal de Familia dentro de las siguientes 24 horas.

5. MEDIDAS QUE INVOLUCRAN A LOS PADRES Y APODERADOS

- Los padres y apoderados serán informados de los antecedentes relevantes que afectan al estudiante.
- Tendrán la obligación de asistir a las entrevistas solicitadas por el establecimiento.
- Informar al Establecimiento de los antecedentes relevantes asociados al estudiante.
- Responder a las solicitudes realizadas por el Colegio y redes de apoyo que resguarden la integridad física y psicológica del estudiante.
- Asistir a las audiencias donde haya sido requerido.



- Aceptar las medidas establecidas en el Art. 31 del Reglamento Interno del Establecimiento, que establece medidas en relación a los apoderados.

6. COMUNICACIÓN CON LOS APODERADOS

Para establecer contacto con los apoderados, el establecimiento utilizará los siguientes canales de comunicación:

- Llamado telefónico: toda comunicación con el apoderado se priorizará realizarla a través del llamado telefónico, así entregar toda información relevante que afecte al estudiante, así como las solicitudes de entrevista. Para este contacto, se utilizará el registro actualizado de datos de estudiantes, entregado por Área de Informática, así como fichas de apoderado suplente en caso de no tener éxito al contactar al apoderado.
- Equipo se reúne para generar plan de apoyo al estudiante y curso.
- Lirmi: Se podrá enviar un mensaje privado al apoderado a través de la aplicación Lirmi Familia. En esta aplicación se podrá dejar registro de atenciones de enfermería, registros en hoja de vida, entre otros.
- Correo electrónico: Se podrá enviar información al correo electrónico del estudiante, con el objetivo de respaldar acuerdos establecidos en entrevista.

7. PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA

- **Fiscalía:** la denuncia se podrá realizar a través de correo electrónico, adjuntando Oficio de directora junto al formulario de denuncia al correo denunciaflthno@minpublico.cl. La denuncia también se podrá realizar de manera presencial en Fiscalía Talcahuano, con dirección Serrano 83, Talcahuano.



- **Tribunal de Familia:** la denuncia se podrá realizar a través de la plataforma Poder Judicial (www.pjud.cl/) a través de las indicaciones entregadas por la misma, adjuntando Oficio de directora junto a un informe con los antecedentes relevantes.
- **Carabineros de Chile:** Las denuncias se realizarán de manera presencial, presentándose el funcionario con su carnet de identidad, entregando los antecedentes relevantes del caso. La denuncia se realizará en Tenencia Higuera, con dirección en Av. Desiderio García 495, Talcahuano.
- **PDI:** Las denuncias se realizarán de manera presencial, presentándose el funcionario con su carnet de identidad, entregando los antecedentes relevantes del caso. La denuncia se realizará en la Brigada de investigación criminal, con dirección en Av. Ifarle Ote. 5799, Talcahuano.



8. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHO DE ESTUDIANTES

Frente a la detección o sospecha de una vulneración de derecho se establecerá el siguiente procedimiento:

Pasos		Acciones	Responsables
1	Etapa 1: Detección (in situ)	En primera instancia escuchar, validar su vivencia, sin interrogarlo ni poder en duda su relato ni solicitar que lo realice de nuevo, evitar comentarios, gestos y juicios. Una vez detectada la vulneración, el estudiante afectado se encontrará siempre acompañado, ya sea por un profesional del establecimiento o por sus padres	Funcionario del establecimiento
2	Derivación interna (inmediatamente después de detectada la situación de vulneración)	Una vez tomado el testimonio del estudiante derivar, el Funcionario informa de manera inmediata a coordinadora área familia y/o trabajadora social.	Coordinadora Familia – Trabajadora Social.
3	Evaluación de atención médica (durante la jornada del día)	En caso de existir señales físicas o quejas de dolor, un funcionario del Área de Familia acompañará al estudiante al centro asistencial para una revisión médica, paralelo a esto informar la familia que fue retirado del establecimiento educacional para la revisión médica.	Coordinadora Familia – Trabajadora Social.



4	Comunicación profesor jefe o coordinador de ciclo (24 horas)	En caso del que profesor jefe no haya recibido el relato, se le comunicará a él para que esté al tanto de la situación que acoge al estudiante y su familia. Cabe señalar que se debe mantener una confidencialidad con la información que se entregará.	Coordinadora Familia Profesor jefe
5	Judicialización del caso (24 horas)	Esta acción se va a desarrollar en casos donde se observen indicadores de vulneraciones graves de derechos, como lo son lesiones físicas, abuso sexual infantil o VIF. Como institución educativa tenemos la obligación de DENUNCIAR, comunicar de estos hechos a organismo correspondiente, en un plazo legal de 24 horas desde que se toma conocimiento de los hechos. (Artículo 176, Código Civil Penal). Esta denuncia debe ser interpuesta por Directora del establecimiento.	Coordinadora Familia
6	Comunicación a la familia (24 HORAS)	Se citará al apoderado o adulto responsable del estudiante para informar la situación ocurrida y los procedimientos que se llevaron a cabo en base al testimonio relatado por este. Se implementaran entrevista en profundidad con la familia, para identificar factores de riesgo y protectores que existen en el entorno, en conjunto con el adulto responsable y el niño, niña o adolescente. Se informa al apoderado lo que acontece y la denuncia a Tribunales de familia. Se compromete con el apoderado la	Profesor jefe y/o Orientadora de nivel y Coordinadora de Familia.



		confidencialidad del proceso.	
7	Medida de Protección Tribunal de Familia (24 HORAS)	Coordinadora área familia con los antecedentes recabados genera medida de protección e ingresa a Tribunal de Familia.	Coordinadora Familia
8	Cuando el/ la adulto/a Vulnerador es el apoderado del Colegio. (Una semana desde activado el protocolo)	El(la) Coordinador/a del Área de Familia, junto al Equipo Directivo y profesor jefe evaluarán asignar a un apoderado suplente como apoderado principal.	Coordinadora área familia
9	Seguimiento y apoyo mediante Plan de Apoyo Individual y Familiar. (Durante el periodo en que el caso esté derivado al área de Familia)	Se realizará seguimiento por el área familia con el objetivo de conocer situación pesquisada a través de llamados telefónicas, visitas domiciliarias e informes con los organismos que asuman el control y la dirección del caso del estudiante.	Trabajadora Social y psicólogo/a del ciclo.
10	Cierre del Protocolo	Esta etapa se podrá realizar en los siguientes casos: 1) El o la estudiante ha sido derivado(a) vincularmente y está siendo atendido(a) por redes	Coordinadora del área Familia.



	pertinentes y/o se encuentra en proceso de reparación/tratamiento por la situación de vulneración, si así corresponde, y se encuentra fuera de riesgo. 2) El o la estudiante no requirió derivación a la red, manteniendo una asistencia permanente y sin presencia de señales, indicadores y/o sintomatología asociada a vulneración, situación que también se observa en su contexto familiar. 3) Se ha logrado el fortalecimiento del rol protector de la familia mediante el trabajo psicosocioeducativo desde el Departamento de Promoción y Protección de la Infancia. 4) El o la estudiante egresó y se encuentra en condiciones de protección antes señaladas.	
--	--	--

9. ETAPAS Y PROCEDIMIENTOS DE ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO FRENTE A LA SOSPECHA DE UNA VULNERACIÓN DE DERECHOS.

Para el logro de este procedimiento el Colegio Espíritu Santo dispondrá de 4 etapas concernientes a la activación de este protocolo:

Paso 1: Detección de la sospecha

Paso 2: Derivación a Orientación



Paso 3: Derivación a Coordinadora área de Familia

1	Detección de la sospecha (in situ)	Un profesional de la educación puede detectar por distintos medios y formas una posible vulneración de derechos en sus estudiantes, lo que lo habilitará para realizar el paso n°2.	
2	Derivación a Orientación (48 horas)	En este paso el profesional que tiene la sospecha de una vulneración de derechos de su estudiante, debe derivar el caso a psicólogo(a) u orientador del ciclo correspondiente. Esto debe hacerse en un plazo no mayor a 48 horas, donde se dejará constancia por medio de un acta de entrevista o correo electrónico de lo que informa el profesional.	Orientador
3	Derivación a coordinadora Área de familia (24 horas)	Ante un caso de Vulneración de derechos, se aplicará el procedimiento correspondiente (punto III del presente protocolo).	Orientador Encargada Área de Familia



5. PROCEDIMIENTO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL

A. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS

Se entenderá por abuso sexual toda acción de carácter sexual ejercida sobre un niño, niña o adolescente sin su consentimiento válido o mediante fuerza, engaño o aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad, constituyendo delito conforme al Código Penal chileno.

Tipos de abuso sexual (según legislación chilena)

- Abuso sexual propio: Actos de carácter sexual sin penetración realizados sobre una persona sin su consentimiento válido o mediante fuerza, intimidación o aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad, con finalidad de satisfacción sexual del agresor (ej.: tocaciones, besos forzados, frotamientos). *Código Penal, artículo 366 bis.*
- Abuso sexual impropio: Conductas en que se expone a un niño, niña o adolescente a situaciones de contenido sexual sin contacto físico necesario, con el fin de excitar o satisfacer al agresor (ej.: exhibición de genitales, masturbación frente al menor, mostrar pornografía, presenciar actos sexuales). *Código Penal, artículos 366 quáter y 374 bis.*
- Violación: Acto de penetración vaginal, anal u oral, con el pene u objetos, realizado sin consentimiento válido o siempre constitutivo de delito en menores de 14 años, aun sin violencia. *Código Penal, artículos 361 a 365.*



- Estupro: Acto sexual con persona mayor de 14 y menor de 18 años cuando existe abuso de poder, dependencia, engaño o aprovechamiento de inmadurez sexual. Código Penal, artículo 363.

Se entenderá por hechos de connotación sexual aquellas conductas de contenido sexual que, sin constituir necesariamente delito penal, afectan la dignidad, integridad y bienestar de los/as integrantes de la comunidad educativa, debiendo igualmente ser abordadas mediante medidas de protección, formativas y, cuando corresponda, de denuncia.

Cuando las conductas sexuales se produzcan entre estudiantes menores de edad, se deberá diferenciar la exploración sexual propia del desarrollo evolutivo —espontánea, ocasional y entre pares de similar edad y madurez, sin coerción ni daño— de aquellas conductas que constituyen abuso sexual, las que se configuran ante la existencia de imposición, asimetría significativa de edad o poder, afectación a la integridad física o psicológica o cuando los hechos se encuadren en los delitos previstos en el Código Penal chileno (arts. 361 a 366 bis).

En los casos en que el presunto agresor sea menor de 14 años, se actuará bajo un enfoque de protección integral de derechos, considerando que no existe responsabilidad penal a dicha edad conforme a la Ley N.º 20.084, sin perjuicio de realizar la denuncia cuando los hechos revistan caracteres de delito, activando medidas de resguardo, acompañamiento psicosocial e intervención educativa.



B. SOBRE LA OBLIGATORIEDAD DE DENUNCIAR

Todo miembro de la comunidad educativa que tome conocimiento de hechos que puedan constituir delito sexual en contra de un niño, niña o adolescente deberá denunciarlos ante el Ministerio Público, Carabineros de Chile o la Policía de Investigaciones dentro de un plazo de 24 horas, conforme a los artículos 175 y 176 del Código Procesal Penal. En particular, directores, inspectores y docentes tienen obligación legal de denunciar los delitos que afecten a estudiantes u ocurran en el establecimiento educacional.

Asimismo, cuando los hechos no constituyan delito penal pero impliquen vulneración de derechos, se deberá activar la intervención del Tribunal de Familia conforme a la Ley N.º 19.968, junto con la adopción inmediata de medidas de protección y acompañamiento por parte del establecimiento.

C. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE INFORMACIÓN

Toda la información relativa a los hechos y a los procesos de intervención será tratada con estricta reserva, siendo conocida únicamente por las personas responsables de la aplicación del protocolo, sin perjuicio de las obligaciones legales de denuncia y colaboración con las autoridades competentes.

D. COMPORTAMIENTOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE NO CONSTITUYEN AGRESIÓN SEXUAL

Se entenderá por comportamientos de connotación sexual que no constituyen agresión sexual aquellas conductas propias del desarrollo evolutivo y de la exploración sexual esperable en niños, niñas y adolescentes, realizadas entre pares de similar edad y madurez, de manera espontánea, sin coerción, intimidación ni afectación a la integridad física o psicológica de los involucrados. Estas conductas no configuran delito conforme al Código Penal; no obstante, deberán ser abordadas pedagógica y formativamente por el establecimiento educacional, en



el marco de la convivencia escolar y el enfoque de protección de derechos, conforme a la Ley N.º 20.536 sobre Violencia Escolar.

En estos casos, el establecimiento podrá aplicar medidas disciplinarias de carácter formativo y proporcionales a la conducta, junto con acciones de orientación, acompañamiento psicosocial y educación en límites y respeto, dejando registro y seguimiento de las intervenciones realizadas.

E. PROCEDIMIENTOS Y ACCIONES

1. Ante la certeza o sospecha de un abuso sexual, el establecimiento activará de forma inmediata los siguientes pasos:

ETAPA	ACCIÓN	PLAZO	RESPONSABLE
Detección	Recepción de denuncia, relato o antecedente por cualquier miembro de la comunidad educativa.	Inmediato	Cualquier funcionario/a
Activación	Informar a Dirección y Coordinadora Familia.	Inmediato	Funcionario que toma conocimiento
Resguardo	El establecimiento deberá tomar algunas medidas de resguardo tales como: • Separación del presunto agresor/a del entorno de la víctima.	Dentro de 24 hrs	Dirección / Coordinadora Familia / Coordinadora Convivencia



	• Contención emocional por parte del equipo Psicosocial - Familia del establecimiento. • Citación inmediata a madre, padre y/o apoderado del estudiante afectado e involucrado (con acta de entrevista).		
Registro	Dejar constancia formal del hecho y medidas adoptadas. Para efectos de confidencialidad, esta información será registrado en Plataforma Lirmi – Convivencia Escolar.	Dentro de 24 hrs	Coordinadora Familia / Psicóloga del ciclo
Denuncia	Denunciar ante Ministerio Público, Carabineros o PDI cuando corresponda.	Dentro de 24 hrs	Dirección / Coordinadora Familia
Comunicación	Se citará a los apoderados/as bajo el criterio de confidencialidad, para informar de los hechos denunciados. Esta citación podrá realizarse mediante correo electrónico o contacto telefónico.	Dentro de 24 horas	Coordinadora Familia / Profesional del Área Psicosocial-Familia
Seguimiento y Evaluación	Se elaborará un Plan de Atención Individual y Familiar (PAIF) dentro de los 5 días hábiles	Durante todo el proceso	Coordinadora Familia/ Trabajadora Social



	posteriores a la denuncia, a cargo del Equipo Familia y Profesor jefe. Se mantendrá coordinación directa de trabajadora social con redes externas asociadas al caso.		
Cierre	Evaluación y registro de cierre del caso: En los casos constitutivos de delito, el establecimiento dará por finalizada su intervención una vez implementadas las medidas de resguardo, acompañamiento y las acciones internas correspondientes, sin perjuicio de la continuidad de los procesos judiciales ante las autoridades competentes. Estas acciones quedaran explicitadas en informe concluyente dirigido a Dirección.	Al finalizar intervención	Dirección / Coordinadora Familia

2. Cuando el presunto agresor sea miembro de la comunidad educativa

Cuando el presunto agresor sea estudiante mayor de 14 años o funcionario del establecimiento, se activará el protocolo con medidas inmediatas de resguardo, denuncia cuando corresponda y aplicación de sanciones internas, garantizando acompañamiento y seguimiento institucional.



ETAPA	ACCIÓN	PLAZO	RESPONSABLE
Detección	Recepción del antecedente por cualquier miembro de la comunidad educativa	Inmediato	Cualquier integrante
Activación	Comunicación a Dirección y Coordinadora familia.	Inmediato	Funcionario que toma conocimiento
Resguardo	El establecimiento deberá tomar algunas medidas de resguardo tales como: • Separación del presunto agresor/a del entorno de la víctima. • Contención emocional por parte del equipo Psicosocial - Familia del establecimiento. • Citación inmediata a madre, padre y/o apoderado del estudiante afectado e involucrado (con acta de entrevista). • Dado que el establecimiento no cuenta con las facultades jurídicas para suspender las funciones de un trabajador que ha sido denunciado por el presente delito, se actuará apartando al supuesto agresor de sus funciones, hasta que el	Inmediato	Dirección / Coordinadora Familia / Coordinadora Convivencia



	Ministerio Público decreta en su contra la medida cautelar u otra acción de resguardo. En el caso de un estudiante se actuará bajo el mismo criterio, resguardando medidas pedagógicas y formativas.		
Registro	Dejar constancia formal del hecho y medidas adoptadas. Para efectos de confidencialidad, esta información será registrado en Plataforma Lirmi – Convivencia Escolar.	Dentro de 24 horas	Coordinadora Familia / Psicóloga del ciclo
Denuncia	Denunciar ante Ministerio Público, Carabineros o PDI cuando corresponda.	Dentro de 24 horas	Dirección / Coordinadora Familia
Comunicación	Se citará a los apoderados/as bajo el criterio de confidencialidad, para informar de los hechos denunciados. Esta citación podrá realizarse mediante correo electrónico o contacto telefónico. De la misma manera será informado el funcionario.	Dentro de 24 horas	Dirección/ Coordinadora Familia / Profesional del Área Psicosocial-Familia
Seguimiento y Evaluación	Se elabora un Plan de Atención Individual y Familiar (PAIF) dentro de los 5 días	Durante todo el proceso	Coordinadora Familia



	hábiles posteriores a la denuncia, a cargo del Equipo Familia y Profesor jefe. Se mantendrá coordinación directa de trabajadora social con redes externas asociadas al caso.		
Cierre	Evaluación y registro de cierre del caso: En los casos constitutivos de delito, el establecimiento dará por finalizada su intervención una vez implementadas las medidas de resguardo, acompañamiento y las acciones internas correspondientes, sin perjuicio de la continuidad de los procesos judiciales ante las autoridades competentes. En el caso de funcionarios del establecimiento respecto de los cuales exista resolución judicial firme que determine responsabilidad en delitos de carácter sexual contra estudiantes, se procederá a la adopción de las medidas laborales correspondientes, incluida la desvinculación, conforme a la normativa vigente y al Reglamento Interno. Estas	Al finalizar intervención	Dirección / Coordinadora Familia



	acciones quedaran explicitadas en informe concluyente dirigido a Dirección.		
--	--	--	--

3. Frente a hechos de connotación sexual no constitutivos de delito (incluye situaciones entre estudiantes menores de edad)

Cuando se trate de hechos de connotación sexual que no configuren delito penal, incluidos aquellos ocurridos entre estudiantes menores de edad que vulneren normas de convivencia y límites personales, el establecimiento intervendrá mediante acciones formativas, disciplinarias proporcionales y de protección, conforme a la Ley N.º 20.536. Estas acciones se encuentran estipuladas en reglamento interno de convivencia escolar, sobre tipos de faltas.

F. MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS Y DE APOYO PSICOSOCIAL

En coherencia con la Ley N.º 20.536 sobre Violencia Escolar, la Ley N.º 19.968 de Tribunales de Familia y el enfoque de protección integral de derechos de niños, niñas y adolescentes, el establecimiento implementará medidas orientadas a resguardar la integridad física y psicológica, favorecer la reparación del daño, prevenir nuevas vulneraciones y asegurar la continuidad de los procesos educativos de las y los estudiantes involucrados en hechos de connotación sexual.

Para estudiantes afectados:

- Contención emocional inmediata y acompañamiento psicológico institucional, con derivación a redes especializadas externas cuando corresponda.
- Adecuaciones y flexibilización académica temporal, resguardando el derecho a la educación.



- Seguimiento sistemático por parte del profesor o profesora jefe y profesional del Área Familia designado por coordinación.
- Participación en instancias formativas socioemocionales, individuales o grupales, orientadas al fortalecimiento del bienestar, la autoestima y el autocuidado, siempre y cuando el cuidador este de acuerdo.

Para estudiantes involucrados como presunto agresor o agresora:

- Derivación a red externa correspondiente (OPD).
- Implementación de medidas educativas reparatorias y restaurativas supervisadas, orientadas al reconocimiento del daño, aprendizaje de límites y conductas respetuosas.
- Aplicación de medidas disciplinarias proporcionales, incluyendo medidas preventivas con continuidad pedagógica, conforme al Reglamento Interno y a la normativa vigente.

Para el curso o comunidad educativa afectada:

- Desarrollo de talleres preventivos de educación sexual integral, autocuidado y respeto de límites personales.
- Espacios de reflexión pedagógica guiada sobre convivencia respetuosa, buen trato, enfoque de derechos e igualdad.



G. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

Con el objetivo de fortalecer la protección de los y las estudiantes estudiantes y promover un entorno seguro y respetuoso, la institución implementa estrategias de prevención orientadas a la educación, la formación y la participación activa de toda la comunidad educativa.

- Capacitación anual de la comunidad educativa: Se realizaran capacitaciones abordando tematica tales como: prevención de abuso sexual, identificación de indicadores de alerta, procedimientos institucionales frente a situaciones de riesgo y el rol activo de madres, padres y apoderados en la protección de los estudiantes.
- Educación Sexual Integral: Se implementarán contenidos de Educación Sexual Integral en todos los niveles, en concordancia con el Plan de Orientación PASOS (Universidad de los Andes), promoviendo el conocimiento de los derechos sexuales y reproductivos, el autocuidado, la afectividad y el respeto a los demás.
- Formación en afectividad e integridad personal: Se desarrollarán actividades de reflexión y talleres que fortalezcan habilidades socioemocionales, fomenten relaciones respetuosas e igualitarias, y promuevan la conciencia sobre la protección de la integridad física y emocional.

H. PARTICIPACIÓN DE MADRES, PADRES Y/O APODERADOS

En virtud del principio de corresponsabilidad, el establecimiento promoverá la participación de madres, padres y/o apoderados en los procesos de resguardo, intervención y acompañamiento frente a hechos de connotación sexual, asegurando una comunicación oportuna y confidencial.



- Entrevistas inmediatas con los apoderados de los estudiantes involucrados, tanto de la presunta víctima como del presunto agresor o agresora, dejando registro formal mediante actas.
- Entrega de información periódica respecto de las medidas adoptadas y la evolución del proceso, resguardando la confidencialidad de los antecedentes.
- Participación en planes de apoyo, intervención y seguimiento definidos por el establecimiento.
- Orientación, derivación y acompañamiento a redes externas de apoyo cuando corresponda, tales como servicios de salud, programas de protección especializada u otras instituciones pertinentes.
- Reuniones de seguimiento periódicas, con una frecuencia quincenal o mensual según la gravedad y evolución del caso.



6. PROTOCOLO DE ACCIÓN Y PREVENCIÓN FRENTE A DROGAS Y ALCOHOL

A. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO

- Estrategias de sensibilización e información: Intervenciones dirigidas a difundir y tomar conciencia respecto de la problemática del consumo de drogas y alcohol.
- Actividades recreativas y extracurriculares: Estrategias dirigidas a fomentar la positiva utilización del tiempo libre e internalizar estilos de vida saludable.
- Intervenciones en aprendizaje y formación: Estrategias dirigidas a aumentar el conocimiento y favorecer el desarrollo de habilidades preventivas.

Este Protocolo tiene una serie de procedimientos específicos establecidos con la finalidad de ser utilizado para la intervención en caso de sospecha de uso o detección certera o de consumo de alcohol y otras drogas y también para ser utilizado en caso de detección y/ o sospecha de porte, venta o microtráfico.

B. DE LO PERMITIDO Y NO PERMITIDO

- Sobre las drogas ilegales: No está permitido el consumo, venta, ni posesión de cualquier tipo de sustancia considerada como droga en la Ley N° 20.000 sustituye la ley N° 19.366, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, dentro del Colegio y, fuera de él, en aquellas actividades que sean organizadas o auspiciadas por éste.



- Sobre los psicofármacos: No está permitido el consumo, venta, ni posesión de psicofármacos dentro del Colegio ni fuera de él, en aquellas actividades que sean organizadas o auspiciadas por éste, exceptuando a las personas que, por tratamiento médico controlado (con receta e informe médico), tengan que ingerir alguna sustancia de este tipo en el establecimiento para su salud. Esta situación se debe informar a cualquiera de las siguientes autoridades Profesor jefe, Orientador, Encargado de convivencia escolar y/o Director(a). En todo caso, ningún miembro de la comunidad educativa está autorizado a dar medicamentos a los estudiantes.
- Sobre el alcohol: No está permitido el consumo, venta, ni posesión de alcohol dentro del Colegio, actividades extracurriculares, así como el ingreso al Colegio, bajo la influencia del alcohol.
- Sobre el tabaco: No está permitido el consumo, venta, ni posesión de tabaco en el Colegio, bajo ninguna condición y en ninguna actividad, según lo establecido por la ley N°19.419.

C. DE LAS MEDIDAS

- Sobre las drogas ilegales marihuana, u otra: La venta y distribución de drogas dentro del establecimiento amerita la denuncia correspondiente a Carabineros de Chile y aplicación de medidas disciplinarias establecidas como faltas gravísimas en nuestro reglamento interno.
- En el caso de que se detecte a un estudiante consumiendo droga se informará al apoderado. Luego, se le apoyará en conversación con el Profesor Jefe, Coordinador de Convivencia y Orientación.



- Ante una reincidencia del consumo de drogas, se citará al apoderado con el Coordinador de Convivencia, Orientación y el Profesor Jefe quienes, en un trabajo en conjunto con la familia, analizarán las causas y motivaciones de este consumo y lo derivarán a diagnóstico de un profesional externo quien determinará el tratamiento. Los Padres o el Apoderado son los responsables de llevar al estudiante al Especialista. Por lo tanto, la atención profesional como su seguimiento y tratamiento deberán ser informados por el apoderado al Coordinador de Convivencia.
- En caso de no requerir atención externa ni de un tratamiento, Orientación se hará cargo del seguimiento por medio de entrevistas personales, por un período de 2 meses, al cabo de los cuales se reevaluará su conducta, aplicando las sanciones estipuladas en el Reglamento Interno.
- Si durante el tratamiento hay una reincidencia, el Equipo Directivo, en conjunto con el Profesor Jefe y orientación tomarán las medidas y/o sanciones que estimen conveniente.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Se podrán aplicar las medidas disciplinarias dispuestas para las faltas gravísimas, declaradas en el Art.22 del Reglamento Interno, considerando para evaluar la medida los antecedentes de la falta, antecedentes de estudiante, agravantes y atenuantes.

MEDIDAS FORMATIVAS

Se podrán aplicar las medidas formativas dispuestas para las faltas gravísimas, declaradas en el Art.22 del Reglamento Interno, considerando establecer más de una medida formativa y de apoyo socioemocional al estudiante.



MEDIDAS REPARATORIAS

Se podrán aplicar las medidas reparatorias dispuestas para las faltas gravísimas, declaradas en el Art.22 del Reglamento Interno, considerando el contexto de la falta y la afectación de la comunidad escolar.

D. MEDIDAS DE RESGUARDO A ESTUDIANTES

- Se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.
- De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad competente.
- En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.
- En caso de identificarse situaciones que requieran de una intervención especializada, que excedan las competencias y recursos del establecimiento, estas serán derivadas a la red de apoyo local, dentro de las cuales se encuentran: Oficina de Protección de Derechos; SENDA, Cesfam y otros.
- En caso de existir la necesidad de trasladar a algún estudiante a un centro asistencial, este se realizará según el Protocolo de Accidentes Escolares.
- Los profesores, profesionales de apoyo a la labor educativa y autoridades del colegio deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte



a un miembro de la comunidad educativa tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, PDI, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e y 176 del código Procesal Penal.

- El derecho a la educación también se debe garantizar para estudiantes involucrados en situaciones de micro tráfico.

E. MEDIDAS QUE INVOLUCRAN A LOS PADRES Y APODERADOS

- Los padres y apoderados serán informados de los antecedentes relevantes que afectan al estudiante.
- Tendrán la obligación de asistir a las entrevistas solicitadas por el establecimiento.
- Informar al Establecimiento de los antecedentes relevantes asociados al estudiante.
- Responder a las solicitudes realizadas por el Colegio y redes de apoyo que resguarden la integridad física y psicológica del estudiante.
- Asistir a las audiencias donde haya sido requerido.
- Aceptar las medidas establecidas en el Art. 31 del Reglamento Interno del Establecimiento, que establece medidas en relación a los apoderados.



F. COMUNICACIÓN CON LOS APODERADOS

Para establecer contacto con los apoderados, el establecimiento utilizará los siguientes canales de comunicación:

13. Llamado telefónico: toda comunicación con el apoderado se priorizará realizarla a través del llamado telefónico, así entregar toda información relevante que afecte al estudiante, así como las solicitudes de entrevista. Para este contacto, se utilizará el registro actualizado de datos de estudiantes, entregado por Área de Informática, así como fichas de apoderado suplente en caso de no tener éxito al contactar al apoderado.
14. Equipo se reúne para generar plan de apoyo al estudiante y curso.
15. Lirmi: Se podrá enviar un mensaje privado al apoderado a través de la aplicación Lirmi Familia. En esta aplicación se podrá dejar registro de atenciones de enfermería, registros en hoja de vida, entre otros.
16. Correo electrónico: Se podrá enviar información al correo electrónico del estudiante, con el objetivo de respaldar acuerdos establecidos en entrevista.

G. PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA

- **Fiscalía:** la denuncia se podrá realizar a través de correo electrónico, adjuntando Oficio de directora junto al formulario de denuncia al correo denunciaflthno@minpublico.cl. La denuncia también se podrá realizar de manera presencial en Fiscalía Talcahuano, con dirección Serrano 83, Talcahuano.



- **Tribunal de Familia:** la denuncia se podrá realizar a través de la plataforma Poder Judicial (www.pjud.cl/) a través de las indicaciones entregadas por la misma, adjuntando Oficio de directora junto a un informe con los antecedentes relevantes.
- **Carabineros de Chile:** Las denuncias se realizarán de manera presencial, presentándose el funcionario con su carnet de identidad, entregando los antecedentes relevantes del caso. La denuncia se realizará en Tenencia Higuera, con dirección en Av. Desiderio García 495, Talcahuano.
- **PDI:** Las denuncias se realizarán de manera presencial, presentándose el funcionario con su carnet de identidad, entregando los antecedentes relevantes del caso. La denuncia se realizará en la Brigada de investigación criminal, con dirección en Av. Ifarle Ote. 5799, Talcahuano.

H. SUGERENCIAS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO

ANTE CASOS DE CONSUMO:

El acompañamiento es una reflexión que busca facilitar la comprensión de las consecuencias de su actuar y la búsqueda o aprendizaje de nuevas formas de enfrentar este tipo de situaciones. El acompañamiento involucra guiar al estudiante en una reflexión formativa en torno a las circunstancias y consecuencias de su actuar, en relación a la convivencia escolar o en relación poner en riesgo su salud y bienestar. La reflexión podrá tomar como referencia los principios y argumentos de esta política y del Manual de Convivencia. Se sugiere:

- Identificar las fortalezas del estudiante y aquellas características que lo hacen valioso dentro de la comunidad escolar.



- Comprender las causas que llevaron a la transgresión y el daño o perjuicio generado.
- Comprender el riesgo que tiene su conducta para su desarrollo y bienestar.
- Comprender los efectos positivos buscados en el consumo.
- Comprender los riesgos potenciales no buscados en el consumo a nivel individual, familiar y de entorno escolar.
- Identificar estrategias alternativas para obtener los efectos positivos y para evitar los riesgos potenciales.
- Co-construir consecuencias lógicas derivadas de la falta a normas, en las que se privilegiará algún servicio comunitario de esfuerzo personal o trabajo pedagógico.

Dado que todo tipo de consumo es de riesgo para la salud del estudiante, los encargados de este protocolo podrán exigir a los padres la evaluación por parte de un profesional de la salud externo al establecimiento, especialista en salud mental y consumo de drogas, para que pueda existir un pronunciamiento acerca de la necesidad y recomendaciones de tratamiento.

ANTE CASOS DE VENTA O MICROTRÁFICO

Las situaciones o sospechas de micro tráfico serán abordadas, garantizando la presunción de inocencia y el derecho a la educación del estudiante involucrado. Se privilegiará el acompañamiento antes descrito con el fin de poder identificar tempranamente el consumo y tomar acciones orientadas a proteger su bienestar.

Es importante reiterar que para informar a las autoridades sobre alguna situación que pueda constituir delito, es necesario contar con evidencia física o información clara y precisa de quien entrega la información, que le permita a ellos seguir la pista de lo informado.



I. CLASIFICACIÓN DEL CONSUMO

Es necesario que dentro del establecimiento educacional se puedan localizar oportunamente la problemática de consumo y sus niveles, ya sea en relación a las drogas y al alcohol. Lo anterior, tiene como finalidad el determinar el tipo de ayuda que se debe brindar al estudiante y a su familia, el acompañamiento en cuanto a nivel de intensidad y frecuencia. Cabe señalar que, un diagnóstico y/o tratamiento debe ser siempre debidamente determinado por un profesional correspondiente al área médica.

Consumo experimental: El adolescente tiene contacto con una o más sustancias de forma esporádica, pudiendo abandonar o continuar consumiendo. Los factores de este tipo de consumo se relacionan directamente con la curiosidad, presiones sociales, lo desconocido etc. Cabe indicar que durante el consumo experimental el adolescente desconoce los efectos de la sustancia que consume.

Consumo Ocasional: En este tipo de consumo, el adolescente continúa utilizando la sustancia de forma esporádica, sin embargo, posee algunas motivaciones para continuar con su consumo, ya sean estas: transgredir normas, facilitar la comunicación entre pares o fortalecer relaciones interpersonales.

Consumo habitual: El adolescente estaría incorporando el consumo en sus rutinas, conoce el precio, la calidad y el efecto de la sustancia. El consumo podría ser eventualmente semanal, de forma individual o grupal. Las principales motivaciones para mantener el consumo son: Sentimiento de pertenencia un grupo específico, mitigar ciertos sentimientos y emociones, como también reafirmar su independencia.



Consumo abusivo: Se constata como un consumo más constante, por lo general grupal y concertado. El consumo es selectivo de una o más sustancias, consume en situaciones de riesgo para sí mismo u otros. Durante el consumo abusivo de drogas y alcohol, u otras sustancias, se aprecian ciertas conductas que alteran negativamente las relaciones familiares, dificultades en el rendimiento escolar, o problemas de relaciones inter personales.

Consumo dependiente: En este caso, el adolescente utiliza drogas de formas constante en mayor cantidad y durante períodos más extensos. Se constatan grandes dificultades para controlar su uso. En ocasiones, se presentan síntomas de abstinencia, recurriendo a la droga para aliviar su síntoma de malestar provocado por la falta de ella.

J. FALTAS DE PADRES Y APODERADOS

Cuando la transgresión involucre a padres o apoderados, estos serán citados por los encargados de protocolo para recabar información y evaluar si existe una falta a la norma. Se privilegiará ofrecer un espacio de reflexión en torno a las circunstancias y consecuencias de su actuar en la convivencia del colegio y en el cuidado de los adolescentes. La reflexión podrá tomar como referencia los principios y argumentos de esta política y del Manual de Convivencia.

Cuando la transgresión involucre drogas ilícitas en actividades del colegio, los encargados del protocolo deberán evaluar la pertinencia de poner los antecedentes a disposición de la Fiscalía.



K. PROTOCOLO ANTE CASOS DE CONSUMO DE ACOHOL, DROGAS O PSICOFÁRMACOS DE PARTE DE UN ESTUDIANTE.

La información o sospecha de que un estudiante esté consumiendo algún tipo de droga ilegal, alcohol o psicofármacos, es una situación preocupante tanto para las familias como para el establecimiento. Muchas veces, la primera reacción de los padres y apoderados es solicitar la expulsión, pero a la luz del enfoque preventivo de esta política y la legislación vigente, es importante considerar algunos puntos centrales:

- El rol principal del colegio es promover el cuidado y bienestar de sus estudiantes, garantizando el derecho a la educación en un entorno libre de drogas y alcohol. El derecho a la educación también se debe garantizar para estudiantes involucrados en situaciones de consumo.
- Ningún miembro del establecimiento educacional tiene la facultad de actuar como juez o determinar culpabilidad de un delito, por tanto, ante una situación detectada siempre se contactará, en primer lugar, a los padres o apoderados y se recabará información de manera reservada y oportuna para resguardar el principio de inocencia.

Pasos/Tiempo		Acciones	Responsables
1	Informar Durante la jornada escolar	Cualquier integrante de la comunidad educativa que tome conocimiento de la situación de consumo y/o porte de bebidas alcohólicas, drogas o psicofármacos (sin prescripción médica), deberá Informar este hecho al/la Mediador/a de Convivencia del ciclo correspondiente y al profesor jefe.	Mediador/a de Convivencia, profesor jefe y enfermera



		En caso de estimarse necesario se enviará al o los/las estudiantes a enfermería, para evaluar el estado de salud del estudiante.	
2	Informar a apoderados Durante la jornada escolar	Área de convivencia escolar, profesor jefe en apoyo de orientador deberán citar a entrevista al adulto responsable del estudiante para comunicar respecto a la situación, dejando registro en la hoja de entrevista. Se solicitará al apoderado el retiro del estudiante de la jornada escolar, solicitando acompañar al estudiante, y en caso de considerar necesario, llevar a centro de salud más cercano.	Área de convivencia escolar, profesor jefe, Orientador
3	Evaluación de denuncia 24 horas	Ante porte de drogas ilícitas, de acuerdo al artículo N°50 de la ley 20.000, así también, cualquier antecedente que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el local que sirve de establecimiento educativo, se denunciarán a Policía de Investigaciones, Fiscalía o Carabineros de Chile por parte de la Dirección del Colegio, en un plazo máximo de 24 horas-	Encargada de Convivencia y Coordinadora de Área de Familia
4	Citación a entrevista a estudiante junto a su apoderado.	Profesor jefe y profesional de apoyo (área de convivencia o Familia) realizan entrevista a estudiante y apoderado, con el objetivo de:	Profesor jefe, mediador de ciclo y orientador



	Plazo de 5 días hábiles	- Se resguardará el derecho de todas las partes a ser oídos y presentar los antecedentes que permitan acreditar su versión de los hechos. - Se informan los pasos del presente Reglamento Interno, las normas asociadas y medidas disciplinarias y formativas que podrían considerarse frente al caso.	
5	Evaluación de denuncia en Tribunales de Familia (48 horas de detectada la situación de vulneración)	A partir de los antecedentes recopilados, se evalúa formalizar a los Tribunales de Familia de cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos en contra de un estudiante, tan pronto lo advierta.	Encargada de Convivencia y Coordinadora de Área de Familia
6	Reunión equipo multidisciplinario Dentro de los primeros 7 días desde activado el protocolo	Se discuten antecedentes previos del caso, antecedentes del estudiantes/familia, repercusión del hecho en la comunidad escolar para la toma de decisiones: Medidas disciplinarias, formativas y reparatoria, las que contemplarán, entre otras: -Derivación Senda (apoyo externo) -Acompañamiento de orientador -Se evaluará solicitar a los apoderados la evaluación y apoyo psicológico externo, para resguardar la situación	Profesor jefe, área de Familia y Convivencia escolar



		emocional del estudiante. La falta de cumplimiento de esta derivación será considerada una “vulneración de derechos” del estudiante y se procederá en base a dicho protocolo.	
7	Evaluación derivación externa Dentro de los primeros 7 días desde activado el protocolo	Orientador evalúa realizar derivación a programa externo SENDA. En caso de no requerir atención externa ni de un tratamiento, Orientación se hará cargo del seguimiento por medio de entrevistas personales, por un período de 2 meses.	Orientador
8	Seguimiento y cierre del protocolo (siguientes 2 meses)	Orientador genera plan de apoyo individual y familiar del estudiante para revisión del Equipo de Apoyo del Ciclo y coordinadora de Convivencia Escolar. Al finalizar el proceso de seguimiento, Orientador entregará informe de cierre a Encargada de Convivencia, adjuntando medios de verificación del seguimiento realizado.	Orientador y Encargada de convivencia
REINCIDENCIA DEL CONSUMO DE DROGAS			
9	Atención al estudiante Dentro de las próximas 24 horas	Se realiza revisión de antecedentes presentes en relación a la atención externa del estudiante, antecedentes del caso, cumplimiento de compromisos adquiridos, entre otros.	Profesor jefe, mediador de ciclo Encargado de Convivencia y Orientador



Solicitud medida de protección al Tribunal de Familia Dentro de las próximas 48 horas	Se presentan antecedentes al Tribunal de Familia para intervención especializada	Encargada de convivencia
---	--	--------------------------

L. RED DE APOYO

- Carabineros de Chile: Tenencia Higuera
- SENDA: 41-2558214 / 41-2558087 previenethno@gmail.com



L. PROTOCOLO ANTE CASOS DE VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE DROGAS, ALCOHOL O PSICOFÁRMACOS DE PARTE DE UN ESTUDIANTE.

La información o sospecha de que un estudiante está vendiendo algún tipo de droga ilegal o psicofármacos a sus compañeros es una situación preocupante tanto para las familias como para el establecimiento.

Muchas veces, la primera reacción de los padres y apoderados es solicitar la expulsión, pero a la luz del enfoque preventivo de esta política y la legislación vigente, es importante considerar algunos puntos centrales:

- El rol principal del colegio es promover el cuidado y bienestar de sus estudiantes, garantizando el derecho a la educación en un entorno libre de drogas. El derecho a la educación también se debe garantizar para estudiantes involucrados en situaciones de micro tráfico.
- Un estudiante involucrado en una situación de micro tráfico puede estar siendo utilizado por un proveedor de droga para acceder al grupo de referencia, puede ser víctima de engaño o abuso o puede presentar un consumo problemático de drogas como facilitador del micro tráfico.
- Ningún miembro del establecimiento educacional tiene la facultad de actuar como juez o determinar culpabilidad de un delito, por tanto, ante una situación detectada siempre se contactará, en primer lugar, a los padres o apoderados y se recabará información de manera reservada y oportuna para resguardar el principio de inocencia.
- Ante la sospecha de tráfico o micro tráfico, los directivos del establecimiento están obligados a informar a la autoridad dentro del plazo de 24 horas. Para esto se requiere contar con evidencia física e información clara y precisa, no rumores. La Directora del establecimiento, pondrán los antecedentes a disposición de la Fiscalía, una vez que se haya recabado la información que lo ameriten, de acuerdo al protocolo establecido en el Reglamento Interno y dentro del plazo legal



Pasos/Tiempo		Acciones	Responsables
1	Informar Durante la jornada escolar	Cualquier integrante de la comunidad educativa que tome conocimiento de la situación, deberá Informar este hecho al/la Mediador/a de Convivencia del ciclo correspondiente y al profesor jefe. Si existe prueba física, esta debe ser incautada, siempre cuando no se encuentre en posesión del estudiante. En caso contrario, se solicitará hacer entrega de la sustancia de manera voluntaria. * El estudiante no puede ser registrado por el personal del colegio.	Mediador/a de Convivencia, profesor jefe y enfermera
	Hecho flagrante: Denuncia carabineros de Chile (24 horas)	Si el estudiante es descubierto flagrante, se le solicitará movilizarse junto a sus pertenencias a una sala disponible y privada, donde se le indicará esperar, mientras equipo solicita a Carabineros acudir al Establecimiento. El estudiante permanecerá con un funcionario del colegio, hasta el momento que es recibido por su familia. Mediador o profesor jefe tomará contacto con el apoderado, solicitando su presencia en el Establecimiento de manera inmediata, con el objetivo de acompañar al estudiante. El estudiante permanecerá con un funcionario del colegio, hasta el momento que es recibido por su familia.	Mediador/a de Convivencia, profesor jefe y Carabineros de Chile



		Se informa a carabineros del hecho, y se les solicita aplicar el procedimiento ante venta de drogas. *Ante hechos que afecten gravemente la convivencia escolar, se podría determinar como medida preventiva la suspensión cautelar para las partes involucradas.	
3	Entrevistas testigos (24 horas, pudiéndose extender hasta 5 días hábiles en casos donde el testigo no se encuentre presente)	Profesor jefe y mediador de ciclo se coordinan con áreas de apoyo para el levantamiento de información con testigos claves (pueden ser estos estudiantes, docentes, apoderados o asistentes de la educación, según características del caso). Se realiza contención emocional y encuadre preventivo con las personas entrevistadas. *Se evalúa establecer medidas de apoyo con estudiantes que pudiesen estar en sospecha de consumo. * Se resguardará el derecho de todas las partes a ser oídos y presentar los antecedentes que permitan acreditar su versión de los hechos.	Área de convivencia escolar, profesor jefe, Orientador
	Citación a entrevista a estudiante junto a su apoderado. Plazo de 24 horas	Se realiza una entrevista con apoderados y estudiante, informando de las medidas establecidas a la fecha y aplican las mediadas medidas disciplinarias y formativas que podrían considerarse frente al caso. Se resguardará el derecho de todas las partes a ser oídos y presentar los antecedentes que permitan acreditar su versión de los hechos.	Profesor jefe, mediador de ciclo y orientador



Hecho no flagrante: Denuncia carabineros de Chile (24 horas)	Si los antecedentes dan cuenta de un caso que no sea flagrante, se realizará denuncia en Carabineros de Chile (Presentar antecedentes en Tenencia de Carabineros más cercana.)/ o Fiscalía por parte de la Dirección del Colegio, en un plazo máximo de 24 horas. Ante el caso de tráfico por parte de un menor de 14 años (exento de responsabilidad penal), se solicitará Medida de protección ante tribunales de familia.	Encargada de convivencia escolar	
Entrevista con estudiante y apoderado (5 días hábiles)	En entrevista con el estudiante y su apoderado, se informa sobre la resolución de medidas aplicadas por el establecimiento, se informa: - Posterior a la investigación y resolviéndose que el estudiante cometió una Falta gravísima, se podrá tomar la decisión de aplicar una Carta de Condicionalidad. - Otras medidas formativas y/o reparatoria. - Se le solicitará a los padres evaluación y apoyo psicológico externo, para resguardar la situación emocional del estudiante. La falta de cumplimiento de esta derivación será considerada una “vulneración de derechos” del estudiante y se procederá en base a dicho protocolo.	Profesor jefe, mediador de ciclo y Encargada de convivencia	
6 Seguimiento y cierre del protocolo	-Apoderado informa mensualmente seguimiento de atención externa del estudiante. La falta de cumplimiento de esta	Profesor jefe, apoderado y	



	(siguientes 3 meses)	derivación será considerada una “vulneración de derechos” del estudiante y se procederá en base a dicho protocolo.	Encargada de convivencia escolar
REINCIDENCIA EN EL HECHO			
7	Atención al estudiante Dentro de las próximas 24 horas	Se realiza revisión de antecedentes presentes en relación a la atención externa del estudiante, antecedentes del caso, cumplimiento de compromisos adquiridos, entre otros. Se evalúan medidas disciplinarias asociadas a la reiteración de falta gravísima y si se entregó o no condicionalidad al estudiante en el proceso anterior.	Profesor jefe, mediador de ciclo Encargado de Convivencia y Orientador
8	Solicitud medida de protección al Tribunal de Familia Dentro de las próximas 48 horas	Se presentan antecedentes al Tribunal de Familia para intervención especializada. En caso que ya se haya realizado una Medida de protección, se entregarán antecedentes al programa de intervención correspondiente.	Encargada de convivencia
9	Citación a entrevista a estudiante junto a su apoderado. Plazo de 4 días hábiles	Se realiza una entrevista con apoderados y estudiante, informando de las medidas establecidas para el caso	Profesor jefe, mediador de ciclo, Encargada de convivencia y Orientador



7. PROTOCOLO DE APOYO A ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ESTUDIANTES

A. INTRODUCCIÓN

El presente protocolo tiene como propósito brindar las orientaciones necesarias, a la comunidad educativa del Colegio Espíritu Santo de Talcahuano, para actuar frente a situaciones de embarazo, maternidad o paternidad en que se puedan encontrar algunos estudiantes en el sistema escolar, con la finalidad de asegurar su derecho a la educación y brindar las facilidades correspondientes a las estudiantes embarazadas y/o madres y padres adolescentes, evitando así la deserción escolar de éstos.

En Chile se encuentra garantizado el derecho de las alumnas embarazadas y madres a permanecer en su Establecimiento. Es por ello que la Ley 20.370/2009, en su Art.11, señala: “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.

Por su parte, en la LSEP, artículo 6, letra d), se establece como requisito para impetrar el beneficio de esta subvención especial y como obligación para los sostenedores adscritos a la Subvención Escolar Preferencial, el retener en el establecimiento a los y las estudiantes, de conformidad a lo que dispone el artículo 11 de la LGE.



B. ENFOQUE DE DERECHOS

El modelo de fiscalización se enfoca en los derechos, por lo que la normativa educacional vigente contiene los derechos y bienes jurídicos asociados a la protección de la maternidad en el ámbito escolar, lo cual se expone a continuación.

Derechos	Bien Jurídico	Definición del Bien Jurídico
a) No ser discriminado arbitrariamente.	Acceso y permanencia en el sistema educativo	Garantiza la posibilidad de ingreso al sistema educativo, de manera transparente y en igualdad de condiciones. Una vez incorporado, se asegura su continuidad sin que se vea interrumpida de manera arbitraria o por motivos no contemplados en la normativa.
	No discriminación	El sistema educacional propende a eliminar toda forma de exclusión o segregación arbitraria que impida el ejercicio de los derechos y participación de los miembros de la comunidad educativa.
b) Estudiar en un ambiente de aceptación y respeto	Buena convivencia escolar	Segura un ambiente adecuado para el desarrollo de las relaciones cotidianas entre los miembros de la comunidad educativa; siempre en un marco de respeto, participación y buen trato, que permita la vinculación entre ellos y con el medio en general.
c) Respeto a la integridad física, psicológica y moral de los estudiantes	Salud	Garantiza a los miembros de la comunidad educativa un conjunto de condiciones mínimas de salubridad e higiene, de manera de asegurar los procesos de enseñanza y aprendizaje en ambientes libres de todo factor de riesgo.
	Seguridad	Garantiza el cumplimiento de las exigencias que permiten a los estudiantes desarrollar sus actividades en



		un ambiente óptimo, y que no presenten riesgos a la integridad de los miembros de la comunidad educativa.
Participar en las actividades que se promuevan en el establecimiento educacional	Participación	La ley promueve la intervención de los miembros de la comunidad educativa en distintas instancias de planificación, gestión, promoción curricular y extracurricular y convivencia de los establecimientos educacionales.
Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento educacional		
Recibir educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral	Formación y desarrollo integral del alumno	El proceso educativo debe considerar y promover la formación espiritual, ética, moral, afectiva y física de los estudiantes, permitiéndoles conocer otras realidades, valores o vivencias que le posibiliten vincularse de forma sana con otros miembros de la sociedad.

C. DERECHOS Y DEBERES DE LAS ALUMNAS EMBARAZADAS Y MADRES ADOLESCENTES

DERECHOS:

- A ser tratada con respeto por toda la comunidad educativa
- Estar cubierta por el seguro escolar
- A participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como la graduación y actividades extra programáticas.



- Derecho a ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que las inasistencias hayan sido justificadas por el médico tratante, carné de control de salud y notas adecuadas (a lo establecido en el reglamento de evaluación)
- A adaptar el uniforme a la condición de embarazo.
- Cuando nazca el niño/a, amamantarlo, pudiendo salir del establecimiento educacional en los recreos o en los horarios indicados por el centro de salud, que corresponderá como máximo a una hora diaria de su jornada de clases.

DEBERES:

- Asistir a todos los controles de embarazo, post-parto y control sano del niño con el médico tratante, en CESFAM u otro centro de salud.
 - Justificar los controles de embarazo y control de niño sano con el carné de control de salud o certificado médico tratante y/o matrona.
 - Justificar inasistencias a clases por problemas de salud, con certificado médico y mantener informado/a al profesor/a jefe.
 - Asistir a clases de Educación Física, debiendo ser evaluada, así como eximida en caso de ser necesario, presentando certificado médico. Si la adolescente ya es madre, está eximida de Educación Física hasta que finalice un periodo de 6 semanas después del parto. Asimismo, en casos calificados por el/la médico tratante, podrá eximirse de este sector de aprendizaje.
 - Apelar a la Secretaria Regional ministerial de tu territorio si no estás conforme con lo resuelto por el/la directora/a del establecimiento educacional (Promoción de curso).
-



- Realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluación, especialmente si están en tutorías y/o recalendarización de pruebas y trabajos.
- Informar a profesor jefe condición cercana al parto para confirmar situación escolar y conocer el modo en que se evaluará posteriormente.

D. DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE PROGENITOR.

DERECHOS:

- El estudiante tiene derecho a permisos y adecuación de horarios de entrada y salida dependiendo de las etapas del embarazo y su rol como progenitor. (Dichos permisos, entradas y salidas deben ser solicitados por el estudiante a través de la documentación médica respectiva).
- El estudiante tiene derecho a justificar su inasistencia a través de certificado médico por enfermedad de su hijo/a, al tratarse de labores o cuidados acordes a su rol de padre.

DEBERES:

- El estudiante debe informar a las autoridades del establecimiento de su condición de progenitor, entregando los antecedentes correspondientes a Profesor Jefe y a la Dirección del colegio.
- Para justificar inasistencia y permisos deberá presentar el carné de salud o certificado médico correspondiente.



E. REGULACIÓN DE MEDIDAS ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS

Acciones para garantizar la realización de un plan de apoyo para madres, padres y embarazadas de tipo pedagógico y administrativo.

- **MEDIDAS ACADÉMICAS:** Acciones que apuntan a mantener a los y las estudiantes en el sistema educativo, flexibilizando los procesos de aprendizaje o el currículum, en consideración a su condición, pero sin perder de vista el derecho que les asiste a recibir una adecuada y oportuna atención en el ejercicio de estos. Entre estas medidas se encuentran:
- Se nombrará un tutor del alumno/a (profesor jefe), será un intermediario/nexo entre estudiante y profesores de asignatura para organizar la entrega de materiales de estudio y evaluaciones; supervisará las inasistencias; supervisará e informará a dirección el cumplimiento de todos los docentes.
- Si el/la estudiante se ausentara por más de un día, el/la apoderado (a) deberá hacer retiro en el colegio de materiales de estudio.
- El/la estudiante tendrá derecho a acceder a un sistema de evaluación alternativo, en tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente al establecimiento.
- Cada vez que la estudiante se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y/o enfermedades del hijo menor de un año, presentando certificado médico o carné de salud, podrá acceder a una reprogramación de evaluaciones.
- La coordinadora de ciclo elaborará un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de los estudiantes, brindándoles el apoyo pedagógico necesario mediante un sistema de tutorías.



- Otorgando las facilidades académicas pertinentes a fin de dar cumplimiento al Curriculum
- Las estudiantes embarazadas tendrán derecho a participar de organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia o actividad extra programática que se realice al interior o exterior del Establecimiento, en la que participen los y las demás estudiantes de manera regular.
- Las estudiantes embarazadas tendrán derecho a participar de todas las actividades extra programáticas que se realicen al interior o exterior del Establecimiento, con las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante.
- Las estudiantes madres y embarazadas no podrán estar en contacto con materiales nocivos, ni verse expuestas a situaciones de riesgo durante su embarazo o periodo de lactancia.
- Apoyo a estudiantes con necesidades educativas especiales, implementando medidas a nivel curricular que faciliten la comprensión de su condición de embarazo, maternidad o paternidad, con el propósito de asegurar a estos estudiantes una formación y desarrollo integral.
- Las estudiantes embarazadas podrán asistir a las clases de educación física en forma regular, de acuerdo a las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas en forma diferencial o eximirse, por razones de salud que así lo justifiquen. Asimismo, deberá disponer que las estudiantes que hayan sido madres estarán eximidas del subsector de educación física hasta el término del puerperio (seis semanas después del parto) y que, en casos calificados por el médico tratante, podrán eximirse de este subsector por un periodo superior.



EVALUACIONES

- Se establecerá un sistema de evaluación que puede surgir como alternativa, en tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente a clases. El o la Estudiante acordará en conjunto con la coordinadora de ciclo correspondiente del Colegio, el sistema de evaluación alternativo.
 - El colegio dará flexibilidad en las evaluaciones garantizando el logro de aprendizajes y objetivos mínimos establecidos en los Programas de Estudio.
 - Evaluación caso a caso de los criterios para la promoción, con la finalidad de asegurar que los estudiantes cumplan efectivamente con los contenidos mínimos de los programas de estudio.
 - La estudiante tiene derecho a ser evaluada de la misma forma que sus compañeros. El establecimiento le otorgará las facilidades necesarias para cumplir con el calendario de evaluación.
 - **MEDIDAS ADMINISTRATIVAS:** Se trata de acciones que apunten a compatibilizar la condición de embarazo, maternidad o paternidad con la del estudiante, asegurando el resguardo de la integridad física, psicológica y moral de estos estudiantes.
 - Los miembros de la comunidad educativa deberán siempre mostrar en su trato respeto por la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante, a objeto de resguardar el derecho a estudiar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo. Su contra versión constituye una falta a la buena convivencia escolar.
 - Las estudiantes embarazadas tendrán derecho a asistir a control de embarazo, del post parto, control de niño sano, pediátrico u otras similares que determine el médico tratante
-



- El/la estudiante será promovido(a) de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por: los/las médicos tratantes, carné de control de salud y cumplan con los requisitos de promoción establecidos en el reglamento de evaluación.
- No se hará exigible el 85% de asistencia a clases durante el año escolar a las estudiantes en estado de embarazo o maternidad. Las inasistencias que tengan como causa directa por situaciones derivadas del embarazo, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor a un año se consideran validas cuando se presenta certificado médico, carne de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.
- En el caso de que la estudiante tenga una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, el director del establecimiento educacional tiene la facultad de resolver su promoción. Lo anterior en conformidad con las normas establecidas en los decretos exentos de educación N°s 511 de 1997, 112 y 158, ambos de 1999 y 83 de 2001 y 67 del año 2018, o los que se dictaren en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación de la estudiante ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva.
- Las estudiantes no puede ser objeto de cambio de establecimiento o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión u otra medida similar.
- Las estudiantes no podrá ser causal para cambiar a la estudiante de jornada de clases o a un curso paralelo, salvo que ésta manifieste su voluntad expresa de cambio fundada en un certificado otorgado por un profesional competente
- La asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida deberán señalar la etapa de embarazo, maternidad o paternidad en que se encuentre el estudiante.



- Las estudiantes embarazadas tienen derecho a adaptar el uniforme en atención a las condiciones especiales que requiera, según la etapa del embarazo en que se encuentre. Por ejemplo: asistir con pantalón en sustitución del jumper.
- Las estudiantes embarazadas tendrán derecho a asistir al baño las veces que lo requiera, sin que se les pueda reprimir o reprochar por dicho motivo por parte del personal docente y asistente de la educación, velando de esta manera por la integridad física de la estudiante embarazada y su estado de salud.
- Las estudiantes embarazadas tendrán derecho a utilizar durante recreos las dependencias de la biblioteca o demás espacios que contribuyan a evitar accidentes o situaciones de estrés, asegurando de esta manera su seguridad e integridad física.
- Las estudiantes en periodo de lactancia tendrán derecho a elegir el horario de alimentación del hijo o hija. Este horario deberá ser como máximo una hora, sin considerar los tiempos de traslado y debe ser comunicado formalmente al Director/a del Establecimiento educacional durante la primera semana de ingreso o reingreso de la estudiante. Lo anterior, con el propósito de evitar que se perjudique la evaluación diaria de estas estudiantes.
- Las estudiantes madres o embarazadas les será aplicable, sin distinción, lo dispuesto en el Decreto Supremo N°313, de 1972, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que reglamenta el Seguro Escolar.
- La dirección del colegio Solicitará al apoderado/a, certificación y/o informe médico inmediatamente después que el colegio es notificado del embarazo.
- Se comunicará por escrito a los padres/ apoderados de las acciones a seguir por la institución. También se comunicará medidas de acciones que involucren a los padres de los alumnos afectados para que ayuden en la solución.



- El establecimiento educacional ingresara en el sistema de Registro de Estudiantes embarazadas, madres y padres de JUNAEB a sus estudiantes en estas condiciones. Dicho registro permite hacer un seguimiento a la trayectoria escolar de las y los estudiantes y focalizar esfuerzos para disminuir las tasas de deserción escolar.
- Al finalizar el periodo de embarazo se realizará un cierre del proceso con informe final de las acciones realizadas por el Colegio.
- Se dará a conocer al apoderado/a por escrito y por medio de una entrevista el protocolo de Retención y apoyo a estudiantes, padres madres y embarazadas.

F. ACCIONES SEGÚN LA ETAPA DE EMBARAZO, MATERNIDAD Y CRIANZA RESPECTO AL PERIODO DE EMBARAZO

- Las estudiantes embarazadas o los progenitores adolescentes tendrán permiso para concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y el cuidado del embarazo, presentando en el establecimiento el carné de salud o certificado emitido por el médico tratante o matrona.
- El/la estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico correspondientes, cada vez que falte a clase por razones asociadas al embarazo, maternidad/paternidad. Además deberá mantener informado a su profesor jefe/tutor.
- Las estudiantes embarazadas tendrán permiso para asistir al baño, para prevenir el riesgo de una infección urinaria (primera causa de síntomas de aborto).
- El establecimiento facilitará en los recreos alguna dependencia (biblioteca u otro espacio) para evitar estrés o posibles accidentes si la alumna lo requiere.



RESPECTO DEL PERIODO DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD

- El establecimiento permitirá la salida del colegio de la estudiante en un horario predeterminado, para las labores de amamantamiento. Previa autorización y firma del apoderado.
- Cuando el hijo/a menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el colegio dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes.

G. RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES Y APODERADOS DE UNA ESTUDIANTE MADRE O EMBARAZADA:

- Informar a la dirección del colegio la condición de maternidad, paternidad o embarazo de su hija/o o pupila/o. La directora y la Encargada de Convivencia Escolar le informaran (por escrito) sobre los derechos y obligaciones, tanto del/la estudiante, como de la familia y del establecimiento educacional.
- El Apoderado deberá firmar un documento de consentimiento para que la alumna pueda ausentarse del Establecimiento, para los casos en que deba asistir a instancias de atención de salud y/o cuidados de su embarazo. Este consentimiento escrito deberá presentarse ante la Dirección.
- La madre, padre o apoderado deberá notificar al establecimiento las situaciones que derivadas de la condición de embarazo o maternidad, pudieran afectar la continuidad y/o el desempeño de la alumna en su proceso educativo.



- Notificar al establecimiento educacional de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

H. REDES DE APOYO PARA ALUMNAS EMBARAZADAS Y PARA MADRES Y PADRES ESTUDIANTES

Existen una serie de organismos estatales dedicados a entregar apoyo a los estudiantes que se encuentren en situación de embarazo o maternidad o paternidad adolescente:

- Institución: Ministerio de Salud Dirección web: www.minsal.cl

Descripción tipo beneficio: Los Espacios diferenciados y/o amigables para la atención de adolescentes, son una estrategia de atención integral de salud pensada para jóvenes ubicados en los Centros de Salud Familiar (CESFAM). Cuentan con profesionales preparados en temas como sexualidad y consumo de alcohol y drogas.

- Institución: Ministerio de Desarrollo Social web: www.crececontigo.cl

Descripción tipo beneficios:

1. Crece Contigo es un sistema integral de apoyo a niños y niñas de primera infancia, desde la gestación hasta que entran a primer nivel de transición (4 años). Para acceder a este sistema hay que dirigirse al consultorio en que se está inscrito.

2. El Subsidio Familiar dentro del cual se encuentra el Subsidio Maternal, es un beneficio social dirigido a las personas más vulnerables. Para acceder a este subsidio hay que acercarse al



municipio, además es requisito contar con la Ficha de Protección Social o Ficha Social vigente y pertenecer al 40% de la población más vulnerable.

- Institución: Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Dirección web: www.junaeb.cl Descripción tipo beneficio: Programa de Apoyo a la Retención Escolar: apoya a estudiantes vulnerables que están en riesgo de abandonar el sistema escolar en las regiones de Antofagasta, Valparaíso, Metropolitana, Maule, Biobío y La Araucanía. Estudiantes vulnerables son aquellos que cursan enseñanza básica (7° y 8°) o educación media, en condición de embarazo, maternidad o paternidad; estudiantes que cuenten con Beca BARE y estudiantes de enseñanza media que presenten alto riesgo socioeducativo en establecimientos priorizados por JUNAEB.
- Institución: Servicio Nacional de la Mujer Dirección Web: www.sernam.cl
Descripción tipo beneficios: Programa de atención y apoyo a madres adolescentes: Contribuye a la inclusión social de embarazadas y madres adolescentes a través del desarrollo de su proyecto de vida, que integre las dimensiones personal, maternal y familiar.
- Institución: Junta Nacional de Jardines Infantiles Dirección web: www.junji.cl
Descripción tipo beneficios: Este sitio web entrega información para madres y padres respecto a las etapas del desarrollo de sus hijos/as y sobre la ubicación de salas cunas y jardines infantiles.
- Institución: Instituto Nacional de la Juventud Dirección web: www.injuv.cl
Descripción tipo beneficios: Los Infocentros y Telecentros del INJUV son lugares con computadores habilitados con Internet que están a disposición de los jóvenes en forma gratuita,



para que puedan realizar sus trámites, tareas u otros trabajos, como asimismo, se imparten cursos gratuitos en diversas temáticas de interés juvenil

- Institución: Superintendencia de Educación Dirección web: www.supereduc.cl

Descripción tipo beneficios: Supervisar el cumplimiento de la normativa. Resguardar el cumplimiento de la normativa educacional y el uso de los recursos públicos que entrega el Estado a los establecimientos educacionales a través de la gestión de denuncias, la fiscalización y la instrucción de procesos administrativos sancionatorios.

- Institución: Ministerio de Educación; División Educación General; Dirección web: ; www.convivenciaescolar.cl

Descripción tipo beneficios: La Unidad de Transversalidad Educativa tiene, entre sus funciones, orientar y apoyar la formación en Sexualidad, Afectividad y Género en los establecimientos educacionales, a través de información adecuada dirigida a los actores de la comunidad educativa, con el objetivo de fortalecer el desarrollo integral de los/as estudiantes. Además de entregar información de otras instituciones respecto a los beneficios que éstas entregan a las estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.



I. COMUNICACIÓN CON LOS APODERADOS

Para establecer contacto con los apoderados, el establecimiento utilizará los siguientes canales de comunicación:

17. Llamado telefónico: toda comunicación con el apoderado se priorizará realizarla a través del llamado telefónico, así entregar toda información relevante que afecte al estudiante, así como las solicitudes de entrevista. Para este contacto, se utilizará el registro actualizado de datos de estudiantes, entregado por Área de Informática, así como fichas de apoderado suplente en caso de no tener éxito al contactar al apoderado.
18. Lirmi: Se podrá enviar un mensaje privado al apoderado a través de la aplicación Lirmi Familia. En esta aplicación se podrá dejar registro de atenciones de enfermería, registros en hoja de vida, entre otros.
19. Correo electrónico: Se podrá enviar información al correo electrónico del estudiante, con el objetivo de respaldar acuerdos establecidos en entrevista.



J. PROCEDIMIENTO PARA LA RETENCIÓN DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES. MONITOREO Y ACOMPAÑAMIENTO.

FASE 1: DETECCIÓN

Pasos		Acciones	Responsables
1	Detección	Profesor jefe Entrevista al estudiante junto a su apoderado. En caso que el apoderado no esté informado, el profesor jefe entrevistará al estudiante, así también se procederá en aquellos casos donde se tenga sospecha de embarazo. La entrevista tendrá como objetivo: 1. En esta entrevista se conversará con la/el estudiante para que confirme la situación. 2. Acoger a la/el estudiante, señalándole que el establecimiento apoyará su proceso educativo. 3. Brindar apoyo psicosocial o escolar para informar a los padres y/o apoderados la situación.	Profesor jefe o profesional que se designe para el caso.
2	Informar a miembros de la comunidad Primeras 24 horas de conocida la situación	Profesor jefe informará a Dirección y Coordinadora de ciclo y Encargada de Convivencia escolar de la situación de embarazo de una estudiante, maternidad o paternidad adolescente.	Profesor jefe, Directora, Coordinadora de ciclo y Encargada de Convivencia escolar



FASE 2: CERTIFICACIÓN MÉDICA: Obtener documento médico que notifique la situación actual de embarazo de la estudiante.			
3	Entrevista a Estudiante y Apoderados (primeros 3 días hábiles)	La Dirección, junto a la Encargada de Convivencia Escolar procederá a entrevistar una vez más a los padres y/o apoderados junto a la estudiante, planteando: 1. Solicitar el certificado médico informará el estado actual de la estudiante y el tiempo de gestación. 2. Se explicará los pasos a seguir y las facilidades con las que contará la estudiante durante el periodo que asista a clases. (Permisos para controles médicos, trámites, etc.). 3. Se les leerá los derechos y deberes de la estudiante, su responsabilidad como apoderado y se les solicitará firmar el COMPROMISO DE ACOMPAÑAMIENTO AL ADOLESCENTE que señala su consentimiento para que el/la estudiante asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total de la/el estudiante durante la jornada de clases.	Directora y Encargada de Convivencia Escolar
4	Recepción de certificado	Apoderados realizarán entrega de certificados médicos, tal como se acordó en paso 3.	Apoderados



	(plazo: Depende de la fecha de la atención médica)	Los antecedentes pueden ser entregados al profesor jefe, Coordinadora de ciclo, Encargada de convivencia escolar o Directora.	
FASE 3: ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS DE APOYO. Realizar acciones de apoyo para la retención de las estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes			
5	Reunión multidisciplinaria: Entrega medidas de apoyo (Plazo: Posterior a la presentación del certificado Médico)	Se realizará reunión entre Dirección, Coordinadora de ciclo, profesor jefe, Área de Convivencia escolar, Área de Familia y PIE (en caso de ser necesario), con el objetivo de definir plan de trabajo: 1. Análisis de la información recogida y valoración de la situación de la estudiante. 2. Determinar a un docente tutor del/la estudiante 3. Elaboración de una programación del trabajo escolar, así como de los procesos evaluativos para la estudiante embarazada. 4. Definir funciones y roles al interior de la comunidad educativa por parte de los actores para implementar la programación escolar y proceso evaluativo. 5. Realizar monitoreo y acompañamiento de la situación de la estudiante. 6. Seguimiento psicológico a través de entrevistas a la estudiante y al apoderado.	Dirección, Coordinadora de ciclo, profesor jefe, Área de Convivencia escolar, Área de Familia y PIE



		7. Seguimiento pedagógico de la estudiante, realizado por el profesor/a jefe. El establecimiento educacional ingresara en el sistema de Registro de Estudiantes embarazadas, madres y padres de JUNAEB a sus estudiantes en estas condiciones. Dicho registro permite hacer un seguimiento a la trayectoria escolar de las y los estudiantes y focalizar esfuerzos para disminuir las tasas de deserción escolar.	
6	Entrega de plan de trabajo a la estudiante y apoderados	Profesor jefe, a través de entrevista al/la estudiante junto a su apoderados, informará plan de trabajo definido en el paso 5. Se definirá junto a los padres/ apoderados una vía de comunicación constante: mediante llamado telefónico, libro de clases en línea, correo institucional.	Profesor jefe
FASE 4: INFORME FINAL Y CIERRE DE PROTOCOLO: Presentar registro de las acciones y actividades realizadas.			
7	Informe final y cierre de protocolo	Se entregará un Registro de las acciones y actividades realizadas mediante la elaboración de un informe final. La Encargada de Convivencia Escolar entrega el informe final a Dirección del establecimiento, el/la profesor/a jefe y los padres y/o apoderados. Se genera el cierre del proceso. En el caso de traslado de establecimiento educacional, se	Encargada de Convivencia Escolar, Coordinadora Área de Familia, Coordinadora de



	informará de las acciones realizadas al establecimiento que recibe al/la estudiante.	ciclo, Profesor/a Jefe, Dirección
--	--	--------------------------------------



8. PROCEDIMIENTO FRENTE A CASOS DE SALUD MENTAL

A. PREVENCIÓN

Es importante tener presente que desde el contexto escolar se pueden desplegar estrategias para prevenir la conducta suicida, siendo todos los integrantes de la comunidad educativa agentes activos en su implementación.

Para lo anterior es necesario considerar seis (6) componentes:

- Clima escolar protector, dirigido a promover un clima de seguridad mediante la prevención del acoso escolar y bullying, mediante el fortalecimiento de los espacios institucionales y participación al interior de la sala de clases, así como también mediante instancias formales de recreación, deporte y arte.
- Prevención de problemas de Salud Mental, mediante la articulación de redes como SENDA, Habilidades para la vida y CESFAM.
- Educación y sensibilización en suicidio.
- Detección de estudiantes en riesgo.
- Protocolos de actuación y postvención.
- Coordinación con la red de salud.

B. DEFINICIONES

Ideación suicida

El comportamiento suicida se expresa a través de tres fases las cuales se desprenden en:

- Ideación Suicida: la cual está orientada “Acerca de la voluntad de quitarse la vida, con o sin planificación o método” (Programa Nacional de Prevención del Suicidio, 2013)



- Planificación: cuando la idea se va definiendo, y se comienza a concretar con un plan, el cual se dirige a la intención de terminar con la propia vida.
- Intento Suicida: conductas o actos que intencionalmente busca el ser humano para causarse daño hasta alcanzar la muerte no logrando la consumación de esta.

En algunas Oportunidades la Ideación suicida, o el Intento de suicidio es mantenido en reserva de manera confidencial por el grupo familiar de él o la estudiante, por lo que se debe estar atentos frente a esa probabilidad, realizando un trabajo de escucha activa, acompañamiento y articulación al estudiante, generando espacios de encuentro a nivel familiar que logren modificar la situación.

El comportamiento suicida se expresa a través de tres fases las cuales se desprenden en:

1. Ideación Suicida: la cual está orientada “Acerca de la voluntad de quitarse la vida, con o sin planificación o método” (Programa Nacional de Prevención del Suicidio, 2013)
2. Planificación: cuando la idea se va definiendo, y se comienza a concretar con un plan, el cual se dirige a la intención de terminar con la propia vida.
3. Intento Suicida: conductas o actos que intencionalmente busca el ser humano para causarse daño hasta alcanzar la muerte no logrando la consumación de esta.

En algunas Oportunidades la Ideación suicida, o el Intento de suicidio es mantenido en reserva de manera confidencial por el grupo familiar de él o la estudiante, por lo que se debe estar atentos frente a esa probabilidad, realizando un trabajo de escucha activa, acompañamiento y articulación al estudiante, generando espacios de encuentro a nivel familiar que logren modificar la situación.

Consideraciones fundamentales en caso de ideación suicida:

- No Abordar el tema de manera Grupal, se debe realizar un trabajo Individual.



- Estar siempre alerta frente a los diferentes comentarios que realizan los estudiantes, aunque muchas veces parezca que no tienen mucha relevancia.
- Tener un alto nivel de confidencialidad y discreción con el tema para que de esta forma no se exponga la situación y la persona.

Autolesión

La autolesión es el acto de dañarse a uno mismo. No tiene intención suicida, más bien se trata de una forma dañina y perjudicial de tratar con las emociones. Aunque pueden ser lesiones leves, a veces pueden ser graves. También pueden generar graves problemas de salud o dejar cicatrices permanentes. Quienes se autolesionan suelen:

- Cortarse, rasguñarse, golpearse, arrancarse el pelo, hacerse hematomas, quemarse o romperse huesos
- Hacerse daño para tratar con sus emociones

La autolesión, se refiere a la destrucción deliberada, autoinfligida de los tejidos del cuerpo, sin intención de suicidio y sin propósito de ser sancionada por la sociedad. Para diferenciar la autolesión no suicida de la autoagresión u otros conceptos, se la considera directa, repetitiva, con bajo grado de letalidad y de tipo superficial o moderada y, además, suele realizarse para reducir y/o comunicar malestar psicológico.

Una persona se autolesiona por múltiples causas y no solo por una razón. Las causas más comunes de la autolesión están relacionadas con la dificultad para regular las emociones. Más concretamente es común que la autolesión se utilice para disminuir sensaciones negativas.

Las personas se autolesionan por las siguientes razones:

- Disminuir sentimientos negativos
- Como medio de comunicación o validación de su dolor emocional
- Autocastigo
- Antidisociación



- Antisuicidio
- Búsqueda de sensaciones o suprimir el adormecimiento emocional
- Establecer límites personales y de uno mismo
- Control

Las autolesiones a menudo se hacen en privado o de forma ritualizada. Aunque suelen ser heridas controladas y leves es posible se compliquen o pongan en peligro la vida de quien se autolesiona. Algunas formas de autolesión típicas son:

- Cortarse
- Golpearse a uno mismo o contra algo
- Rascarse
- Escribir o dibujar en la piel
- Arrancarse el pelo
- Urgar en heridas o no dejarlas sanar
- Quemarse
- Insertar objetos debajo de la piel

Las autolesiones suelen hacerse controladamente y en privado, pero pueden distinguirse algunas señales que podrían indicar que la persona se autolesiona

- Heridas frecuentes en forma de patrones como nuevos cortes, arañazos, mordeduras, moretones
- Utilizar mangas, pantalones largos, pulseras u otras formas de ocultar el cuerpo incluso cuando hace calor
- Ocultar el origen de las lesiones como contar que se tratan de accidentes



- Tener objetos para dañarse al alcance de la mano (como en la cartera) o acumularlos en lugares escondidos
- Problemas para relacionarse con los demás
- Dificultad para controlar las emociones o la conducta
- Manifestar o tratar de ocultar sentimientos de tristeza, desesperanza, impulsividad, imprevisibilidad, impotencia, o más comunmente en adolescentes, irritabilidad

C. COMUNICACIÓN CON LOS APODERADOS

Para establecer contacto con los apoderados, el establecimiento utilizará los siguientes canales de comunicación:

20. Llamado telefónico: toda comunicación con el apoderado se priorizará realizarla a través del llamado telefónico, así entregar toda información relevante que afecte al estudiante, así como las solicitudes de entrevista. Para este contacto, se utilizará el registro actualizado de datos de estudiantes, entregado por Área de Informática, así como fichas de apoderado suplente en caso de no tener éxito al contactar al apoderado.
21. Entrevista presencial u online a apoderados, dejando registro escrito.
22. Lirmi: Se podrá enviar un mensaje privado al apoderado a través de la aplicación Lirmi Familia. En esta aplicación se podrá dejar registro de atenciones de enfermería, registros en hoja de vida, entre otros.
23. Correo electrónico: Se podrá enviar información al correo electrónico del estudiante, con el objetivo de respaldar acuerdos establecidos en entrevista.



D. PROCOLO ANTE IDEACIÓN SUICIDA

Cuando el estudiante cuenta por primera vez en el colegio a un profesor/a o funcionario:

Pasos		Acciones	Responsables
1	Recepción de información (Durante el día)	Agradecer la confianza a él o la estudiante e intentar recabar información para saber si ha hablado con alguien más sobre el tema, y si está siendo acompañada por algún especialista de salud mental. Informar a él o la Estudiante, que al estar en riesgo su integridad se necesita pedir ayuda a un profesional y exponer la situación a la psicóloga/o del colegio, y a sus Padres. En el caso que el/la estudiante solicite que no sea expuesta su situación o se guarde como tipo secreto, se le debe informar que el procedimiento requiere que la situación sea informada. En estos casos, se debe tener una escucha activa y acoger.	Funcionario que recibe el relato
2	Informar a Área Familia 24 hrs	La persona que recibe la información o percibe las señales de alerta, debe informar el mismo día que recibe la información a coordinadora de Área Familia, quien deberá dar conocimiento de la situación al Director del Establecimiento, y a coordinadora académica del ciclo.	Funcionario que recibe el relato



3	Contención emocional al estudiante 24 hrs	Contención emocional: Realizar entrevista con psicóloga/o para contener al estudiante y realizar una valoración del nivel de riesgo: • Riesgo Medio. • Riesgo Alto. • Riesgo inminente.	Psicólogo/a de ciclo
4	Entrega de información al apoderado/a 24 hrs	Contactar al Apoderado para entregar la valoración realizada y las sugerencias correspondientes.	Psicólogo/a de ciclo
5	Derivación a red externa 24 hrs	Derivación externa: Derivar a especialistas en salud mental. En CESFAM correspondiente o atención particular, según previsión de estudiante, según la siguiente información: • Valoración riesgo medio: se coordina con los cuidadores la atención de los estudiantes en centro de APS o atención particular (durante la semana). • Valoración riesgo alto: se coordina con los cuidadores la atención del estudiante el mismo día. • Valoración riesgo inminente: Se coordina con los cuidadores la atención inmediata en el Servicio de Urgencias más cercano.	Psicólogo/a de ciclo y/o y Coordinadora de Familia



6	Evidencia y registro de atención del estudiante. (una semana)	Se solicita al apoderado entregar evidencia y/o registro de atención del estudiante o coordinación de atención en red de salud mental pública o privada. En el caso de que exista un riesgo inminente o reiteración de las conductas autolesivas dentro del contexto escolar, se solicitará al apoderado que el estudiante se reincorpore, siempre y cuando exista evidencia de la gestión de atención en salud mental, esto con la intención de resguardar su protección y bienestar.	Profesional tratante y Coordinadora Familia
7	Coordinación atención externa (un mes)	En conjunto con profesionales externos se implementan las indicaciones que de ellos emanen hacia el Colegio.	Profesional tratante y Coordinadora Familia
8	Seguimiento y Cierre del Protocolo (Un mes)	El Área de Familia realiza seguimiento del caso con la familia, el estudiante, el especialista de salud mental el cual se encuentra realizando la intervención, con el fin de traspasar la información a los profesores para prevenir o actuar en futuras situaciones del mismo contexto. Las acciones mencionadas serán sistematizadas en Plan de Apoyo Individual y Familiar del estudiante y se realizará previo conocimiento y autorización de los padres. Seguimiento y cierre de protocolo.	Coordinadora Familia



E. PROTOCOLO FRENTE A SITUACIONES DE AUTO-AGRESIÓN AL INTERIOR DEL COLEGIO.

Se debe intervenir prestando mucha atención a cada situación en específico de manera individual. La intervención en caso de intento de agresión debe ser de manera rápida e inmediata, debido a que se expone la vida del estudiante que se encuentra en riesgo.

Pasos		Acciones	Responsables
1	Recepción de información o visualización de la situación (in situ)	El profesor o funcionario que encuentra al estudiante debe acompañar al estudiante a Enfermería y comunicar el caso al Área de Familia.	Funcionario que recibe el relato
2	Atención en Enfermería (in situ)	Entrega de atención en primeros auxilios y valoración de riesgo. Frente a la derivación del estudiante, encargada de enfermería hace entrega de seguro escolar.	Encargada de Enfermería
3	Entrevista con apoderado/a (antes del término de la jornada escolar)	El Psicólogo/a o coordinadora de área Familia llamará enseguida a los Padres o Apoderados del Estudiante.	Coordinador/a de Área Familia
4	Derivación a red externa (antes del término de la Jornada Escolar)	Derivación a servicio de urgencias: Se solicita al apoderado/a que recurra con el/la estudiante al Servicio de Salud Local, para atención de urgencias.	Apoderado/a o adulto responsable



5	Seguimiento derivación a urgencias 2 días hábiles	Apoderado/a debe enviar el comprobante de atención en servicio de urgencias, adjuntando las sugerencias realizadas por el profesional tratante. Como acción de resguardo, el estudiante podrá incorporarse siempre y cuando cuente con comprobante de atención e indicaciones del profesional.	Apoderado/a o adulto responsable
6	Contención emocional inicial 2 días hábiles	El/la profesor/a debe realizar una primera contención grupal con los estudiantes de su curso, identificando a aquellos estudiantes más afectados, retroalimentando de ello al Área familia mediante correo electrónico o entrevista con profesionales del área, para esta acción podrá ser acompañado por orientador o psicólogo del ciclo.	Profesor/a jefe
7	Contención emocional grupal áreas de apoyo 5 días hábiles	Si existen más de 5 estudiantes directamente involucrados y afectados, se evaluará, en conjunto con el/la profesor/a, los objetivos de intervención con el curso. En caso de que existan menos de 5 estudiantes involucrados, se les contiene individualmente, informando a sus apoderados.	Psicólogo/a y Orientador/a de ciclo
8	Psicoeducación y contención emocional 1 mes	El/la Equipo de Apoyo del Ciclo realiza seguimiento del caso con la familia y el estudiante, con el fin de traspasar la información a los profesores para prevenir o actuar en futuras situaciones del mismo contexto. Las acciones mencionadas serán sistematizadas en Plan de Apoyo	Equipo de Apoyo del ciclo



		Individual y Familiar del estudiante y se realizará previo conocimiento y autorización de los padres.	
9	Coordinación atención externa 1 mes	Realiza seguimiento de atención externa que mantiene el/la estudiante, comunicándose con los profesionales correspondientes para gestionar reuniones de coordinación, donde se les solicitan sugerencias de manejo dentro del establecimiento o adecuación de la atención en función de las observaciones realizadas en el colegio.	Trabajador social y/o profesional tratante
10	Seguimiento y Cierre del Protocolo (Un mes)	El Área de Familia realiza seguimiento del caso con la familia, el estudiante, el especialista de salud mental el cual se encuentra realizando la intervención y el plan de acompañamiento al aula. Se genera informe de cierre de protocolo.	Profesional tratante y Coordinadora Familia

F. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE UN INTENTO SUICIDA EN EL COLEGIO

En este caso el Equipo Directivo con apoyo del Equipo Familia, deben realizar una gestión inmediata, acompañando a los estudiantes en un proceso de duelo.

Observación: Un cuerpo sin vida es constitutivo de una posible escena de delito. Sólo la PDI y/o Carabineros pueden pronunciarse al respecto de esto.

Pasos	Acciones	Responsables
1 Detección de la situación. 1 hrs	El profesor o funcionario que encuentra al Estudiante debe solicitar ayuda a Enfermera (nadie más) para que evalúe la posibilidad de que el cuerpo aún esté con signos vitales	Funcionario que observa o recibe el relato.



		imperceptibles a alguien sin experiencia y comunicar el caso a Dirección de manera inmediata.	
2	Primeros Auxilios Médicos 1 hrs	Profesional presta primeros auxilios al estudiante y entrega información a coordinadora de convivencia, coordinadora familia y dirección.	Encargada de Enfermería
3	Antes del término de Jornada	Solicitud servicios de salud y seguridad, y reporte a apoderados. Dirección solicitará que se presenten en el Colegio personal de Salud del Servicio de Salud Local, y la PDI o Carabineros de ser necesario. Así como también, se contactará con la familia del estudiante.	Dirección, coordinadora convivencia, coordinadora familia.
4	Entrevista con apoderado/a. 1 día hábil	Entrevista con la familia para reportar información de la situación, determinar en conjunto información que será entregada al colegio (estudiantes y docentes) y entregar apoyo y orientación profesional disponible para el estudiante.	Psicóloga/o del ciclo y/o profesional del Equipo de Apoyo.
5	Entrevista con el estudiante 2 días hábiles	Entrevista con estudiante para evaluar situación, entregar contención y orientar en apoyo profesional externa y al interior del colegio.	Psicólogo/a y/o profesional de Equipo de apoyo
6	Reporte información a comunidad escolar 4 días hábiles	Informar sobre lo sucedido a los docentes y asistentes con el fin de evitar rumores y contar con una versión única de	Coordinadora Familia



		la situación, manteniendo la confidencialidad y acuerdos tomados con la familia.	
7	Charla en sala de clases 2 días hábiles	Ofrecer información a los compañeros del estudiante afectado y otros cursos de ser necesario, indicando con quien pueden hablar si lo necesitan. Solo si la familia lo autoriza, hablar en clases sobre el incidente. Nunca dar detalles sobre el intento suicida. Entregar información general sobre la conducta suicida y recoger puntos de vistas de los/as estudiantes.	Orientación y Equipo de apoyo del ciclo
8	Retorno a clases del estudiante. 5 días hábiles	Analizar la vuelta a clases del estudiante acordando apoyos psicosociales y pedagógicos que pueda requerir para que su regreso sea confortable (calendario de evaluaciones, referente en caso de crisis, entre otros).	Psicóloga/o del ciclo y coordinadora de ciclo
9	Cierre del protocolo y seguimiento del caso 1 mes	Equipo de apoyo genera plan de apoyo individual del estudiante considerando la derivación a red de salud del estudiante mediante trabajadora social. Lo anterior es informado a coordinadora de ciclo, coordinadora familia y docentes.	Equipo de Apoyo



G. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN TRAS EL SUICIDIO DE UN O UNA ESTUDIANTE.

Pasos		Acciones	Responsables
1	Detección de la situación 1 hr.	Funcionario que detecta situación informa inmediatamente a algún integrante del Equipo de gestión y/o Dirección.	Funcionario que detecta situación.
2	Solicitud servicios de salud y seguridad y reporte a apoderados. Antes del término de Jornada	Se solicitará que se presenten en el Colegio personal de Salud del Servicio de Salud Local, y la PDI o Carabineros de ser necesario. Así como también, se contactará con la familia del estudiante.	Dirección y/u otro integrante del Equipo de Gestión.
3	Informarse de lo sucedido Antes del término de Jornada	Se deben verificar los hechos y causa de muerte del estudiante, a través de la información oficial de quienes presenciaron la situación y los apoderados del estudiante.	Dirección y Encargada de enfermería.
4	Entrevista con apoderados Antes del término de jornada	Verificación de información y apoyo a la familia. Se debe exponer que la información de la muerte del estudiante no será informada a la comunidad escolar hasta tener claridad de ella.	Dirección
5	Informar a comunidad escolar	Se emitirá comunicado transmitiendo tranquilidad a la comunidad escolar y entregando información de la situación. Si aún no existe claridad de la causa de muerte	Dirección



	Al término de la jornada	del estudiante se debe informar que la situación está siendo evaluada y que será comunicado pertinentemente. La información sobre la causa de la muerte no debe ser revelada a la comunidad estudiantil hasta que la familia haya sido consultada sobre la información oficial.	
6	Sensibilización con la familia. Durante la semana	Si la muerte ha sido declarada como un suicidio, pero la familia no quiere divulgarlo, se debe designar a un miembro del equipo de apoyo que tenga mejor relación con la familia para ponerse en contacto con ellos con el objetivo de informarles que, dada la información que probablemente ya circula entre los estudiantes sobre lo ocurrido, el establecimiento educacional dispondrá de miembros del equipo formados en el tema para que traten el tema con la comunidad escolar, específicamente sobre el suicidio y sus causas. Se debe enfatizar a la familia que esto es sumamente necesario para ayudar a mantener al resto de estudiantes a salvo de posibles conductas imitativas. Así también se entregará apoyo y contención, además de ver aspectos administrativos pendientes en el establecimiento, de manera que no sea necesario citar nuevamente a la familia.	Equipo de Apoyo del ciclo



7	Acompañamiento al Equipo Escolar Durante la semana	Reunión con docentes y asistentes de la educación para comunicar los hechos con claridad. Se debe indicar canales para recibir apoyo psicológico de ser necesario.	Equipo de gestión
8	Atender a los estudiantes Durante la semana	Entregar información a los estudiantes de la situación y ofrecer oportunidad de expresar sus emociones y entregarles estrategias saludables para manejarlas.	Equipo de apoyo del ciclo y profesor jefe.
9	Atender a las familias Durante la semana	Se enviará una nota informativa que dé cuenta del incidente (sin detalles de método o lugar) y por sobre todo informe sobre los posibles riesgos y las opciones de apoyo disponibles para sus hijos e hijas.	Coordinadoras de ciclo y orientadores.
10	Seguimiento, evaluación y cierre del caso. 2 semanas	En reunión de equipo se evalúan acciones realizadas, se genera contención emocional al equipo de apoyo y se adaptan procedimientos. El acta de reunión permite el cierre del protocolo.	Coordinadora Familia, Coordinadora convivencia escolar

Ministerio de Salud,

Subsecretaría de Salud Pública. (2019). *Recomendaciones para la prevención de la conducta suicida en establecimientos educacionales*. <https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2019/03/GUIA-PREVENCIÓN-SUICIDIO-EN-ESTABLECIMIENTOS-EDUCACIONALES-web.pdf>



9. PROTOCOLO SALIDAS PEDAGÓGICAS

Las salidas pedagógicas constituyen experiencias académicas prácticas, componentes fundamentales y complementarias del currículo escolar, importante para el entendimiento y apropiación de los contenidos tratados en las distintas asignaturas, como también para el desarrollo de habilidades cognitivas y social de nuestros estudiantes. Estas actividades buscan favorecer el desarrollo integral de los estudiantes.

El presente protocolo tiene por objetivo normar el funcionamiento de las salidas pedagógicas de los/las estudiantes del Colegio, estableciendo plazos, responsables y procesos.

Art. 1 Se consideran como salidas pedagógicas: salidas de curso/nivel y/o asignatura con profesores a cargo del grupo con objetivos claramente establecidos desde el punto de vista formativo y pedagógicas acorde a nuestro PEI o de acuerdo al Curriculum vigente en cada nivel educativo.

Art. 2 También se consideran salidas pedagógicas las salidas deportivas y artísticas - culturales organizadas por el colegio dentro del marco de las Actividades Complementarias de libre elección.

Art. 3 Todos los lugares de destino para estas salidas deben ser validados por la Dirección del Colegio y tendrán una duración de 1 día.

Art. 4 El Coordinador del ciclo correspondiente será quien autorice proceder con la salida calendarizada, autorización que deberá ser solicitada por el profesor responsable de la misma para el curso correspondiente con al menos 2 semanas de anticipación. La autorización se formalizará con la firma del Coordinador de ciclo en la circular correspondiente.



Art. 5 Los cursos que realicen sus salidas pedagógicas deberán ser acompañados por 2 adultos responsables, designados por el colegio.

Art. 6 El/la estudiante deberá contar obligatoriamente con autorización escrita del apoderado titular para poder asistir a la salida correspondiente, de lo contrario no podrá participar de la actividad, permaneciendo en las dependencias del colegio con un trabajo otorgado por la Coordinación de ciclo, correspondiente para toda la jornada de clases o se llamará al apoderado para ser retirado.

Art. 7 El Colegio será el punto de salida y retorno de toda salida pedagógica. Los horarios serán comunicados en la circular que se hará llegar a los apoderados.

Art. 8 Todos los estudiantes que sufran algún accidente de trayecto o durante una salida a terreno, se encuentran cubiertos por el Seguro Escolar de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 16.744 D.S N° 313. Al igual que él o los Docentes o funcionarios del Colegio acompañantes de los alumnos, deberán seguir el procedimiento de accidente laboral.

Art. 9 El profesor a cargo deberá informar oportunamente si la salida será con buzo del colegio o uso de uniforme formal, registrándose en la circular de autorización de la salida pedagógica.

Art. 10 Los/las estudiantes que asistan a una salida pedagógica deberán cumplir con las normas de convivencia según el Reglamento Interno, de trasgredir alguna de estas se aplicarán las medidas correspondientes. En el caso que algún estudiante presente comportamientos que atenten contra las normas de disciplina del Reglamento de Convivencia Escolar, se podrá aplicar la sanción de excluirlo de asistir a futuras salidas.



PROCEDIMIENTO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS

1. Presentar una ficha de salida pedagógica a Coordinación Académica del ciclo correspondiente.
2. Coordinación Académica informa y solicita autorización a Dirección.
3. Una vez autorizada la salida se redacta Circular de Autorización para el apoderado.
4. Profesor presenta a Coordinación Académica Ficha de trabajo de salida pedagógica a aplicar a sus estudiantes.
5. el profesor a cargo de la salida deberá recepcionar r la autorización y entregar a mediador el día anterior para su revisión y posterior control de la salida
6. El profesor a cargo de la salida se registra e informa asistencia a Coordinación de ciclo y mediador por medio de correo electrónica el mismo día de salida pedagógica.
7. El profesor a cargo con apoyo del mediador, deberán cautelar la presentación personal de los estudiantes antes de la salida del hall del colegio.
8. El mediador se comunica telefónicamente con el apoderado de los estudiantes ausentes y no autorizados.
9. Profesores a cargo informan a Coordinación y mediador una vez que llegan al lugar de salida, como también una vez que se retiran de éste.
10. Profesor envía reporte a coordinación académica sobre resultados y cumplimiento de objetivos acordes a la salida académica. en el caso de educación parvulario, la actividad de conexión puede realizarse al día siguiente.
11. Se debe llevar un botiquín y seguro escolar caso de cualquier accidente que pueda ocurrir durante la salida.



FICHA SALIDA PEDAGÓGICA

Nombre de la actividad:	
Lugar:	
Nombre Profesor a Cargo:	
Nombre de adulto que acompaña	
Curso:	
Nº de alumnos:	
Fecha de la actividad:	

1.- Objetivo

--

2.- Descripción de la actividad

--

3.- Adjuntar documento de trabajo (guía, rubrica, otro) si corresponde.

4.- Finalizada la actividad se solicita enviar evaluación general de la actividad a través de un correo dirigido a coordinadora de ciclo y subdirección académica, además de una breve descripción y fotografías para publicar en la página de nuestro colegio.



10. PROTOCOLO RECONOCIMIENTO IDENTIDAD TRANS

M. JUSTIFICACIÓN

Asegurar el derecho a la educación de niños y niñas, tanto en el acceso como durante su trayectoria educativa, atender a sus necesidades y diversidades personales y colectivas, creando espacios educativos seguros y respetuosos de su dignidad que favorezcan un desarrollo integral. Bajo este contexto, la realidad de los niños y niñas transgénero, que emergen y se visibilizan cada día más en los establecimientos educacionales, desafía a las comunidades educativas a conocerla e incluirla con respeto en las gestiones y prácticas educativas. En relación a las actuales políticas de educación y en conjunto con la comunidad escolar, es que se realiza el siguiente protocolo, con el objetivo de coordinar las intervenciones necesarias, a corto y medio plazo, ante la incorporación, detección o conocimiento de estudiantes transgénero, de manera que se promueva, entre los miembros de la comunidad educativa, una percepción de mayor comprensión, manejo y control de estas situaciones.

N. CONCEPTOS RELEVANTES (Ministerio de Educación 2017) define lo siguiente:

- Género: Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.



- a) Identidad de género: Se refiere a la vivencia interna e individual del género, tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.
- b) Expresión de género: Se refiere al cómo una persona manifiesta su identidad de género y la manera en que es percibida por otros a través de su nombre, vestimenta, expresión de sus roles sociales y su conducta en general, independientemente del sexo asignado al nacer.
- c) Transgénero: Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer.

O. DERECHOS QUE ASISTEN A LAS NIÑAS , NIÑOS Y ESTUDIANTES TRANS

- a) Derecho a acceder o ingresar al Colegio Espíritu Santo a través de mecanismo de admisión transparente y acorde a la normativa vigente.
- b) Derecho a permanecer en el sistema educacional formal, a ser evaluados y promovidos mediante procedimientos objetivos y transparentes de igual manera que sus pares.
- c) Derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
- d) Derecho a participar, a expresar su opinión libremente y a ser escuchados en todos los asuntos que les afectan.
- e) Derecho a recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva en el caso de tener NEE.
- f) Derecho a no ser discriminados o discriminadas arbitrariamente.
- g) Derecho a que respeten su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser sujeto de tratos vejatorios o degradantes por parte de ningún miembro de esta comunidad educativa.



- h) Derecho a estudiar en un ambiente de respeto mutuo, con un trato digno e igualitario en todos los ámbitos, en especial en el de las relaciones interpersonales y de la buena convivencia.
- i) Derecho a expresar la identidad de género propia y su orientación sexual.
- j) REX 812 que garantiza el derecho a la identidad de género de niñas, niños y adolescentes en el ámbito educacional.

P. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GENERO DE ESTUDIANTES TRANSGENERO EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.

1. Recogida de información: El padre, madre, tutor(a) legal y/o apoderado del estudiante, así también los estudiantes mayores de 14 años, podrán solicitar al establecimiento educacional el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita su hijo(a) o pupilo(a), siguiendo los siguientes pasos:
 - a) Entrevista con profesor jefe. Apoderados y estudiantes deberán solicitar, según mecanismo formal de comunicación, una entrevista con el profesor jefe, con el propósito de informar los antecedentes del caso. Será el profesor jefe quien oriente los pasos a seguir, propios del reconocimiento de la identidad trans del o la estudiante, según el presente protocolo
 - b) Profesor jefe informará de los pasos propios de este procedimiento, recalcando: procedimiento formal de solicitud de entrevista con Director(a) del establecimiento.



- c) Entrevista con Dirección: El apoderado y/o estudiante debe solicitar entrevista con Dirección del establecimiento a través de secretaría. Una vez solicitada la entrevista, esta se realizará dentro de los siguientes 5 días hábiles. A esta entrevista debe asistir el estudiante en compañía de su tutor(a) legal.

Igualmente se recabará información de los docentes, tanto en el caso de alguien que ya tiene una historia escolar o bien este ingresado en el área de familia de nuestro establecimiento educativo, en relación a su situación escolar anterior y actual. Los datos recogidos permitirán conocer más al estudiante y a su contexto y permitirá iniciar las primeras acciones.

Al momento de la entrevista, se invitará a psicólogo y/u orientador del ciclo correspondiente, quienes implementarán la entrevista en profundidad según el anexo de este protocolo. Se solicitará además, la entrega de un informe emitido por profesional de apoyo externo (médico, psicólogo, etc.), en caso que corresponda.

- d) Acciones Complementarias: Como las actuaciones que se puedan llevar a cabo involucran a otros docentes más allá del profesor jefe, es imprescindible el conocimiento y la sensibilidad por parte del Equipo docente.

- Durante el consejo de profesores más próximo, se informará a docentes de ciclo de la solicitud. Profesional de apoyo del Área de Familia, trazará acuerdos en la forma de abordar el tema junto a los docentes. Sería éticamente inadmisibles que parte del profesorado no participara en hacer todos los esfuerzos para su inclusión. Es imprescindible mantenerse alerta hacia cualquier señal de intimidación que pudiera sufrir por parte de sus compañeros (as). Se deberá



contar con la familia para estas medidas iniciales y orientarla sobre el tema o derivarla hacia centros de apoyo en caso de manifestar desconocimiento y/o escasa aceptación de la situación.

- Dentro del seguimiento que realiza el profesional de apoyo del área de Familia, se evaluará junto a la familia el realizar una intervención con el grupo curso del estudiante transgénero. Esta acción variará en función de si la persona transgénero desea o no hacer visible y pública su situación. En caso de acordar alguna intervención, el profesional que realiza el seguimiento informará a profesor jefe del curso correspondiente, para coordinar la intervención. Se informará a áreas de apoyo en caso de requerir su intervención y acompañamiento. En caso que tanto el estudiante como su tutor legal soliciten hacer visible su situación, en su curso se establecerán dinámicas con objetivos inclusivos, que trabajen especialmente el enfoque socio-afectivo y la empatía ante la diferencia. Junto a esto, el área de Familia iniciará un plan de sensibilización, dirigido a toda la comunidad educativa, incluyendo intervenciones con el alumnado y también su familia.
- e) Medidas de Apoyo al estudiante y a su familia: El seguimiento lo realizará un profesional del Área de Familia, a través de entrevistas. Los avances y estado del caso se informarán a través de los consejos de ciclo y entrevistas de coordinación con el profesor jefe.
- f) Uso del nombre social en los espacios educativos: Se aplicará a aquellos casos donde los apoderados soliciten explícitamente el uso del nombre social en los espacios educativos, sin embargo, se considerará también esta medida para aquellos estudiantes mayores de 14 años según lo dispuesto en REX 812 de superintendencia de educación. Es importante



destacar, que según la normativa vigente, los estudiantes transgénero mantienen su nombre legal en tanto no se produzca el cambio en el registro civil, sin embargo, como una forma de velar por el respecto a su identidad de género, la Dirección del establecimiento puede solicitar instruir a todos los adultos responsables de impartir clases en el curso al que pertenece el niño o niña para que usen el nombre social correspondiente, si así lo desea el estudiante.

- Uso del nombre legal en documentos oficiales: El nombre legal del estudiante transgénero, seguirá figurando en los documentos oficiales del establecimiento. Sin perjuicio de lo anterior, los profesores podrán agregar en el libro de clases el nombre social del estudiante, para facilitar la inclusión y su uso cotidiano, sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones vigentes que regulan esta materia.

- g) Presentación Personal: El estudiante podrá utilizar el uniforme o buzo institucional, según lo que considere más adecuado y cómodo a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre. Para lo cual el Reglamento Interno se ajustará a este derecho, de acuerdo a la normativa vigente.
- h) Utilización de servicios higiénicos: Se dará las facilidades al estudiante transgénero para el uso de baños de acuerdo a las necesidades propias del proceso que esté viviendo, respetando su identidad de género. El establecimiento educativo en conjunto con la familia deberá abordar las adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior de todos nuestros estudiantes, así también su privacidad, integridad física, psicológica y moral.



11. PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE DESREGULACIÓN CONDUCTUAL Y EMOCIONAL

En el contexto escolar cualquier estudiante a lo largo de su trayectoria educativa puede vivir alguna situación de crisis y requerir apoyo para afrontar una desregulación emocional e integrarlas de manera funcional a su vida. La desregulación emocional se puede reflejar en un amplio espectro de conductas, dependiendo de la etapa del ciclo vital, que puede ir desde un llanto intenso difícil de contener, hasta conductas de agresión hacia sí mismo u otra persona, por ende, se relaciona principalmente con comportamientos de tipo disruptivo y de menor control de impulso.

La intervención que se realiza cuando un niño o joven se desregula emocional y conductualmente, tiene por objetivo que éste pueda restablecer su estabilidad personal a nivel emocional, físico, conductual y cognitivo, mediante asistencia o apoyo inmediato de un profesional, el cual va a reducir el riesgo (para la propia persona o para otros), y conectar con los recursos de ayuda cuando se requieren.

Es por esta razón, que es esencial promover el desarrollo de habilidades socioemocionales en nuestros niños y jóvenes, para fortalecer la convivencia escolar y el bienestar de todos los integrantes de nuestro colegio, a través de estrategias e instancias formativas y/o acompañamiento que involucren a toda la comunidad educativa.

La regulación emocional es una de las habilidades socioemocionales fundamentales para gestionar el estado emocional de cada niño y joven de forma adecuada, ya que permite tomar conciencia de la relación que existe entre la emoción, cognición y comportamiento de cada ser humano, por ende,



nos permite expresar y gestionar lo que sentimos de forma adaptativa y orientada a nuestros objetivos personales.

Por lo tanto, en la prevención de la desregulación emocional y conductual se debe considerar que los factores desencadenantes no solo responden a las características o rasgos asociados a una condición en particular (Trastorno del Espectro Autista, Trastorno de Déficit Atencional con Hiperactividad, Trastorno de Ansiedad, Trastornos del sueño, Depresión u otros), sino que también a factores estresantes del entorno físico y social.

M. FUENTES NORMATIVAS

Por fuentes normativas se entienden aquellas normas de rango constitucional o legal, reglamentarias e instrucciones de carácter general, que fueron utilizadas, consultadas o consideradas, para la construcción de la presente circular:

1. Decreto N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile (CPR).
2. Decreto N° 326, de 1989, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), adoptado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 19 de diciembre de 1966, suscrito por Chile el 16 de septiembre de 1969.
3. Decreto N° 830, de 1990, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga la Convención sobre los Derechos del Niño.



4. Decreto N° 201, de 2008, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo.
5. Ley N° 20.529, que crea el sistema nacional de aseguramiento de la calidad de la educación parvularia, básica y media y su fiscalización (LSAC).
6. Ley N° 20.609, que establece medidas contra la discriminación.
7. Ley N° 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.
8. Ley N° 21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia (Ley de Garantías de la Niñez).
9. Ley N° 21.544, que modifica y complementa las normas que indica respecto del sistema educativo.
10. Ley N° 21.545, que establece la promoción de la inclusión, la atención integral, y la protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista en el ámbito social, de salud y educación (Ley de Autismo).
11. Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005 (Ley General de Educación o LGE).
12. Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales (Ley de Subvenciones).



13. Decreto N° 170, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija normas para determinar los alumnos con necesidades educativas especiales que serán beneficiarios de las subvenciones para educación especial.
14. Decreto Exento N° 83, de 2015, del Ministerio de Educación, que aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con necesidades educativas especiales de educación parvularia y educación básica.
15. Decreto N° 152, de 2016, del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento del proceso de admisión de los y las estudiantes de establecimientos educacionales que reciben subvención a la educación gratuita o aportes del Estado.
16. Decreto N° 67, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción y deroga los Decretos Exentos N° 511 de 1997, N° 112 de 199 y N° 83 de 2001, todos del Ministerio de Educación.
17. Resolución Exenta N° 137, de 23 de febrero de 2018, de la Superintendencia de Educación, que aprueba bases del modelo de fiscalización con enfoque en derechos.
18. Resolución Exenta N° 482, de 22 de junio de 2018, de la Superintendencia de Educación, que aprueba Circular sobre Reglamentos Internos en los niveles de educación básica y media.
19. Resolución Exenta N° 860, de 26 de noviembre de 2018, de la Superintendencia de Educación, que aprueba Circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales parvularios.
20. Resolución Exenta N° 567, de 16 de agosto de 2021, de la Superintendencia de Educación, que fija texto actualizado, refundido, coordinado y sistematizado de la Circular normativa aplicable a los establecimientos de educación parvularia sujetos a período de



adecuación y deja sin efecto Resolución Exenta N° 381, del 19 de mayo de 2017 y Resolución Exenta N° 980, de 28 de diciembre de 2018, ambas de la Superintendencia de Educación.

21. Resolución Exenta N° 707, de 14 de diciembre de 2022, de la Superintendencia de Educación, que aprueba Circular sobre la aplicación de los principios de no discriminación arbitraria e igualdad de trato en el ámbito educativo.

N. DERECHOS

El objetivo del presente protocolo es proteger los derechos de estudiantes dentro del Espectro Autista en el ámbito social, de la salud y educación, resguardando:

- Derecho a matricularse en el Establecimiento.
- Derecho a permanecer en el Establecimiento
- Derecho a recibir una respuesta educativa para asegurar su participación
- Derecho a que la familia participe del proceso educativo
- Derecho a recibir un trato digno y respetuoso, y la progresión de su autonomía progresiva.
- Derecho a contar con soportes digitales y pictogramas que favorecen una comunicación efectiva.
- Derecho a opinar con libertad y que sus preferencias sean consideradas en la respuesta educativa.
- Derecho a recibir acompañamiento emocional, social, conductual y pedagógica por parte de la comunidad educativa.
- Derecho a asistir y participar de un espacio educativo libre de violencia y discriminación.



O. PRINCIPIOS QUE INCORPORA LA LEY N° 21.545

El artículo 3 de la Ley de Autismo incorpora ciertos principios al ordenamiento jurídico en lo que se refiere a la atención de las personas con trastorno del espectro autista. En el contexto educativo tienen especial relevancia los siguientes:

- Trato digno, dispone que estas personas deben recibir un trato digno y respetuoso en todo momento y en cualquier circunstancia, debiendo adoptarse un lenguaje claro y sencillo en las atenciones que se les brinden, así como las medidas necesarias para respetar y proteger su vida privada y su honra.
- Autonomía progresiva, según el cual todo niño, niña y adolescente ejercerá sus derechos conforme a la evolución de sus facultades, en atención a su edad, madurez y grado de desarrollo que manifieste. Para ello se considerará el grado de discapacidad que pueda tener y, en caso de ser necesario, que los padres, madres o tutores legales sean responsables de estas decisiones de acuerdo con la situación individual de apoyos de ellos y que, en ningún caso, implique un desmedro en su autonomía e independencia.
- Perspectiva de género, implica que en la elaboración, ejecución y evaluación de las medidas que se adopten en relación con estas personas deberá considerarse la variable de género.
- Neurodiversidad, referido a la variabilidad natural que tienen las personas respecto del funcionamiento cerebral, presentando diversas formas de sociabilidad, aprendizaje, atención, desarrollo emocional y conductual, y otras funciones neurocognitivas.
- Seguimiento continuo, esto es, una vez diagnosticada una persona con trastorno del espectro autista, existirá la obligación de parte de los actores que formen parte de la red de protección y tratamiento, en especial del Estado, de acompañarla durante las



diferentes etapas de su vida, y proveer de soluciones adecuadas cuando sea necesario, tomando en consideración su grado de discapacidad.

P. CONCEPTOS CLAVES

- **Desregulación emocional y conductual (DEC):** La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”.
- **Regulación emocional (RE):** es el proceso a través del cual los individuos modulan sus emociones y modifican su comportamiento para alcanzar metas, adaptarse al contexto o promover el bienestar tanto individual como social.
- **Trastorno del Espectro Autista (TEA):** Son aquellos que presentan una diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico; el cual se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social, al interactuar con los diferentes entornos. Así como, también en conductas o intereses restrictivos o repetitivos. Es posible observar conductas desadaptativas como: aumento de movimientos estereotipados, expresiones de incomodidad o disgusto, agitación de la respiración, aumento de volumen en voz o lenguaje grosero.



- **Trastorno de Déficit Atencional con Hiperactividad (TDAH):** Es un trastorno del desarrollo asociado con un patrón continuo de falta de atención, de hiperactividad o de impulsividad. Es posible observar conductas desadaptativas como: sentirse frustrados con mayor facilidad, ser emocionalmente explosivos y demostrar menor atención a las normas sociales. Así también, ser propensos a una menor regulación emocional, mayor expresión de las emociones, especialmente en el caso de la ira y la agresividad, y dificultades para enfrentar la frustración.
- **Trastorno de Ansiedad:** Trastorno mental que se caracteriza por producir sensaciones de preocupación, ansiedad o miedo, tan fuertes que interfieren con las actividades diarias de quien las padece. Algunos trastornos de ansiedad pueden ser los ataques de pánico, los trastornos obsesivos compulsivos y los trastornos de estrés postraumático. Los síntomas incluyen inquietud, imposibilidad de dejar a un lado una preocupación y estrés fuera de proporción con el impacto del acontecimiento.
- **Trastornos del sueño:** son problemas relacionados con dormir. Estos incluyen dificultades para conciliar el sueño o permanecer dormido, quedarse dormido en momentos inapropiados, dormir demasiado y conductas anormales durante el sueño.
- **Depresión Infantojuvenil:** es un problema de salud mental grave que provoca un sentimiento de tristeza constante y una pérdida de interés en realizar diferentes actividades. Afecta la manera en que el niño o adolescente piensa, se siente y se comporta, y puede provocar problemas emocionales, funcionales y físicos. Niños, adolescentes y jóvenes severamente maltratados y/o vulnerados en sus derechos: podrían mostrar dificultad en el contacto visual, tendencia a aislarse, entre otras manifestaciones, generando la posibilidad



de desregulación a partir de la cercanía física, sonidos, olores, imágenes que evoquen recuerdos de las situaciones traumáticas y que les generan gran malestar emocional.

Q. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN: ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL Y CONDUCTUAL

Las acciones que se describen a continuación, se abordadas en el Plan de acompañamiento emocional y conductual de nuestro colegio.

1. Conocer a los estudiantes, de modo de identificar a quienes por sus características y/o circunstancias personales y del contexto, pueden ser más vulnerables a presentar episodios de desregulación emocional y conductual de estudiantes (DEC).
2. Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas. Se recomienda poner atención a la presencia de “indicadores emocionales” (tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, entre otros) y reconocer, cuando sea posible, las señales iniciales que manifiestan los niños y jóvenes previas a que se desencadene una desregulación emocional.
3. Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual. La intervención preventiva debe apuntar tanto a las circunstancias que la preceden en el ámbito escolar, como en otros ámbitos de la vida diaria donde ocurren. Es importante reiterar que hay factores que pueden desencadenar la ansiedad que corresponden a rasgos distintivos del estudiante y sus circunstancias, como también factores relacionados con el entorno físico y social.
4. Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención con alguna actividad.



5. Facilitarles la comunicación, ayudando a que se exprese de una manera diferente a la utilizada durante la desregulación emocional y conductual.
6. Anticipar aquellas actividades pedagógicas o de convivencia que signifiquen un cambio en sus rutinas.
7. Otorgar a algunos estudiantes para los cuales existe información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual (cuando sea pertinente) tiempos de descanso.
8. Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual.
9. Enseñar estrategias de autorregulación (emocional, cognitiva, conductual)
10. Diseñar con anterioridad normas de sana convivencia escolar en el aula.
11. Propiciar un ambiente seguro
12. Seguimiento y evaluación de las medidas y estrategias implementadas.
13. En estudiantes TEA, con plan de trabajo, se facilitarán indicaciones especiales en la sala de clases.
14. Publicar un comunicado a la comunidad escolar, sensibilizando sobre el autismo.
15. Implementar estrategias de diagnóstico temprano en estudiantes con sospecha de diagnóstico Autismo.

R. MEDIDAS DE RESGUARDO A ESTUDIANTES

- Se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.
- En caso de identificarse situaciones que requieran de una intervención especializada, que excedan las competencias y recursos del establecimiento, estas serán derivadas a la red de



apoyo local, dentro de las cuales se encuentran: Oficina de Protección de Derechos; SENDA, Cesfam y otros.

- En caso de existir la necesidad de trasladar a algún estudiante a un centro asistencial, este se realizará según el Protocolo de Accidentes Escolares.
- Los profesores, profesionales de apoyo a la labor educativa y autoridades del colegio deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, PDI, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e y 176 del código Procesal Penal.

S. MEDIDAS QUE INVOLUCRAN A LOS PADRES Y APODERADOS

- Los padres, madres o tutores legales de párvulos o estudiantes diagnosticados con trastorno del espectro autista se encuentran facultados para acudir a los establecimientos educacionales ante la ocurrencia de emergencias que afecten su integridad física. El criterio para decidir la presencia del apoderado al establecimiento, será: El estudiante se encuentra desregulado en etapa 2, siendo imposible acompañarlo por un profesional de apoyo; o, que el estudiante se encuentre en una desregulación de nivel 3, estando por más de 10 minutos siendo contenido sin ningún éxito.



- Una vez el apoderado esté presente en el establecimiento, se entregará una retroalimentación utilizando como guía la Bitácora, entregando una retroalimentación de los antecedentes que preceden la desregulación.
- Cada vez que el apoderado sea citado al establecimiento, recibirá un comprobante llamado Pase de apoderado.
- Los padres y apoderados serán informados de los antecedentes relevantes que afectan al estudiante.
- Tendrán la obligación de asistir a las entrevistas solicitadas por el establecimiento.
- Informar al Establecimiento de los antecedentes relevantes asociados al estudiante.
- Responder a las solicitudes realizadas por el Colegio y redes de apoyo que resguarden la integridad física y psicológica del estudiante.
- Aceptar las medidas establecidas en el Art. 31 del Reglamento Interno del Establecimiento, que establece medidas en relación a los apoderados.

T. OTRAS MEDIDAS FRENTE A ESTUDIANTES TEA

U. COMUNICACIÓN CON LOS APODERADOS

Para establecer contacto con los apoderados, el establecimiento utilizará los siguientes canales de comunicación:

24. Entrevista: toda comunicación con el apoderado se priorizará realizarla a través de entrevistas presenciales en el establecimiento o entrevistas online en caso que el apoderado no pueda asistir presencialmente.
25. Llamado telefónico: Medio de comunicación preferente frente a desregulaciones de etapa 3. La comunicación con el apoderado también podrá realizarse a través del



llamado telefónico, así entregar toda información relevante que afecte al estudiante, así como las solicitudes de entrevista. Para este contacto, se utilizará el registro actualizado de datos de estudiantes, entregado por Área de Informática, así como fichas de apoderado suplente en caso de no tener éxito al contactar al apoderado.

26. Lirmi: Se podrá enviar un mensaje privado al apoderado a través de la aplicación Lirmi Familia. En esta aplicación se podrá dejar registro de atenciones de enfermería, registros en hoja de vida, entre otros. Para estudiantes TEA con plan de trabajo, se dejará registro en lirmi del contacto telefónico o presencial establecido con apoderado, registrando horario y adulto con el que se comunica.

27. Correo electrónico: Se podrá enviar información al correo electrónico del estudiante, con el objetivo de respaldar acuerdos establecidos en entrevista.

V. EQUIPOS DE APOYO

Para la activación del presente protocolo, se establecerán responsabilidades según las características del caso, diagnóstico, entre otros, los cuales se detallarán en los protocolos individualizados de cada estudiante.

El Colegio espíritu Santo, dentro de los equipos de apoyo a estudiantes se encuentran:

- Área académica: Docentes
- Área PIE: Especialistas (fonoaudióloga, terapeuta ocupacional, psicóloga), Educadoras especialistas.
- Área de Familia: Psicólogos, Orientadores y trabajadoras sociales.
- Área de Convivencia: Mediadores, Encargada de enfermería y terapeuta ocupacional.



W. PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE DESREGULACIÓN CONDUCTUAL Y EMOCIONAL

	Etapa del proceso	Acciones	Responsables	Tiempos	Medios de verificación
1	Etapa 1: Previamente haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo o terceros	El estudiante no interfiere en el ambiente escolar. Ofrecerle diferentes alternativas para generar un momento de tranquilidad, a través de las siguientes acciones: • Utilizar elementos sensoriales • Brindarle un tiempo fuera	Docente de sala o Educadora PIE en el caso que se encuentre dentro de la sala . - Mediadora da aviso a Psicóloga del área de familia.	Durante la jornada	Registro LIRMI realizado por profesional a cargo del curso
2	Etapa 2: Aumento de la desregulación: No responde a comunicación	Se sugiere acompañar sin interferir en su proceso de manera invasiva: • Llevarla a una sala calmada o sala PIE.	Especialistas PIE, para el acompañamiento del estudiante. (Profesora diferencial, T.O y Psicóloga).	Durante la jornada escolar	Registro Lirmi realizado por Profesional a



	verbal ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. No se visualiza riesgo para sí mismo o terceros.	• Conceder un tiempo de descanso pasivo para que pueda realizar técnicas de respiración profunda o entregar actividades de su interés (cambio de foco)			cargo del curso. Bitácora Registro en libro de clases
3	Etapa 3: Desregulación emocional intensa/ Cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo o terceros implica	Esta contención tiene el objetivo: Contener emocionalmente al estudiante desregulado, acompañando a este, priorizando acompañarlo a un lugar tranquilo y seguro. Las técnicas a utilizar serán de acuerdo a las características de cada estudiante.	Docentes: Contener a estudiantes observadores: en caso que esto ocurra en el aula, se llevará al resto del curso a biblioteca. Terapeutas (PIE y convivencia) realizan la contención emocional y física.	Durante la jornada escolar	Informar al apoderado vía teléfono o por escrito (correo - lirmi)



	la necesidad de contener. físicamente al estudiante:		Terapeutas o en su ausencia, coordinadora de convivencia o de ciclo decidirán la solicitud de la presencia de apoderada en el colegio. Mediadora: contacta al apoderado para el retiro/acompañamiento del estudiante. Especialista da aviso a mediador para llamado telefónico. Registro de desregulación en bitácora de clases: Terapeuta.		Registro en libro de clases. Bitácora (acta retiro)
4	Etapa 4: Intervención en la reparación, posterior a una crisis de desregulación emocional y	Se deben tomar acuerdos conjuntos para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación: Hacerle saber a la estudiante que todo está tranquilo y que es importante hablar de lo	Comunicación con el estudiante: Funcionario que tenga un mayor vínculo.	Frente a medidas formativas y disciplinarias, estas pueden implementarse el día hábil	Registro en libro de clases. Entrevista apoderado



conductual en el ámbito educativo.	ocurrido para entender la situación y solucionarla, así como evitar que se repita. • Encuadre al grupo curso que vivenció la DEC. • Considerar la aplicación de medidas formativas como ofrecer disculpas, ordenar el espacio, restituir objetos rotos, entre otros. • Establecer las medidas disciplinarias que estipula el reglamento interno. Esto con el objetivo de favorecer la empatía y la conciencia de causa consecuencia y el reconocimiento y expresión de emociones. No solo quien se desregula necesita apoyo y ayuda; su entorno, que se transforma en espectador silencioso de estas situaciones, también requiere contención y reparación.	Encuadre con el curso: Orientador o psicólogo de ciclo. Implementación de medidas formativas y disciplinarias: Mediador, Encargada de convivencia y coordinación de ciclo.	siguiente a la DEC (entrevista).	
---	---	---	---	--



5	Etapla 5: Apoyo al equipo a cargo:	Producto de la intensidad del episodio o de la carga emocional que puede generar para el colaborador el abordaje de este tipo de situaciones, el colegio realizará las siguientes acciones: Permitir al funcionario un tiempo de descanso para su contención. En caso de ser necesario, serán acompañados a constatar lesiones y se realizará la derivación a la mutualidad correspondiente. Posteriormente, los equipos de apoyo realizarán seguimiento y acompañamiento a los colaboradores.	Equipo de Gestión	Durante el año escolar	Gestión de compras Constatación de lesiones
---	---	--	-------------------	------------------------	---

Consideraciones Importantes:



En casos en que la estudiante se desregule por segunda vez durante un mismo día, o que su desregulación conductual o emocional (fase 3) se extienda más de 10 minutos, se llamará a su apoderado/a para que se acerque al establecimiento y, siempre en conjunto con la estudiante, se sugiere conversar y tomar una de las siguientes medidas:

- a) el retiro de la estudiante por la jornada escolar, considerando su bienestar
- b) el acompañamiento del apoderado al estudiante durante el resto de la jornada escolar.

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

- **Plazos para la evaluación**

La activación del protocolo se realizará de manera inmediata tras evidenciar una situación de desregulación emocional y/o conductual por parte de un o una estudiante.

- **Plan de seguimiento**

Se realizará un seguimiento individualizado que contemple la revisión periódica de las estrategias para abordar los gatilladores que producen la desregulación por parte del equipo multidisciplinario que tenga relación directa con el estudiante.

Dentro de la reunión de seguimiento que se tenga con el equipo multidisciplinario, en caso de evidenciarse nuevas conductas que gatillen a una DEC, se ajustará el plan de actuación y se buscará en conjunto con la familia nuevas estrategias que favorezcan la prevención y participación del o la estudiante en el establecimiento.

El seguimiento se deberá realizar en conjunto con la familia con el fin de mejorar las acciones preventivas y el conocimiento del estudiante que favorezca el desarrollo personal del o la menor dentro del establecimiento.



- **Registro y Confidencialidad**

Toda información recogida durante la evaluación y seguimiento se registrará en la plataforma oficial del establecimiento Lirmi, respetando la normativa de protección de estos datos vigentes y para que el apoderado este en constante conocimiento de los antecedentes ocurridos durante la jornada de clases.

Las principales responsables de los puntos mencionados serán las coordinadoras de cada área, quienes velarán por el correcto actuar de los profesionales del establecimiento como así también de verificar el seguimiento de las acciones descritas.

- **Acciones a realizar**

Entrega de bitácora al apoderado con un plazo máximo de 24 horas desde ocurrido la DEC.

En etapa 3, en caso de retiro del estudiante del establecimiento al apoderado se le entregará la carta de justificación de asistencia al establecimiento para presentar en su respectivo trabajo de manera inmediata. Dicho documento contendrá la hora de retiro del establecimiento, diagnóstico del estudiante y firma de un integrante del equipo directivo del establecimiento.

Tras una desregulación en etapa 3 se entregará bitácora al apoderado (entrega directa durante el día, y en el caso que apoderado no se pueda presentar en el establecimiento se enviará la bitácora vía correo electrónico). Si estos episodios tienen una frecuencia de tres veces por semana, se citará al apoderado a entrevista

El equipo involucrado en la DEC o que haya vivenciado está se reunirá dentro del mismo día para recabar información y poder entregar mayores antecedentes de manera oportuna al apoderado a través de la bitácora.



Luego de la entrevista con la familia un representante del establecimiento que haya participado de la reunión enviara por correo electrónico dentro del mismo día los acuerdos tomados durante dicha reunión para que el equipo multidisciplinario mantenga la información.

En caso de que él o la estudiante haya sufrido algún accidente o lesión se realizará seguimiento durante la semana a través de correo y/o vía telefónica para conocer el estado de salud del menor, donde se deberá dejar un registro de éste.

El establecimiento entregará el seguro escolar de manera oportuna e inmediata tras ocurrir la DEC, y el estudiante presente daño físico.

El equipo de trabajo realizará de manera periódica junto a la familia, entrevistas para evaluar el avance del estudiante y el análisis de los acuerdos adoptados en conjunto.

En conjunto con la familia se acordarán plazos para la implementación de las nuevas estrategias acordadas y una fecha de evaluación y retroalimentación posterior por parte del establecimiento.



12.PROTOCOLO DE APOYO PARA ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA

El presente protocolo tiene como objetivo establecer lineamientos claros para garantizar la asistencia y apoyo a estudiantes que requieren apoyos en las Actividades de la Vida Diaria (AVD) en el contexto educativo de acuerdo con lo establecido en el Ordinario 2610 de la DGE, promoviendo su participación plena y efectiva en igualdad de condiciones. Se aplicará en los siguientes casos: a) Adaptación al contexto y la jornada escolar; b) Movilidad, posicionamiento y desplazamiento; c) Alimentación; d) Higiene personal; e) Uso del tiempo de recreación.

Estas directrices aseguran que cada estudiante reciba los apoyos necesarios ajustados a las necesidades requeridas para facilitar su adaptación, desplazamiento, alimentación, higiene y participación en actividades recreativas, contribuyendo a una educación inclusiva y respetuosa de la diversidad en el establecimiento educacional, sustentando la independencia, autosuficiencia y desarrollo del estudiante para su idónea inserción a los distintos contextos escolares, conforme a la normativa vigente y los principios del Proyecto Educativo Institucional.

a) Solicitud y Comunicación

- La solicitud de apoyo:

1. Debe ser realizada por la familia (madre, padre, tutor/a legal o apoderado/a) durante el mes de marzo de cada año escolar para estudiantes antiguos, y en el mes de su incorporación al colegio para estudiantes nuevos. De manera excepcional, se recibirán solicitudes ante situaciones emergentes, debidamente justificadas.
2. La solicitud debe ser llevada a cabo en reunión presencial con el Profesor Jefe o profesional del Programa de integración Escolar, y debe quedar respaldada en el acta de la reunión o



en documento escrito por el o la solicitante, adjuntando los antecedentes requeridos para tal efecto.

b) Documentación Requerida

- Para sustentar la solicitud, se requerirán informes de profesional (Neurólogo, psicólogo, terapeuta ocupacional o médico especialista de acuerdo al diagnóstico), que acrediten la necesidad de apoyo especializado en alguna o algunas actividades de la vida diaria. Dicho documento debe especificar la necesidad y las recomendaciones de actuación, por ejemplo, los modos de administración de medicamentos o procedimientos médicos específicos (si corresponde), y el tiempo en que se requerirá el apoyo.
- Es responsabilidad del apoderado mantener la vigencia y actualización de estos antecedentes, los cuales serán archivados por el profesional encargado . En el caso de apoyos de carácter permanente, la actualización de antecedentes debe ser anual. De no presentar estos antecedentes, se entenderá que el apoyo ya no es requerido.
- El colegio se reserva el derecho de solicitar más antecedentes, si así lo estima para el bienestar del estudiante o de rechazar la solicitud por causas como: Falta de documentos, diagnósticos no válidos, entregas fuera de plazo, o no cumplir con criterios técnicos o administrativos.

c) Responsabilidad y Plazos

- El funcionario responsable de recepcionar, evaluar y comunicar la respuesta será el o la Coordinadora del Programa de Integración Escolar □PIE□ del establecimiento o quien designe la dirección en su defecto.
- El plazo para la evaluación y respuesta de la solicitud será de hasta 10 días hábiles (de lunes a viernes) desde la recepción de los antecedentes completos.



- La comunicación de la resolución se realizará por escrito (correo electrónico o carta formal).
- En el caso de que la solicitud sea rechazada, los apoderados podrán solicitar una reconsideración en un plazo de 5 días hábiles a partir de la fecha de la recepción de la resolución, adjuntando antecedentes requeridos o que sean complementarios para la solicitud. La respuesta a dicha apelación se dará en un plazo máximo de 5 días hábiles una vez recepcionada por el o la Coordinadora del PIE.

d) Autorización Familiar

- Se requerirá siempre el consentimiento informado y la autorización expresa de la familia a través de un documento físico o digital, firmado por el apoderado/a o tutor/a legal. Este documento habilitará a terceros (asistentes técnicos) para ejecutar acciones de asistencia y apoyo, resguardando la privacidad y los derechos del estudiante.
- Eventualmente, los profesionales del equipo PIE podrán sugerir a la familia modificaciones al apoyo AVD con el objetivo de optimizar su aplicación, lo que debe ser comunicado y acordado con el apoderado.

e) Registro y Seguimiento

- Se mantendrá un registro formal de todos los apoyos otorgados, en formato digital en la Plataforma Lirmi en el Plan de Apoyo Integral □PAI□ del estudiante, en el que debe especificarse: o Tipo de apoyo, constitución, frecuencia, responsables y condiciones de ejecución. o Cada intervención se registrará en bitácoras diseñadas para este fin.
- El registro será actualizado por el/la encargada de inclusión y revisado periódicamente en reuniones de equipo de aula.

f) Definición de Procedimientos



- Todos los procedimientos quedarán registrados en el Plan de Apoyo Integral □PAI□ del estudiante, serán descritos en el consentimiento informado y estarán en directa relación con las recomendaciones entregadas por los especialistas.
- Se establecerán flujogramas de actuación para cada tipo de apoyo, disponibles para consulta en la dirección del colegio.
- Se preverá la preparación previa del estudiante, anticipando los procedimientos y sus etapas; además, se definirán horarios fijos si la situación lo requiere.
- El uso de planillas digitales para registro será obligatorio para todos los apoyos donde la trazabilidad sea necesaria.
- En el caso que el Colegio o la Familia detecten cualquier tipo de vulneración de derecho hacia el estudiante o el o la funcionaria encargada del AVD, se aplicarán los procedimientos descritos en los protocolos vigentes del RICE.

g) Revisión Anual

- El protocolo será revisado y evaluado anualmente junto a la comunidad educativa, considerando aportes de familias y personal, identificando oportunidades de mejora y actualizando prácticas y procedimientos.
- La revisión será formalizada en acta y los cambios se comunicarán a toda la comunidad escolar.

Este protocolo asegura la transparencia, trazabilidad y protección de los derechos de los estudiantes, promoviendo una gestión inclusiva y colaborativa conforme a la normativa nacional.

13. PROTOCOLO DE USO DE CÁMARAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD



A. FUNDAMENTACIÓN

CÁMARAS DE SEGURIDAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES EN CHILE

La instalación de cámaras de seguridad en recintos educacionales, está sustentado dado a la necesidad de tomar precauciones y resguardo para proteger a los menores y cumplir con las leyes vigentes formuladas por el Ministerio de Educación junto al Ministerio de Justicia, en materia de prevención eficiente de: consumo, robos, violencia, acoso escolar y hechos de abuso y/o connotación sexual. Delitos que hacen necesaria la instalación de cámaras de seguridad en establecimientos educacionales cumpliendo con una necesidad objetiva de control de orden y seguridad para todos los integrantes de la comunidad escolar.

La instalación de cámaras de seguridad considera el principio de proporcionalidad, idoneidad y de mínima intromisión en los derechos de las personas. La normativa establece la prioridad del uso de soluciones que obtengan el mismo fin con la menor invasión posible en la privacidad e intimidad individual. Dado a esto, se genera la necesidad de protocolizar en este documento los pasos, procesos e implicancias para la correcta utilización de este recurso.

B. PROTOCOLO CÁMARAS DE SEGURIDAD



ARTÍCULO 1: PREÁMBULO Y FINALIDAD

En nuestra institución el objetivo de la incorporación de cámaras es la seguridad, prevención y detección de acciones que vayan en desmedro de la convivencia escolar. Por tanto, la disposición de las cámaras está en visión panorámica, tanto en patios, biblioteca, laboratorios de computación y salas de clases, en estas últimas, la disposición de las cámaras se encontrará al costado de la sala con una visión general del curso.

Para efectos se debe considerar jurisprudencia administrativa emanada tanto de la autoridad laboral, Dirección del Trabajo, como también del ente fiscalizador en materia educacional, Superintendencia de Educación que viene en pronunciarse respecto de la posibilidad de utilización de cámaras al interior de establecimientos educacionales.

En este sentido, nuestro establecimiento está dando estricto cumplimiento a lo señalado tanto en el ORD. 6044, como en el dictamen N° 6 del 23 de diciembre de 2014 de la Superintendencia de Educación, ha instalado dispositivos correspondientes a cámaras de seguridad, las cuales tienen como único objetivo, el ser un instrumento de seguridad y disuasivo respecto del cuidado de los bienes e infraestructura de nuestro establecimiento educacional y el desarrollo de una convivencia escolar sana sin trasgresión de los derechos fundamentales.

ARTÍCULO 2: SOBRE EL USO Y REGISTRO DE LAS IMÁGENES

En el ejercicio de la función preventiva, las cámaras de seguridad podrán ser monitoreadas en tiempo real por la Dirección y el equipo de convivencia escolar.



La conservación y registro de las imágenes perdura por un periodo de 14 días consecutivos, a partir del día 15 las imágenes son automáticamente eliminadas del servidor. Las capturas que están sujetas a alguna investigación son eliminadas concluidas esta. Si alguna de las imágenes estuviese asociada a algún vulneración de derechos de nuestros estudiantes, se conservaría para hacer entrega como evidencia a la justicia ordinaria.

ARTÍCULO 4: SOBRE LA REVISIÓN Y DISPOSICIÓN DE LAS IMÁGENES

Si las autoridades del establecimiento determinan que una situación amerita la revisión de registros de imágenes grabados por las cámaras. Será responsabilidad de Dirección, Inspectoría y/o encargado de Convivencia Escolar su revisión.

Las imágenes registradas pueden ser utilizadas como evidencia para resolver conflictos relacionados con la Disciplina y/o Convivencia Escolar. Las personas integrantes de Dirección, Encargado de Convivencia Escolar y/o mediadores que haya autorizado la revisión de las imágenes será personalmente responsable de que su uso sea adecuado, procurando siempre respetar el bien superior de los niños, niñas y adolescentes, previniendo en lo posible, cualquier tipo de revictimización a las personas afectadas por los hechos registrados.

Las imágenes captadas no pueden ser utilizadas para otros fines, que no sean de carácter privado y profesional.

La solicitud de revisión de las cámaras de seguridad será realizada únicamente por solicitud expresa de Dirección, Mediadores o Encargado de Convivencia Escolar, indicando en el asunto "solicitud de revisión de cámaras de seguridad" detallando el fundamento que amerita la revisión



de las imágenes, el día y hora aproximada de los hechos y el lugar del colegio en el que presuntamente habría tenido lugar.

La solicitud de revisión de un evento, deberá presentarse a las autoridades del colegio dentro de las próximas 72 horas desde el transcurso de los hechos que se investigan.

La finalidad de las cámaras de seguridad dice relación exclusivamente con la indemnidad y protección física y psíquica de un estudiante o miembro de la comunidad educativa, así como el cuidado de la convivencia escolar y el cumplimiento del reglamento interno.

ARTÍCULO 5: ANÁLISIS DE RIESGOS

El colegio evaluará permanentemente el ángulo y disposición de las cámaras de seguridad, de tal forma que no invadan la privacidad de las personas que integran la comunidad escolar, que no se realiza seguimiento de las prácticas laborales de los asistentes y profesionales de la educación.

EL COLEGIO ESPÍRITU SANTO certifica la reserva del uso y la eliminación de las imágenes, transcurridos los plazos indicados en este protocolo.

ARTÍCULO 6: DE LA UBICACIÓN DE LAS CÁMARAS. -

COLEGIO ESPÍRITU SANTO cuenta con un número de cámaras de seguridad en distintas dependencias, las cuales se pueden observar en tiempo real. Las zonas NO monitoreadas son los servicios higiénicos, sala de profesores, comedores, oficinas administrativas, convivencia escolar, sala psicóloga, sala fonoaudióloga y salas de recursos PIE. Además se consideran las obligaciones



emanadas de la Ley de Protección de Datos Personales (la que se incluye en los contratos de prestación de servicio), priorizando por el interés superior de los niños y niñas

Este protocolo se revisará de manera anual y será comunicado a la comunidad escolar para su conocimiento.

TÍTULO XV. MARCO LEGAL

El presente manual de convivencia escolar ha sido elaborado de acuerdo a las disposiciones legales vigentes actualmente en la República de Chile, es decir, según la Constitución Política de Chile, la Ley General de Educación (Ley N° 20.370), la Ley de Violencia Escolar (Ley N° 20.536), la Declaración de Derechos Humanos, la Convención de Derechos del Niño, la Ley de Drogas (Ley N° 20.000), la Ley de Control y Porte de Armas (Ley N° 17.798), la Ley de Delitos y Abusos Sexuales (Ley N° 19.617), la Ley Contra la Discriminación (Ley N° 20.609), el Código Procesal Penal, las Normativas MINEDUC, la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, la Ley de Inclusión (Ley N° 20.845) y la Ley Aula Segura (Ley 2112). Normativa 2018 Superintendencia de Educación.

Leyes Reguladoras:

De acuerdo a la Política Nacional de Convivencia Escolar (2015), nuestro establecimiento adscribe a lo siguiente:

1. **Declaración universal de los derechos humanos:** La Constitución Política de la República de Chile reconoce y ratifica en su Artículo 5° esta declaración, estableciendo que “el ejercicio de la soberanía reconoce como limitación el respeto a los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana. Es deber de los órganos del Estado respetar y promover tales derechos, garantizados por esta Constitución, así como por los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes”
2. **Declaración de los derechos del niño y la niña:** La Declaración de los Derechos del Niño y la Niña fue redactada por Naciones Unidas en 1959, constituyéndose en un manifiesto ético y en un reconocimiento de ellos como sujetos de derecho. Chile ratificó la Declaración de los Derechos del Niño y la Niña en 1990, la que se rige por cuatro principios fundamentales; la no discriminación, el

interés superior del niño, su supervivencia, desarrollo y protección, y su participación en las decisiones que los afecten.

El establecimiento está adscrito a los principios fundamentales en que se enmarca el sistema educativo chileno. Principios que están consagrados en la Constitución Política del Estado y en la Ley General de Educación N° 20.370 del año 2009, que establece en el artículo 9 letra a): “Los alumnos tienen derecho a estudiar en un ambiente armónico, de sana convivencia, tolerancia y respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes”

Asimismo, el manual de convivencia del establecimiento se inspira en la Ley 20.536 del año 2011, que establece en su artículo 16 letra a): “Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

3. **Ley de Violencia Escolar (20.536):** La ley lo define como todo acto de agresión u hostigamiento reiterado, realizado por estudiantes que atenten en contra de otro estudiante, valiéndose de una situación de superioridad o de indefensión de la víctima, que le provoque maltrato, humillación o temor fundado de verse expuesta a un mal de carácter grave. Estos actos agresivos pueden ser cometidos por un solo estudiante o por un grupo, y puede ser tanto dentro como fuera del establecimiento educacional.

Artículo 16 A: se entenderá por buena Convivencia Escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

Artículo 16 B: se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

Artículo 16 C: los alumnos, alumnas, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar.

Artículo 16 D: revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante. Los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales, deberán informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno del establecimiento. Si las autoridades del establecimiento no adoptaran las medidas correctivas, pedagógicas o disciplinarias que su propio reglamento interno disponga, podrán ser sancionadas de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de este cuerpo legal.

4. **Ley de Drogas (20.000):** Este cuerpo legal tiene por objetivo atacar a los diferentes focos y dimensiones del área delictiva, desde una falta por consumo hasta el gran traficante, pasando por el

uso ilegal de insumos en la fabricación de drogas (precursores químicos), el acopio, traslado, venta, entre otras figuras. De acuerdo a la Ley N° 20.000, el consumo de drogas es una falta (no un delito), por lo que no tiene penas privativas de libertad. No obstante, su artículo 50 establece sanciones al que consume drogas en lugares públicos o abiertos al público (calles, plazas, pubs, estadios, cines, teatros, bares, establecimientos educacionales, entre otros) y a quienes lo hagan en lugares privados, siempre que exista acuerdo previo para hacerlo.

Está penado con multa y cárcel (presidio) el tráfico de drogas y todo lo que se haga para traficar droga: plantar, sintetizar, transportar, esconder, guardar, vender, comprar, importar, exportar, procesar, tener material de laboratorio e insumos para fabricarla y luego venderla.

El tráfico de drogas corresponde al comercio, bajo cualquier título, con drogas o sustancias estupefacientes o sicotrópicas o con las materias primas que sirvan para obtenerlas, y a quienes induzcan, promuevan o faciliten el consumo o tales sustancias.

Se entenderá que trafican los que, sin contar con la competente autorización, importen, exporten, transporten, adquieran, transfieran, sustraigan, posean, suministren, guarden o porten tales sustancias o materias primas.

5. **Ley de Control y Porte de Armas (17.798) Artículo 3:** ninguna persona podrá poseer o tener armas largas cuyos cañones hayan sido recortados, armas cortas de cualquier calibre que funcionen en forma totalmente automática, armas de fantasía, entendiéndose por tales aquéllas que se esconden bajo una apariencia inofensiva; armas cuyos números de serie se encuentren adulterados o borrados; ametralladoras, subametralladoras; metralletas o cualquiera otra arma automática y semiautomática de mayor poder destructor o efectividad, sea por su potencia, por el calibre de sus proyectiles o por sus dispositivos de puntería.

Asimismo, ninguna persona podrá poseer o tener artefactos fabricados sobre la base de gases asfixiantes, paralizantes o venenosos, de sustancias corrosivas o de metales que por la expansión de

los gases producen esquiras, ni los implementos destinados a su lanzamiento o activación, así como tampoco bombas o artefactos incendiarios.

Además, ninguna persona podrá poseer o tener armas de fabricación artesanal ni armas transformadas respecto de su condición original, sin autorización de la Dirección General de Movilización Nacional.

Artículo 3 letra A: los fuegos artificiales, artículos pirotécnicos y otros artefactos similares, que se importen fabriquen, transporten, almacenen o distribuyan en el país, deberán cumplir con los requisitos y especificaciones técnicas que establezca el reglamento.

Prohíbese la fabricación, importación, comercialización, distribución, venta, entrega a cualquier título y uso de fuegos artificiales, artículos pirotécnicos y otros artefactos de similar naturaleza, sus piezas o partes, comprendidos en los grupos números 1 y 2 del reglamento complementario de esta ley, contenido en el Decreto Supremo N° 77, de 1982, del Ministerio de Defensa Nacional.

De la misma forma se contempla lo anterior para el porte y uso de arma blanca, y la fabricación artesanal de esta.

6. **Ley de Delitos y Abusos Sexuales (19.617):** Los delitos sexuales son todos aquellos actos que atentan contra la libertad sexual y la indemnidad sexual de las personas, independientemente de su edad, estrato social, raza, etnia, sexo o nacionalidad. Los delitos sexuales se encuentran todos descritos y sancionados en el Código Penal. Los de mayor conocimiento relevancia son: Violación (Art. 361 del CP), Violación Impropia (Art. 362 del CP), Violación con Homicidio (Art. 372 bis del CP), Estupro (Art. 363 del CP), Abuso Sexual (Arts. 365 bis y 366 del CP), Abuso Sexual Infantil (Art. 366 bis del CP), y Abuso Sexual Infantil Impropio (Art. 366 quáter del CP).
7. **Ley contra la Discriminación (20.609) Artículo 2°:** se entiende por discriminación arbitraria toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los

derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad. Las categorías a que se refiere el inciso anterior no podrán invocarse, en ningún caso, para justificar, validar o exculpar situaciones o conductas contrarias a las leyes o al orden público.

El Artículo 1º del Código Penal chileno, establece que “es delito toda acción u omisión voluntaria penada por la Ley”. Un delito es un comportamiento que, ya sea por propia voluntad o por imprudencia, resulta contrario a lo establecido por la ley, poniendo en peligro algún bien jurídico protegible (la vida, la salud y la integridad física de las personas, la libertad, la propiedad privada, entre otros)

En esencia, toda expresión de violencia es un comportamiento que vulnera la integridad de las personas o de los bienes materiales, pero no todos estos casos son voluntarios ni penados por la Ley; un delito es, por tanto, aquello que aparece definido en la Ley como tal.

Los establecimientos deben saber cómo actuar frente a situaciones de violencia escolar que revistan características de delito, lo que debe estar explicitado en los protocolos de actuación. Lo importante es tener presente que existen situaciones de violencia escolar que no pueden ser abordadas sólo en forma interna por los establecimientos educacionales, ya que exceden su capacidad de respuesta y sus facultades, pues si se trata de delitos, éstos deben ser denunciados a la autoridad competente. Entre los delitos que contempla la ley, se encuentran: Lesiones, Agresiones Sexuales, Amenazas de Muerte o Daño, Porte o Tenencia Ilegal de Armas, Robos y Venta o Tráfico de Drogas, entre otros.

Los Directores, Inspectores y Profesores deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e), 176 y 177 del Código Procesal Penal. Artículo 175 letra E: Denuncia obligatoria. Estarán obligados a denunciar:

- a) Los Directores, Inspectores y Profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto.
- b) A nivel interno, todos los funcionarios que observen acciones que constituyan delitos como los enunciados en el punto precedente, deberán informarlo a la Dirección de la Escuela o a alguno de sus estamentos colaboradores directos (Subdirección, Orientación, UTP). En esta instancia comunicativa se definirá el curso a seguir sobre el delito denunciado.

8. **Ley de Inclusión (20.845) Art. 11:** el embarazo y la maternidad, en ningún caso, constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos. En los establecimientos que reciben aporte estatal, el cambio del estado civil de los padres y apoderados, no será motivo de impedimento para la continuidad del alumno o alumna dentro del establecimiento.

Del mismo modo, durante la vigencia del respectivo año escolar o académico, no se podrá cancelar la matrícula, ni suspender o expulsar alumnos por causales que se deriven del no pago de obligaciones contraídas por los padres o del rendimiento de los alumnos.

El no pago de los compromisos contraídos por el alumno o por el padre o apoderado no podrá servir de fundamento para la aplicación de ningún tipo de sanción a los alumnos durante el año escolar y nunca podrá servir de fundamento para la retención de su documentación académica, sin perjuicio del ejercicio de otros derechos por parte del sostenedor o de la institución educacional, en particular, los referidos al cobro de arancel o matrícula, o ambos, que el padre o apoderado hubiere comprometido.

En los establecimientos subvencionados, el rendimiento escolar del alumno, entre el primer nivel de transición de la educación parvularia y hasta sexto año de educación general básica, no será obstáculo para la renovación de su matrícula.

Asimismo, en los establecimientos subvencionados, los alumnos tendrán derecho a repetir curso en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media, sin que por esa causal les sea cancelada o no renovada su matrícula.

En el caso que en la misma comuna o localidad no exista otro establecimiento de igual nivel o modalidad, lo señalado en el inciso anterior no podrá afectar de manera alguna el derecho a la educación. Ni el Estado, ni los establecimientos educacionales podrán discriminar arbitrariamente en el trato que deben dar a los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

La ley de inclusión, respecto de las expulsiones y cancelaciones de matrícula, establece lo siguientes: La ley establece y consagra los derechos para todos los miembros de la comunidad educativa (a partir del 1 de marzo del 2016): "Previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, el director del establecimiento deberá haber representado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiéndoles la posible aplicación de sanciones e implementado a favor del estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento interno del establecimiento educacional, las que en todo

caso deberán ser pertinentes a la entidad y gravedad de la infracción cometida, resguardando siempre el interés superior del niño o pupilo.

No se podrá expulsar o cancelar la matrícula de un estudiante en un período del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional. Lo dispuesto en el párrafo precedente no será aplicable cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar, de conformidad al párrafo 3° del Título I del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación. En ese caso se procederá con arreglo a los párrafos siguientes. Las medidas de expulsión o cancelación de matrícula sólo podrán adoptarse mediante un procedimiento previo, racional y justo que deberá estar contemplado en el reglamento interno del establecimiento, garantizando el derecho del estudiante afectado y/o del padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.

La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el Director del establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores.

El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles. Los sostenedores y/o directores no podrán cancelar la matrícula, expulsar o suspender a sus estudiantes por causales que se deriven de su situación socioeconómica o del rendimiento académico, o vinculadas a la presencia de necesidades educativas especiales de carácter permanente y transitorio definidas en el inciso segundo del artículo 9°, que se presenten durante sus estudios.

A su vez, no podrán, ni directa ni indirectamente, ejercer cualquier forma de presión dirigida a los estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje, o a sus padres, madres o apoderados, tendientes a que opten por otro establecimiento en razón de dichas dificultades.

En caso que el estudiante repita de curso, deberá estarse a lo señalado en el inciso sexto del artículo 11 del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación. El Director, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento descrito en los párrafos anteriores.

Corresponderá al Ministerio de Educación velar por la reubicación del estudiante afectado por la medida y adoptar las medidas de apoyo necesarias" (Ley N° 20.845). Por lo tanto:

- a) Antes de la expulsión se deberán implementar todas las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que correspondan.
- b) No se puede expulsar o cancelar matrícula en un período del año que haga imposible que el estudiante pueda ser matriculado en otro establecimiento.
- c) El proceso debe estar definido en el reglamento interno y debe garantizar el derecho a la defensa por parte del estudiante, su familia o su apoderado.
- d) La decisión final deberá ser adoptada por el director del establecimiento educacional con consulta al Consejo de Profesores.
- e) El Consejo Escolar tendrá carácter informativo, consultivo y propositivo. En ningún caso el sostenedor podrá impedir o dificultar la constitución del Consejo, ni obstaculizar, de cualquier modo su funcionamiento regular.

9. **Ley de Responsabilidad Penal Adolescente (20.084) Art. 1:** la ley regula la responsabilidad penal de los adolescentes por los delitos que cometan, el procedimiento para la averiguación y

establecimiento de dicha responsabilidad, la determinación de las sanciones procedentes y la forma de ejecución de éstas. En lo no previsto por ella serán aplicables, supletoriamente, las disposiciones contenidas en el Código Penal y en las leyes penales especiales.

Tratándose de faltas, sólo serán responsables en conformidad con la presente ley los adolescentes mayores de dieciséis años y exclusivamente tratándose de aquellas tipificadas en los artículos 494 números 1, 4, 5 y 19, sólo en relación con el artículo 477, 494 bis, 495, número 21, y 496, números 5 y 26, del Código Penal y de las tipificadas en la ley N° 20.000.

En los demás casos se estará a lo dispuesto en la ley 19.968. Art. 2: en todas las actuaciones judiciales o administrativas relativas a los procedimientos, sanciones y medidas aplicables a los adolescentes infractores de la ley penal, se deberá tener en consideración el interés superior del adolescente, que se expresa en el reconocimiento y respeto de sus derechos. Art. 3: la ley se aplicará a quienes al momento en que se hubiere dado principio de ejecución del delito sean mayores de catorce y menores de dieciocho años, los que, para los efectos de esta ley, se consideran adolescentes. En el caso que el delito tenga su inicio entre los catorce y los dieciocho años del imputado y su consumación se prolongue en el tiempo más allá de los dieciocho años de edad, la legislación aplicable será la que rija para los imputados mayores de edad. La edad del imputado deberá ser determinada por el juez competente en cualquiera de las formas establecidas en el Título XVII del Libro I del Código Civil. Art. 6: en sustitución de las penas contempladas en el Código Penal y en las leyes complementarias, a las personas condenadas según esta ley sólo se les aplicará la siguiente Escala General de Sanciones Penales para Adolescentes: internación en régimen cerrado con programa de reinserción social; internación en régimen semicerrado con programa de reinserción social; libertad asistida especial; libertad asistida; prestación de servicios en beneficio de la comunidad; reparación del daño causado; multa, y amonestación.

10. LEY AULA SEGURA (21.128) "Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento."

"El director deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta grave o gravísima establecida como tal en los reglamentos internos de cada establecimiento, o que afecte gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

El director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en los reglamentos internos de cada establecimiento, y que conlleven cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

El director deberá notificar la decisión de suspender al alumno, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.

Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula.".

TÍTULO XV. REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR PRIMERO BÁSICO A CUARTO DE ENSEÑANZA MEDIA

1.- INTRODUCCIÓN

El Colegio Espíritu Santo, en cumplimiento de las políticas educacionales del Supremo Gobierno, entrega a la comunidad escolar el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar de los niños y niñas que reciben formación e instrucción en este Establecimiento.

El presente Reglamento pone en práctica del Decreto 67/2018, que aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para estudiantes de educación regular, fomentando la apropiación de los sentidos y el enfoque evaluativo que están a la base de este decreto, para fortalecer las prácticas que se desarrollan al interior de las comunidades educativas y los procesos de toma de decisiones relativos a la evaluación, calificación y promoción de los estudiantes.

El decreto 67/2018 actualiza la normativa que regulaba estos temas (derogando los decretos 511/97, 112/99, 83/01) y responde a una necesidad relevada por distintos actores del sistema escolar, referida a facilitar las condiciones necesarias para que en cada establecimiento y en cada sala de clases se promuevan procesos de evaluación con un fuerte sentido pedagógico.

2.- EVALUACIÓN

Se refiere a una amplia gama de acciones lideradas por los y las docentes para que tanto ellos como sus estudiantes puedan obtener evidencia sobre el aprendizaje e interpretarla para tomar decisiones que permitan promover el progreso del mismo y mejorar los procesos de enseñanza.

2.1.- Principios que sustentan el enfoque de evaluación

Con el propósito de orientar la labor pedagógica, se enuncian a continuación una síntesis de los principios que se consideran más relevantes sobre la evaluación y que están a la base del **Decreto 67/2018**.

- a) Lo que se evalúa debe ser qué y cómo los estudiantes están aprendiendo lo definido en el Currículum Nacional.
- b) Tanto el docente como los estudiantes deben tener claridad, desde el comienzo del proceso de aprendizaje, respecto de qué es lo que se espera que aprendan y qué criterios permiten evidenciar los progresos y logros de esos aprendizajes.
- c) Dado que el propósito principal de la evaluación es fortalecer la enseñanza y los aprendizajes de los estudiantes, se entenderá la retroalimentación como parte fundamental de cada proceso evaluativo.
- d) Los procesos y situaciones de evaluación deben propender a que los estudiantes se motiven a seguir aprendiendo.
- e) Las experiencias de evaluación se deben diseñar de modo que ayuden a los estudiantes a poner en práctica lo aprendido en situaciones que muestren la relevancia o utilidad de ese aprendizaje.
- f) No toda evaluación debe conducir a una calificación. La evaluación y la calificación son procesos que, si bien están relacionados, es necesario diferenciarlos. La **evaluación**, como proceso de recogida de evidencia del aprendizaje para tomar decisiones pedagógicas, no siempre implica una calificación. La **calificación**, por su parte, se entiende como la representación del logro del aprendizaje en un número, símbolo o concepto, que permita transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje, por lo que siempre conlleva un proceso de evaluación.
- g) Se debe calificar solamente aquello que los estudiantes efectivamente han tenido la oportunidad de aprender mediante las experiencias de aprendizaje que el docente haya realizado con ellos.
- h) Procurar que se utilicen diversas formas de evaluar, que consideren las distintas características, ritmos y formas de aprender, necesidades e intereses de los estudiantes, evitando posibles sesgos y problemas de accesibilidad para los estudiantes.
- i) Se debe procurar que el estudiante tenga una participación activa en los procesos de evaluación.
- j) Las planificaciones, y las oportunidades de aprendizaje que estas contemplan, deben considerar espacios para evaluar formativamente.

- k) La evidencia de los aprendizajes de los estudiantes que se recoja en los procesos de enseñanza-aprendizaje, debe usarse para analizar continuamente, y ajustar, cuando se considere necesario, las planificaciones y estrategias pedagógicas.
- l) Las evaluaciones que realizan los docentes deben ser de la más alta calidad posible, cumpliendo, al menos, dos criterios. Por una parte, estas deben representar de la forma más precisa posible los aprendizajes que se busca evaluar y no aspectos ajenos o accesorios a dichos aprendizajes. Por otra parte, las evidencias que se levantan y que dan soporte a las interpretaciones respecto de los procesos, progresos o logros de aprendizajes de los estudiantes, deben ser suficientes como para sostener de forma consistente esas interpretaciones evaluativas.

3.- DISPOSICIONES GENERALES

Se cree firmemente en la capacidad natural que tiene el ser humano de comprender y asimilar el mundo que lo rodea, y reconoce que su desafío principal es potenciar esta capacidad en cada estudiante, de modo que todos puedan alcanzar con solidez los propósitos que el establecimiento ha definido para ellos.

3.1.- Criterios de calidad

Para que la evaluación, como herramienta pedagógica, pueda fortalecerse y sea apoyo para el aprendizaje de los estudiantes, se promueven los siguientes criterios de calidad mínimos:

- a) Para trabajar el **alineamiento con los aprendizajes**, es importante asegurar que se esté evaluando lo fundamental de la asignatura abordado en el currículo y que implica el logro de aprendizajes profundos y duraderos.
- b) Contar con evaluaciones de calidad es asegurar que exista **evidencia evaluativa suficiente y variada**. Esto implica que es preferible contar con múltiples evidencias que con una o pocas evidencias del aprendizaje, y se refiere a utilizar distintos agentes evaluativos y diferentes formas de evaluar a los estudiantes
- c) Los docentes evalúan aspectos del **proceso, los progresos y los logros** de los

estudiantes, debiendo **evaluar sólo aquellos logros de aprendizajes que los estudiantes han tenido oportunidades para aprender.**

- d) Otro aspecto a considerar al diseñar las evaluaciones es que **muestren** al estudiante el **sentido, la relevancia o la utilidad del aprendizaje, y que así se interesen y motiven por seguir aprendiendo.****

Como ya se mencionó, incorporar instancias evaluativas en las que los estudiantes puedan poner en práctica lo que han aprendido en situaciones que se parezcan en alguna medida a contextos reales en los cuales esos aprendizajes son usados, ayuda a que comprendan su importancia o aplicabilidad y fomentan su interés por el área. Además, esta forma de evaluar es fundamental para desarrollar su capacidad de transferencia, es decir, su habilidad para aplicar los aprendizajes en contextos diferentes a los cuales fueron aprendidos.

- e) Por último, un criterio central a resguardar en las evaluaciones es su **diversificación.****
Por diversificación de la evaluación se entiende responder adecuadamente a las distintas necesidades y características de los estudiantes de modo que puedan mostrar lo que han aprendido.

3.2- Período escolar adoptado

Los estudiantes serán evaluados bajo régimen semestral en cada asignatura del plan de estudio.

La resolución de situaciones especiales por ausencias o suspensiones de clases por períodos prolongados, serán abordadas por Dirección y Consejo de profesores, basándose la normativa vigente.

3.3.- Comunicación padres, madres y apoderados(as)

Se informará a los padres, madres y apoderados las formas y criterios de evaluación de los procesos evaluativos que se desarrollaran, a través de:

- Reuniones de microcentro, (bimestrales), donde se informarán proceso, progreso y logro de aprendizaje de los estudiantes
- Calendario bimestral con plazos, forma y/o procedimientos
- Página web del colegio.

3.4.- Calificación Final

Para definir cómo se llegará a la calificación final se deben considerar los siguientes criterios, cuando corresponda:

- a) **Relevancia.** Dar mayor ponderación a aquella evidencia que represente aprendizajes más relevantes. Estos aprendizajes, en coherencia, se deberían enfatizar en mayor medida durante los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- b) **Integralidad.** Dar mayor ponderación a evidencia más comprehensiva o integral por sobre aquella más parcial o que refiere a aspectos específicos, es decir, evidencia que represente el aprendizaje que se evalúa en su globalidad integrando sus distintas dimensiones o bien que considere varios aprendizajes en un desempeño.
- c) **Temporalidad.** En aquellos casos en que el aprendizaje evaluado tiene carácter progresivo, dar mayor ponderación a las últimas evaluaciones, es decir, a evidencia más reciente del aprendizaje, dado que el estudiante podría evidenciar logros que representarían su nivel de aprendizaje de mejor forma que en evaluaciones previas. No obstante, como se señala en la normativa, ninguna evidencia recogida a través de un único método y en un momento específico, debe ser ponderada con más del 30% en la calificación final anual.

3.5.- Retroalimentación

La retroalimentación se transforma en parte fundamental de cada proceso evaluativo, pues permite que los estudiantes cuenten continuamente con información sobre sus procesos, progresos y logros de aprendizaje que los ayuden a avanzar, y facilita al docente ir adecuando la enseñanza a partir de una reflexión sobre el impacto de los procesos de enseñanza que lidera con sus estudiantes.

Las evaluaciones deben ser revisadas en conjunto, profesor-estudiante, una vez entregadas al grupo curso.

Toda actividad de **retroalimentación** debe ser registrada en el leccionario del libro de clases.

En los espacios de reflexión pedagógica se analizarán las retroalimentaciones, para la toma de decisiones en pro de la mejora del aprendizaje de nuestros estudiantes.

Al identificar de manera temprana las áreas en las que los estudiantes están teniendo mayores dificultades para comprender, será posible ajustar la planificación previa revisión y autorización por coordinación académica.

3.6.- Eximición

Los alumnos **no podrán ser eximidos de ninguna asignatura del plan de estudio**, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas que dicho plan contempla.

No obstante, lo anterior, se deberá implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas en caso de los alumnos que así lo requieran. Asimismo, se deberán realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N°s 83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación (**Art. 5º, Decreto/67**).

4.- EVALUACIÓN FORMATIVA

Se define como “el conjunto de acciones que tienen como fin seguir paso a paso el trabajo que los alumnos realizan, con el objeto de monitorear el aprendizaje del proceso de enseñanza – aprendizaje”.

4.1.- Objetivos

- **Diagnosticar** y **monitorear** el proceso de aprendizaje de los estudiantes.
- Determinar el logro de los contenidos establecidos en una unidad de aprendizaje y, a partir de este monitoreo, ajustar la evaluación sumativa.
- Retroalimentar el proceso aprendizaje de los alumnos, comunicando el grado de avance logrado por cada uno de ellos.
- Demostrar la efectividad de las prácticas docentes para hacer los ajustes necesarios que permitan a los estudiantes alcanzar los aprendizajes esperados.

4.2.-Metodología de la evaluación formativa

- Se aplicará en forma continua en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Servirá de orientación al profesor y al alumno (a) en la construcción de los aprendizajes; permitirá ir detectando el ritmo de aprendizaje de los alumnos.
- Permitirá desarrollar en los estudiantes procesos metacognitivos en torno a sus aprendizajes.
- Podrán ser evaluaciones formativas, entre otras, guías, fichas de trabajo, actividades de clases, tareas, entre otras. El profesor a cargo de la asignatura, deberá dar cuenta del proceso de avance de las destrezas y contenidos de la unidadde aprendizaje.
- Se planificarán instancias de evaluación formativa, tanto inicial o diagnóstica como de monitoreo durante o después de las clases, como parte de los planes o secuencias de aprendizaje que se preparen, de modo que el seguimiento del aprendizaje sea una práctica pedagógica sistemática que esté integrada a la enseñanza.

4.3.-Evaluación diagnóstica

La evaluación **diagnóstica** se entiende: “como un tipo de evaluación formativa que permite identificar el lugar en el que se encuentra el estudiante en su trayectoria hacia el logro de los aprendizajes”.

Durante el año escolar, se aplicará una evaluación diagnóstica al principio de cada Unidad de aprendizaje, en las siguientes asignaturas:

- Lenguaje, Matemática, Ciencias, Historia, Educación Ciudadana, Ciencias para la ciudadanía.

Las asignaturas del plan diferenciado de 3° y 4° medios no realizan evaluación diagnóstica.

En el resto de las asignaturas del plan de estudio, la evaluación diagnóstica se llevará a cabo al principio del año escolar.

Los conceptos a utilizar en dichas evaluaciones son:

Logro insuficiente (B: 1.0 a 3.9)

Logro básico (LB: 4.0 a 4.9)

Logro esperado (LE: 5.0 a 5.9)

Logro destacado (LD: 6.0 a 7.0)

La información deberá quedar registrada en la primera columna del área de evaluación formativa del libro de clases digital.

La información recogida es esencial para comenzar los procesos de enseñanza, por lo que se podrán ajustar las planificaciones de acuerdo al análisis de los resultados y previa conversación con la coordinadora de ciclo.

4.4.-Monitoreo de los aprendizajes

En relación con la función de **monitoreo** que tiene la evaluación durante el proceso de enseñanza-aprendizaje, es importante tener en cuenta que la evaluación formativa puede realizarse de distintas formas. Algunas estrategias para promover el uso formativo de la evaluación durante la enseñanza son:

- Determinar el logro de los contenidos establecidos en una unidad de aprendizaje y, a partir de este monitoreo, ajustar la evaluación sumativa.
- Retroalimentar el proceso aprendizaje de los alumnos, comunicándoles el grado de avance logrado por cada uno de ellos.
- Compartir y reflexionar con los estudiantes sobre los objetivos de aprendizaje y los criterios que permitan describir cómo se ven dichos aprendizajes cuando alcancen el nivel de desarrollo esperado.
- Implementar rutinas de pensamiento, explicitando un método o estrategia de aprendizaje que potencie el desarrollo de la habilidad y comprensión del contenido.
- Hacer actividades que permitan observar los procedimientos y desempeños que se busca desarrollar, para ajustar la enseñanza a partir del aprendizaje que se va evidenciando.

- Generar espacios de auto- y coevaluación de modo que se desarrolle la capacidad de los estudiantes para evaluar sus propios productos y desempeños, fortalecer su autorregulación y su capacidad analítica y crítica respetuosa en sus procesos de aprendizaje.

4.5.- Objetivos Transversales

El logro de los objetivos transversales se evalúa, a través de las diversas actividades curriculares, de formación y espacios de reflexión pedagógicas planificadas durante el año escolar.

En el caso de ser necesario, se entregará informe de Desarrollo Personal y Social a los apoderados que lo requieran.

5.- EVALUACIÓN ACUMULATIVA/SUMATIVA

Es aquella evaluación que se realiza durante o al final de una unidad, período o curso académico, cuya finalidad es determinar mediante juicios cualitativos y cuantitativos, buscando certificar y comunicar los aprendizajes adquiridos por el estudiante y su respectiva promoción. Tiene por propósito establecer información objetiva de los resultados obtenidos al final de un proceso de enseñanza-aprendizaje.

La evaluación sumativa aportará información variada a través de múltiples formatos evaluativos con el objeto que los estudiantes apliquen e integren sus aprendizajes de manera relevante.

5.1.-Objetivo

Tomar las decisiones pertinentes para asignar una calificación totalizadora a cada alumno/a que refleje la proporción de objetivos logrados en el curso, semestre o unidad didáctica correspondiente.

5.2.-Metodología

La selección de situaciones e indicadores relevantes para evaluar los aprendizajes son los siguientes:

- Se evalúan las competencias establecidas en cada ámbito que permiten precisar y también registrar los avances del alumnado.
- Se evalúa al inicio del año escolar, durante el proceso y al finalizar el mismo para obtener información acerca de lo que saben, conocen y han aprendido al concluir el año escolar.
- Se evalúa mediante la utilización de los diferentes medios e instrumentos tales como: pruebas - observaciones - trabajos de investigación – exposiciones – trabajos prácticos - pruebas escritas – interrogaciones – y realizaciones escritas, seminarios, controles, rejillas de conceptos, organizadores gráficos, entre otros.
- Orienta y adapta sus estrategias de enseñanza con mayor precisión según las necesidades educativas de los/las estudiantes.
- Conoce los logros, avances y dificultades que presentan los/las estudiantes en relación a los objetivos planteados.
- Toma medidas para reforzar a los/las estudiantes que presenten dificultades, de modo que logren los objetivos de aprendizaje.
- Se incorporan en una próxima evaluación los ítems o preguntas más descendidas de evaluaciones sumativas.
- El docente, al iniciar una unidad de trabajo, entrega a los/las estudiantes información clara sobre los objetivos de ésta, lo que espera de ellos en cada unidad de aprendizaje y, además de la forma y criterios con los que serán evaluados.
- Al finalizar el proceso de aprendizaje, de una o varias unidades de trabajo académico, se realizan pruebas nivel, trabajos individuales o grupales, interrogaciones u otros.
- Mantiene un registro de calificaciones y observaciones más relevantes de los estudiantes en el libro de clases.

5.3.- Consideraciones del proceso de calificación

- Los estudiantes serán calificados en todas las asignaturas de aprendizaje del Plan de estudio en Períodos Semestrales.
- Las evaluaciones calificadas deberán ser declaradas en la planificación, indicando el momento y tipo.
- Los objetivos de aprendizaje serán calificados, según la relevancia y extensión del programa de cada asignatura, en coherencia con la planificación.

Al semestre se debe considerar, como mínimo:

Nº Horas	Evaluación Sumativa	Evaluación de proceso	Prueba de Nivel	Total
1	1	1	-----	2
2-3	1	1	1	3
4-más hora	2	1	1	4

- Al estudiante se le podrá aplicar un número determinado de evaluaciones calificadas diarias, pudiendo ser una evaluación escrita y/o un trabajo o actividad evaluada o dos evaluaciones escritas.
- Se podrá considerar el poder reemplazar o agregar calificaciones si se identificara la necesidad de recoger nueva evidencia del aprendizaje de un estudiante o grupo, siempre con sustento pedagógico y siendo acordado con el coordinador académico e informado con anticipación a todos los implicados.
- La calificación final anual de cada asignatura deberá expresarse en una escala numérica de 1 a 7, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4, **(art 8 Decreto/67)**.
- Las calificaciones obtenidas por los/las estudiantes en la asignatura de Religión y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los alumnos, **(art 7 Decreto/67)**.

- Las evaluaciones finales de los objetivos de Religión se expresan en el certificado de notas, en escala de conceptos.
- Si los resultados de un instrumento evaluativo calificado no supera el 80% de logro del total del curso, el docente deberá realizar un análisis de resultados y, con Coordinación Académica, buscar las estrategias para superar la causa antes de registrar e informar las calificaciones en el libro de clases digital. Dependiendo de las causas del bajo rendimiento se podrá considerar lo siguiente:
 - Registrar las calificaciones en el libro.
 - Retroalimentar contenidos más débiles para próxima evaluación.
 - Retroalimentación para repetir el instrumento o parte de él con uno nuevo.
 - Desarrollar una evaluación de proceso que retroalimente los contenidos más débiles.
 - Promediar la nueva calificación con la anterior.
 - Otros procedimientos sugeridos por el docente y Coordinación Académica.
- El resultado de toda evaluación debe ser entregado en un periodo máximo de 5 días hábiles a los estudiantes.
- El docente debe registrar las calificaciones en plataforma digital en un plazo máximo de 7 días hábiles.
- Todas las evaluaciones, incluidas las pruebas o trabajos parciales, que se apliquen en todas las asignaturas del Plan de estudio, se evalúan al 60% de exigencia.
- En todas las asignaturas, los trabajos y actividades calificadas deben ser evaluadas con un instrumento específico para ello, como: la pauta de evaluación, lista de cotejo, escala de apreciación y/o rúbricas, entre otras.
- Finalizado cada semestre se aplicará, desde 1º Básico a 4º Medio, una prueba de nivel, bajo los siguientes criterios:
 - Deben presentarse a coordinación académica según fechas indicadas y acorde al protocolo establecido.
 - En el caso de las asignaturas de Lenguaje y Matemática será semestral al I semestre y anual al II semestre.

- En el caso de las asignaturas de: Religión, Inglés, Ciencias Naturales/Biología, Historia, Geografía y Ciencias Sociales, Física, Química y Filosofía se evaluarán los objetivos trabajados semestralmente.
- El resultado obtenido en las pruebas de nivel, tendrá un valor coeficiente 1 al promedio aritmético de cada semestre.
- Los estudiantes podrán eximirse de las pruebas de nivel, de acuerdo a la sumatoria aritmética de las calificaciones obtenidas durante el semestre, desde 5° Básico a 4° Medio, en las siguientes asignaturas:
 - Lenguaje y Matemática: con promedio 6.5 o más
 - Ciencias Naturales, Biología, Física, Química e Historia: con promedio 6.0 o más.
 - En el caso de la asignatura de Religión no existe eximición.
- La eximición se llevará a efecto el día programado para rendir la prueba, previa presencia del estudiante en aula.
- Los estudiantes que se encuentren con licencia médica, rendirán en cuanto se reintegren a sus actividades académicas.

5.4.-Consideraciones de aplicación de una evaluación

En el caso de COPIA, AYUDA INDEBIDA O PLAGIO en una evaluación por parte de un estudiante, el resultado de dicha evaluación quedará sin efecto.

Entenderemos por estos conceptos, lo siguiente:

- a) **Copia:** Cuando el estudiante, durante el desarrollo de una evaluación, utiliza medios no autorizados para responder, como por ejemplo: “torpedos”, obtener información de pruebas de compañeras, recibir ayuda de compañeros por cualquier medio, etc.
- b) **Ayuda indebida:** Se da cuando otros estudiantes u otras personas colaboran de un modo no autorizado por el profesor en una evaluación que debe ser hecha de manera individual.
- c) **Plagio:** Es el acto de copiar o parafrasear el trabajo o las ideas de otras personas en un trabajo sin un reconocimiento explícito de su autoría.

Cuando un profesor tiene evidencia de que un alumno ha incurrido en una de estas faltas deberá:

- Aplicar amonestación escrita, registro en el libro de clases y citación del apoderado a entrevista.
- Fijar fecha para una nueva evaluación, con un grado de exigencia del 70%. Esta medida, se aplica sólo en una oportunidad durante el año escolar. De repetirse esta conducta, el estudiante es derivado a Convivencia Escolar con quienes se tomará la decisión final.
- Informar a Coordinación Académica para mantener un registro.

5.5 En caso de ausencia de una evaluación

Deberán ser justificadas por el apoderado a más tardar el día en que el estudiante se reintegre a clases.

En el caso de:

- a) En caso del fallecimiento de un familiar o una situación de catástrofe, el apoderado deberá justificar al estudiante por medio de correo electrónico a su profesor(a) jefe con copia a Coordinadora del Ciclo respectivo.
- b) No presentar Certificado médico: los/las estudiantes deberán rendir dicha evaluación cuando se reincorporen, siendo evaluados con un 70% de exigencia.
- c) Presentar Certificado médico: los/las estudiantes deberán rendir la evaluación al momento de reincorporarse, con un 60% de exigencia.
- d) Presentar Certificado médico de diez o más días hábiles de ausencia: el profesor (a) jefe deberá recalendarizar las evaluaciones pendientes e informar a coordinación académica.
- e) Ausencia a una evaluación calendarizada por segunda vez sin justificación médica, se calificará con nota 1.0.

- f) Ante el incumplimiento rendición o entrega de evaluaciones el docente deberá dejar registro en la hoja de vida del estudiante.
- g) Ausencia a una evaluación calendarizada por segunda vez con justificación médica, se mantiene escala de evaluación al 60% de exigencia.
- h) Estudiantes con licencias prolongadas y que se encuentren en programa de aula hospitalaria y domiciliaria, se aplicará la normativa vigente.
- i) Participación en certámenes nacionales e internacionales: Se debe presentar documentos que avalen dicha actividad, para ser revisado y resuelto por coordinación académica y profesor jefe.

5.6.- Consideraciones del diseño de la evaluación

Los docentes del establecimiento elaboran diversos instrumentos evaluativos con el objeto de adquirir información sobre el proceso de aprendizaje de los/las estudiantes.

De esta forma el docente, durante todo el proceso deberá:

- Asignar calificaciones a desempeños o productos que efectivamente demuestren el aprendizaje logrado al final del proceso.
- No calificar aspectos ajenos al logro de los aprendizajes, (por ejemplo, bajar la calificación por situación conductual).
- Todos los instrumentos de evaluación escrita deben cumplir con las siguientes formalidades en su estructura: Membrete del colegio, asignatura, nombre de profesor, curso, fecha de aplicación, nivel de exigencia, puntaje ideal, puntaje de corte, indicadores de logro y virtud del mes.
- En las evaluaciones escritas, cada ítem debe indicar el puntaje asignado.
- En el caso de las preguntas abiertas, se debe contemplar una rúbrica en la prueba, con criterios y puntaje asignado en cada uno de ellos.
- Las evaluaciones deben estar alineadas a los objetivos de aprendizaje, centrados en las habilidades que se pretenden evaluar; propiciando encontrar el sentido,

utilidad y relevancia de lo que están aprendiendo; y que aborden la diversidad presente en la sala de clases.

6. DIVERSIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN

- La evaluación provee información que permite visibilizar la diversidad y adecuar los procesos de enseñanza-aprendizaje a los distintos estudiantes, ayudando a identificar y proveer apoyos de forma temprana.
- Se debe resguardar la aplicación de diversas formas de evaluación de los estudiantes en un mismo momento; por ejemplo, permitiendo que elijan diferentes temas a abordar o que los presenten en diferentes formas, (oral, escrita, multimedia, etc.).
- El docente deberá incorporar en sus prácticas pedagógicas la aplicación de estrategias de rutinas de pensamiento ya instauradas en el establecimiento, las cuales propenden al desarrollo de habilidades y eliminación de barreras de acceso para el aprendizaje de todos los estudiantes.
- Los estudiantes adscritos a decreto 170/2010 que presenten NEE permanentes o transitorias, deben contar con un Diagnóstico emitido por un profesional competente que posea Registro profesional para la Evaluación y Diagnóstico otorgado por el Ministerio de Educación. Estos Certificados serán recibidos por Equipo PIE.
- Se realizarán procedimientos de flexibilización curricular y diversificación de la enseñanza a todos los estudiantes en base a la presentación de la información, formas de respuesta y múltiples formas de motivación.
- Los/las estudiantes que presenten necesidades educativas especiales permanentes y que requieran PACI (Plan de adecuación curricular individual), según determine el equipo multidisciplinario, podrán tener objetivos de aprendizajes adaptados a sus necesidades, lo que se verá reflejado en las estrategias de enseñanza como en la evaluación.
- La evaluación y promoción de los estudiantes que presenten PACI serán en base a los objetivos propuestos en la adecuación curricular significativa.

- La evaluación diferenciada no exime al o la estudiante del cumplimiento cabal de las exigencias académicas, y reglamento interno del establecimiento.

7.- PROMOCIÓN

En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas del plan de estudio y la asistencia a clases.

Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:

- a) Habiendo aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- b) Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura no aprobado.
- c) Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas.

7.1.- Porcentaje de asistencia.

En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual. Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

7.3 Incumplimiento requisitos de promoción.

Sin perjuicio de lo señalado en el punto precedente, los establecimientos educacionales, a través del director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en

información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado, la que deberá ser fundamentada en forma escrita, a más tardar, **la segunda quincena del mes de noviembre del año en curso.**

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el coordinador de ciclo, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales (art 11 Decreto/67):

- El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;
- La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y
- Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior, podrá ser consignado en la hoja de vida del alumno.

La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar. Una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

7.3.- Acompañamiento pedagógico

Durante el año escolar siguiente se deberá proveer de acompañamiento pedagógico a los alumnos que, hayan o no sido promovidos. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre y son las siguientes: entrevistas bimensuales al apoderado informando la progresión del aprendizaje de los estudiantes, asistencia a reforzamientos ofrecidos por el establecimiento, análisis de casos bimensual en consejo de ciclo, derivación a área de

familia o convivencia si lo amerita, incorporar estrategias de apoyo en las asignaturas más débil. Las medidas que se adopten deberán ser registradas en un **Plan de Apoyo Individual**, por parte del profesor jefe.

En el caso que sea necesario se derivará al especialista externo, (psicólogo, neurólogo, psiquiatra u otros), para una evaluación o tratamiento que sea imposible poder entregar por parte de nuestro establecimiento y que nos permita tener información relevante para un mejor acompañamiento pedagógico a nuestros estudiantes.

7.4.- Situación final

La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar, entregando un certificado anual de estudios que indique las asignaturas del plan de estudios, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

7.5.-Renovación de matrícula

El rendimiento escolar del alumno no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso a lo menos en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula.

En el caso que un estudiante repita por segunda vez, ya sea en educación básica o media, será causal de no renovación de matrícula.

7.6.-Toma de conocimiento

En el caso de riesgo de repitencia se informará al apoderado a más tardar la última semana del mes de septiembre, quedando registro en el documento: **Toma de conocimiento**.

8.- OTRAS CONSIDERACIONES

- A los estudiantes que se matriculan, luego de iniciado el año escolar, provenientes de otras Unidades Educativas en el Primer semestre del año, se les considerará como notas parciales aquellas que obtuvieron en su Unidad Educativa de origen.
- Los estudiantes que ingresen en el 2º Semestre provenientes de otra unidad educativa, se les considerarán las calificaciones obtenidas en el período anterior, (sean éstas semestrales o trimestrales), como sus calificaciones finales correspondientes al 1º Semestre.
- Ingreso tardío a clases, ausencia a clases por períodos prolongados: para tal efecto, se evaluará en uno de los semestres del año lectivo, según cada caso en particular.
- En el caso de estudiantes en estado de embarazo, se aplicará protocolo según Reglamento Interno.
- En caso de cierre anticipado del año escolar, el apoderado deberá seguir el protocolo que se anexa a este documento.
- Finalizado el año escolar, el establecimiento extiende a sus estudiantes un certificado anual de estudios que indique las asignaturas, calificaciones obtenidas y situación final correspondiente.
- Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en este Reglamento de Evaluación y Promoción escolar serán resueltas por el Director, previa consulta al Consejo de Profesores si se estima necesario y sobre la base de las disposiciones de los Decretos y sus respectivas modificaciones.
- Este Reglamento será publicado oportunamente a la comunidad educativa al momento de efectuar la postulación al establecimiento o a más tardar, al momento de la matrícula.
- Las modificaciones y/o actualizaciones al Reglamento, serán informados a la comunidad escolar mediante su publicación en la página.

9.- ANEXO DE PROTOCOLO

PROTOCOLO DE CIERRE ANTICIPADO DEL AÑO ESCOLARPROCEDIMIENTOS

1. En el caso que un estudiante solicite cierre anticipado del año escolar, el apoderado deberá presentar una carta solicitud formal dirigida a coordinación de ciclo correspondiente, a través del profesor jefe, quien recepciona dicha solicitud. Las causales contempladas en este protocolo serán:
 - a) **Enfermedad grave.** Esta debe estar avalada por: la documentación pertinente emitida por el profesional competente y un informe del especialista tratante que dé cuenta de la necesidad de la medida.
 - b) **Viaje prolongado al extranjero por cambio de trabajo de tutores legales.** Esto debe estar avalado por contratos de trabajo del tutor legal, pasajes al lugar de destino u otros que sean necesarios.
2. Una vez recepcionada la solicitud, el caso será estudiado en conjunto con Sub Dirección Académica y la Coordinación de Ciclo correspondiente.
3. Para solicitar la finalización anticipada del año escolar, los estudiantes deberán a lo menos haber rendido un semestre del año lectivo respectivo, con el promedio semestral en las respectivas asignaturas, sin evaluaciones pendientes y presentando un promedio general suficiente para la promoción, de acuerdo al Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.
4. La Resolución final de esta medida de cierre anticipado del año escolar será informada a los padres y/o apoderados a través de una entrevista realizada por Sub dirección Académica y/o coordinación de ciclo, en un plazo no superior a 15 días hábiles.

5.- El cierre anticipado del año escolar sólo tiene implicancias académicas; el estudiante sigue siendo alumno regular del establecimiento hasta el final del año lectivo que cursa, y la promoción se realiza de acuerdo a la normativa vigente.

7.- Fecha máxima de presentar la solicitud **30 octubre del año en curso.**

TÍTULO XVI. PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR

INTRODUCCIÓN

El Plan Integral de Seguridad Escolar del Colegio Espíritu Santo presenta los lineamientos centrales en relación a lo propuesto por los Organismos de Emergencia y el Ministerio de Educación en esta área, sobre bases metodológicas y procedimientos, cuyo principal objetivo es el desarrollo y fortalecimiento de hábitos y conductas que favorezcan la seguridad en el contexto escolar. Esto, mediante la definición de una serie de acciones de la Unidad Educativa, orientadas a la prevención de situaciones de riesgo y al proceder frente a emergencias producidas.

En la elaboración de este PISE han participado y participarán los distintos actores de nuestra Comunidad Educativa, tanto en la etapa de Diagnóstico como en el desarrollo de los distintos Programas que contienen este Plan.

OBJETIVOS GENERALES

- Desarrollar y fortalecer en el Colegio una cultura de prevención de riesgos y auto-cuidado.
- Identificar y disminuir los riesgos del establecimiento y su entorno próximo.
- Generar un ambiente de seguridad integral en la Comunidad Educativa del Colegio.

MISIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR

Coordinar a toda la comunidad escolar del Establecimiento, con sus respectivos estamentos, a fin de ir logrando una activa y masiva participación en un proceso que los compromete a todos, puesto que apunta a su mayor seguridad y, por ende, a su mejor calidad de vida.

REPRESENTANTES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR

Encargada general	Directora, Verónica Leiva Navarrete
Coordinador de Seguridad Escolar	Encargado de mantención, Juan Aravena
Coordinador de Seguridad Escolar	Mediador de ciclo, Alejandro Lizana
Apoyo de coordinación	Encargada de convivencia escolar
Encargados de puntos de encuentro	Zona 1: María Magdalena Sepúlveda Zona 2: Daylin Villalobos Zona 3: Marcela Domínguez
Encargados de edificio	Edificio básica sur y gimnasio: Karla Herrera Oratorio: Mariela Reyes Comedor: Claudia Valenzuela Básica Norte: Laura González Edificio Media: Laura Rogel Administración: Carla Reyes Pre básica: Ana Magaly Martínez

FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR

CARGO	FUNCIÓN
-------	---------

Director	- Presidir el Comité de Seguridad Escolar. - Apoyar al Comité de Seguridad Escolar en sus acciones. - Difundir PISE a la Comunidad Educativa. - Garantizar el desarrollo y aplicación de los Programas. - Dirigir las acciones que permitirán el desarrollo de las distintas acciones del PISE. - Evaluar acciones para mejora continua
Coordinador de Seguridad Escolar	- Coordinar todas y cada una de las actividades efectuadas por el Comité de Seguridad Escolar. - Coordinar y designar funciones las acciones de los distintos integrantes de la comunidad Educativa en función de la Seguridad Escolar y del desarrollo de los Programas que integran el PISE. - Coordinar el contacto con las distintas Redes de Apoyo favoreciendo acciones de prevención y proceder en situaciones de emergencia (Bomberos, Carabineros, etc.).
Representantes de Profesores/as, Asistentes de la educación, Apoderados y Estudiantes	- Aportar con su visión desde su rol correspondiente en la comunidad educativa. - Cumplir con las acciones y tareas que acuerde el Comité para ellos. - Comunicar hacia sus representados la labor general del establecimiento en materia de Seguridad Escolar. - Participar en reuniones que el PISE requiera.
Representantes Organismos de Protección Social	Otorgar apoyo técnico al Comité de seguridad escolar.
Representante de Carabineros	Otorgar apoyo técnico al comité de seguridad escolar

Representante de Bomberos	Otorgar apoyo técnico al comité de seguridad escolar
Representante de Salud	Otorgar apoyo técnico al comité de seguridad escolar

Programa de prevención frente a emergencias

1.- Programa de prevención en caso de fuga de gases

Actividades	Responsable	Fecha de realización
Inspección reguladores de gas	Encargado de mantención	Mensual
Inspección de los cilindros de gas	Encargado de mantención	Mensual
Inspección instalaciones de gas	Encargado de mantención	Mensual
Inspección de la correcta utilización de gas	Encargado de mantención	Cada 6 meses
Capacitación del programa de respuesta y simulacros	Experto en Prevención de Riesgos	Cada 6 meses
Mantener una lista, la cual contenga la fecha de todas las	Encargado de mantención	Cada 12 meses

revisiones y reparaciones que se han realizado.		
Poseer una copia del plano de los ductos de gas e instalaciones eléctricas del establecimiento.	Encargado de mantención	Anual
Cerciorarse en los lugares donde se utilice gas que después de ser utilizado quede cerrada la llave de paso	Personal a cargo de cada lugar de trabajo	Diaria
Si una persona detecta olor a gas debe dar informe de inmediato para que personal calificado revise y repare el posible desperfecto.	Personal	Diaria

2.- Programa de prevención en caso de incendio

Actividades	Responsable	Fecha de realización
Mantener contacto directo con Estación de Bomberos más cercana (8Va Cía. 412585283 – Bomberos 132).	Administradora	Cuando se requiera

Inspección vías de evacuación.	Administradora y Encargado de mantención	Cada 3 meses
Inspección de señalización del establecimiento	Administradora y encargado de mantención	Cada 6 meses
Inspección de vías de evacuación	Administradora y encargado de mantención	Mensual
Inspección de la conexión eléctrica	Encargado de mantención	Mensual
Capacitación de extintores a todo el Comité.	Experto en Prevención de riesgos	Cada 6 meses
Simulacros de incendio	Comité de seguridad escolar	Cada 6 meses
Capacitación de Redes Húmedas	Experto en Prevención de Riesgos	Cada 6 meses
Capacitación de Prevención de Incendios	Experto en Prevención de Riesgos	Cada 6 meses
Verificar el estado, certificación y localización de los extintores y todos los elementos de extinción y alarma.	Encargado de mantención	Mensual
Examinar las fuentes de calefacción.	Encargado de mantención	mensual
Asegurarse de verificar la conexión de los	Encargado de mantención	Cada 6 meses

equipos eléctricos en los enchufes adecuados.		
Los trabajos de mantenimiento que requieren el empleo de herramientas generadoras de calor y/o chispas deberán ser supervisados por una tercera persona y contar con equipo de extinción rápida en las inmediaciones.	Encargado de mantención	Cuando se requiera
Solicitar a bomberos que inspeccionen el colegio para la seguridad y prevención de incendios.	Administradora	Anual

Programa de procedimientos ante emergencias

El Plan de evacuación de nuestro Colegio, está organizado a partir de cada puesto de trabajo indicando lo que cada uno debe hacer diariamente y; en caso de sismo, incendios, incendios forestales, emanación de gases tóxicos o cualquier evento de riesgo, cuáles deben ser sus acciones durante y después del evento, señalando, en todos los casos, los comportamientos precisos que requerimos de cada miembro de la comunidad escolar.

Se puede producir una evacuación parcial o total dentro del colegio hacia las zonas de seguridad del colegio o bien una evacuación parcial o total fuera del colegio a las zonas seguras.

Conceptos relevantes

1.- Alerta: Es un estado de vigilancia y atención el cual implica estar preparados en una instancia previa a la ocurrencia de crisis o emergencias en la unidad educativa.

2.- Alarma: Es la señal o aviso sobre algo que va a suceder inminentemente o que ya está sucediendo, ante lo cual debe activarse de inmediato el Plan Integral de Seguridad Escolar. La activación de esta alarma será mediante el aviso de timbre, y uso del Megáfono que recorrerá todas las dependencias de la Escuela, esto es señal para que se adopten todas las medidas de prevención y evacuación de todos los integrantes del establecimiento además de los padres y apoderados que se encuentren en las dependencias de la Escuela.

3.- Comunicación e información: Se denomina comunicación al proceso donde existe al menos un emisor o persona que envía un mensaje, el mensaje o lo que se desea expresar y un receptor o quién recibe el mensaje. Para que la comunicación sea efectiva el receptor debe entender el mensaje y éste a su vez debe entregar un nuevo mensaje al emisor produciéndose una retroalimentación y así enriquecer la comunicación.

Los comités frente a una situación de emergencia se comunicarán vía radio

Evaluación Primaria

En esta etapa se realiza un análisis de lo que está sucediendo en el establecimiento. Las personas encargadas de realizar esta evaluación serán los integrantes del Comité de Seguridad y deberán responder preguntas como: ¿Qué pasó? ¿Qué se dañó? Lo primordial es velar por el estado de las personas.

Decisiones

Se deben analizar los resultados obtenidos en la evaluación preliminar para comenzar a tomar decisiones, para esto lo primordial será evaluar si la situación de emergencia puede ser controlada por el Comité de Seguridad Escolar, de no ser así se deberá llamar a la entidad correspondiente (Bomberos 132, Carabineros 133, SAMU 131).

Evaluación Secundaria

Esta evaluación la realiza el organismo que concurre a la emergencia, y tiene por fin contar con antecedentes más acabados sobre las repercusiones del fenómeno adverso que afecto o aún está afectando a la unidad educativa.

Esta segunda evaluación va a depender de la magnitud de la emergencia y puede incluir un seguimiento a la comunidad afectada; profundización sobre los daños a la infraestructura y su entorno si es el caso; el ánimo de la comunidad escolar, estado del sistema de comunicaciones y de transporte, entre otros.

Readecuación del Plan

En esta última etapa se debe recopilar, actualizar y analizar la información respecto a las emergencias que se han suscitado en el establecimiento, el aumento de personas y los cambios estructurales que se presenten en el establecimiento para así lograr una efectiva readecuación del Plan Integral de Seguridad Escolar con la finalidad de que éste se adapte a las necesidades que se vayan presentando con el pasar del tiempo.

Procedimiento en caso de fuga de gas

Durante de una fuga de gas:

1. No accione ningún dispositivo eléctrico, ni corte la energía.
2. En caso de ser pequeña, se debe ventilar y barrer el lugar.
3. Llamar a la las Unidades de Emergencia Correspondiente.
4. El personal asignado cortará inmediatamente el suministro de gas y ventilar el establecimiento.
5. En el caso de ser necesario se procederá a la evacuación del establecimiento hacia una zona de seguridad retirada de la zona de la fuga.
6. La evacuación se realizará rápidamente, pero sin correr y en silencio.

7. Los coordinadores de cada área, deberán asegurarse de que todas las personas evacuen el edificio siendo este el último en salir y verificar que se encuentren todas las personas en los puntos de encuentro. (la verificación de las personas será a través una nomina que será proporcionada por el encargado de seguridad) .
8. No produzca aglomeración ni obstruya a los demás.
9. No se devuelva por pertenencias olvidadas.
10. En ningún caso utilice fósforos, celulares u otro artefacto que produzca chispa o fuego.

Después de una fuga de gas:

1. Manténgase en su zona de seguridad en silencio para recibir nuevas instrucciones.
2. Mantener la calma.
3. Se deberá contar con informe por parte del organismo pertinente que las mediciones efectuadas y los niveles medidos están en condiciones seguras (0% LEL) antes de regresar al lugar de trabajo y salas de clases, (se encuentra en condiciones seguras de riesgo para los estudiantes y personal).

Procedimiento en caso de sismo o terremoto

Antes del Sismo:

- 1) Inspeccionar y clasificar tipos de construcción en relación con su calidad estructural y sus riesgos inherentes.
- 2) Dependiendo de la actividad y funciones del recinto, determinar zonas de seguridad: junto a pilares, bajo vigas seguras, cadenas u otras zonas establecidas por el Plan de Emergencia, siempre alejadas de ventanales, tabiques, etc., las cuales deberán mantenerse debidamente señalizadas.
- 3) Determinar zonas de seguridad por piso dentro de los edificios, que sean más seguros que el lugar de trabajo, sala de clases, etc.
- 4) Determinar situaciones en que será necesario evacuar los lugares de trabajo, salas de clases u otros hacia zonas de seguridad del piso.
- 5) Determinar vías de evacuación hacia las zonas de seguridad del piso. Las vías deben estar debidamente señalizadas.

- 6) Determinar zonas de seguridad externas al edificio. En edificios de un piso deberán ubicarse mínimo a 15 metros de distancia. Las zonas de seguridad externas deberán estar alejadas de las vías de tránsito de vehículos, postaciones eléctricas, cables eléctricos y otros que puedan desplomarse alcanzando a las personas.
- 7) Determinar y señalizar vías de evacuación hacia zonas de seguridad externa.
- 8) Los planes de evacuación, aparte de ser conocidos por los usuarios habituales del recinto, deben estar graficados en lugares visibles para ubicación del público. Deben indicar zonas de seguridad y las vías de evacuación a usar para llegar a ellas.
- 9) Corregir todas las condiciones que pueden generar accidentes durante el sismo produciendo lesiones a las personas, en especial las existentes en zonas de seguridad y vías de circulación: mobiliario, adornos, tubos fluorescentes, lámparas, almacenamiento de objetos pesados, vidrios, claraboyas, cables eléctricos, cornisas, tabiques, murallas débiles, etc.
- 10) Determinar sistemas de comunicaciones y/o señales; brigadas de emergencia; corte de suministro eléctrico, de gas y agua; sistema de iluminación de emergencia y apoyo externo.
- 11) Realizar prácticas y simulacros de aplicación del plan de evacuación.
- 12) Es aconsejable designar Encargados de Evacuación que estén a cargo de grupos de trabajadores, escolares y población en general, para que los guíen hacia las zonas de seguridad.
- 13) Capacitar a los Líderes o Encargados de Evacuación para actuar frente a emergencias y dotarlos de linternas y distintivos para su identificación.
- 14) Deben desestimarse como zonas de seguridad y vías de evacuación aquellas expuestas al riesgo de rodados y/o avalanchas provenientes de cerros, tranques, etc.

Durante el sismo:

- 1) Se deberá mantener la calma y dirigirse a las zonas de seguridad preestablecidas de acuerdo a la estructura del edificio, evitando correr y/o gritar a fin de prevenir situaciones de pánico individual y/o colectivo.
- 2) Las puertas y salidas de emergencia deben abrirse y permanecer abiertas durante toda la emergencia.

- 3) Previo a dirigirse a las zonas de seguridad, deberán des-energizarse máquinas o equipos, cortar suministros de gas y otras fuentes alimentadoras de materiales, combustibles u otro tipo de energía.
- 4) Durante el proceso de evacuación el Encargado de Evacuación deberá mostrar una actitud firme y segura, controlando el comportamiento del grupo, dando instrucciones en forma simple y precisa.

Después del sismo:

- 1) Pasado el sismo los Encargados de Evacuación determinarán, si es necesario, abandonar el edificio hacia zonas de seguridad externas, previa inspección a los lugares de trabajo para detectar las condiciones de seguridad.
- 2) Cada Encargado de Evacuación debe asegurarse que se encuentren todos los estudiantes previa revisión en el libro de clases a su cargo en la zona de seguridad preestablecida.

Se adjunta en anexo 1 el protocolo de emergencia ante caso de sismos, en la página 19.

Procedimiento en caso de incendio

Durante el incendio:

1. Mantener la calma.
2. Avise de inmediato a personal del establecimiento y tocar la alarma.
3. Si el fuego es controlable, utilice hasta dos extintores en forma simultánea para apagarlo (esto sólo si está capacitado en el uso y manejo de extintores). No intente apagar un incendio que se está descontrolando. Si no está seguro si puede controlarlo.
4. Nunca use agua para apagar un incendio eléctrico. Sólo use un extintor de incendios aprobado para incendios eléctricos.
5. En caso de no poder extinguir el fuego, abandone el lugar dejándolo cerrado para limitar la propagación. Impida el ingreso de otras personas. Llame a Bomberos.

6. Si su ropa se ha incendiado, deténgase, échese al suelo y ruede sobre este hasta que el fuego se haya extinguido, sofoque la llama. Correr sólo hace que el fuego lo queme más rápidamente.
7. Nunca use la palma de su mano o los dedos para ver si algún objeto metálico está caliente, use una toalla o cualquier objeto.
8. Para salir no se debe correr ni gritar. En caso que el establecimiento cuente con escaleras, circule por éstas por su costado derecho, mire los peldaños y tómese de los pasamanos.
9. En caso que sea necesario evacuar, diríjase en forma controlada y serena hacia la “zona de seguridad”.
10. Si la puerta está cerrada con llaves, ábrala a golpes con cualquier objeto y cerciőrese de que el incendio y/o el humo no estén bloqueando su ruta de escape. Si su ruta de escape está bloqueada, cierre la puerta inmediatamente y use una ruta de escape alterna, tal como una ventana. Si su ruta está despejada, salga inmediatamente por la puerta. Esté preparado para andar a gatas.
11. Si la puerta es metálica y está tibia o caliente, no la abra. Escape a través de una ventana. Si no puede escapar, busque las zonas bajas de la estructura y trate de indicar su ubicación alertar a los bomberos que usted está allí.
12. Asigne un personal con planos y conocimiento de la situación para tomar contacto con Bomberos a su llegada, no interrumpir su proceder y si la situación lo amerite proveer de elementos a los mismos.
13. No reingrese al lugar donde se encontraba hasta que sea indicado.
14. En caso de tener que circular por lugares con gran cantidad de humo, recuerde que el aire fresco y limpio lo encontrará cerca del suelo. Si tiene que salir a través del humo, agáchese y gatee sobre el piso bajo el humo hasta su salida – el humo denso y los gases venenosos se acumulan primero a lo largo del cielo raso.
15. Cierre las puertas tras usted a medida que escapa para demorar la propagación del incendio.
16. En caso de encontrarse en otro sector, si se ordena una evacuación deberá integrarse a ella sin necesidad de volver a su propio sector.
17. No use ascensores en caso de incendios. Sólo use las escaleras.

18. Recuento de personal, cada uno comprueba que todo el miembro del establecimiento esté en la zona segura. Se pregunta, además, si alguien echa de menos a otro. Si es necesario se recuenta. En el caso de los estudiantes realizar el recuento con el libro de clases.

Después del incendio:

1. Verificar el estado de todo el personal en el punto de encuentro en busca de heridos. Dé primeros auxilios según sea necesario y cubra las quemaduras para reducir la posibilidad de más lesiones o infección.
2. Derivar a asistencia primaria en caso de heridos o lesionados.
3. No entre a un edificio o vivienda dañado por un incendio a menos que las autoridades digan que puede hacerlo. Si tiene que ingresar esté alerta al calor y el humo. Si detecta cualquiera de los dos, salga inmediatamente.
4. Tenga cuidado con los daños estructurales. Los techos y los pisos pueden haberse debilitado y pueden necesitar repararse.
5. Verificar que cada miembro del alumnado se haya retirado del recinto con algún familiar. Lo mismo para el personal.
6. Haga una lista de los daños y las pérdidas.

Procedimiento para personas con capacidades diferentes ante situaciones de emergencia

1. Mantenga un recuento de personas con discapacidad física y con diagnóstico TEA de su sector o curso a cargo, los profesionales del PIE serán el personal que verificara y ayudara a las evacuaciones de estas personas.
2. Compruebe que todas estas personas del establecimiento estén en la zona segura. Si es necesario se recuenta.

CRITERIOS GENERALES

¿Cuándo se evacúa el Colegio?

La evacuación se inicia cuando existe alguna evidencia de que el estado del edificio puede representar un riesgo o cuando una autoridad externa ordena la evacuación.

¿Quién da la orden de evacuación del Colegio?

Frente a un incendio, emanación de gas u otro evento de riesgo, **DIRECCIÓN** evalúa con el encargado PISE (Administrador del establecimiento) y/o los representantes de los organismos pertinentes de emergencia, si están garantizadas las condiciones para continuar la actividad escolar o si, por el contrario, es necesario dar la señal de evacuación parcial o total del Colegio. Sólo la Dirección del colegio o su suplente puede dar la orden de evacuación.

Si las condiciones lo permiten se debe continuar con la actividad y mantenerse un estado de alerta. Debemos recordar que frente a un sismo o temblor se debe permanecer en el lugar, por lo que insistimos en que la evacuación se reservará para una situación en la que se evidencien condiciones extremas que lo requieran o en el caso de que se reciban órdenes de autoridades externas, es importante tener en cuenta que una evacuación genera riesgos que pueden ser mayores que la evacuación.

¿Cómo se da la orden de evacuación?

La orden de evacuación se realiza mediante una señal sonora. En caso de ser evacuación total se realizará a través del timbre del colegio (timbre sonora de manera ininterrumpida). Si es parcial se hará a través de sonido de megáfono sólo en el sector a

evacuar.

¿Qué tipo de evacuación existen?

- Evacuación Interna
- Evacuación Externa

¿A dónde se evacúa?

Las zonas de seguridad hacia las que cada persona debe dirigirse estarán indicadas visiblemente.

Existirá un plano de la planta del colegio indicando donde se debe evacuar según la ubicación de la persona en el momento de la evacuación.

Instrucciones que debe recordar todo funcionario y garantizar su cumplimiento:

- No correr.
- No detenerse ni devolverse.
- No dejar la fila.
- Guardar silencio.
- No portar nada.
- Dirigirse hacia lugar señalado como área de seguridad

Mientras se mantenga la alerta sanitaria, se debe considerar **mantener la distancia de al menos 1mt. y el uso obligatorio de mascarilla.**

Evacuación al interior colegio:

- ZONA SEGURA PARA EVACUAR DESDE: EDIFICIO DE BÁSICA SUR, GIMNASIO, ORATORIO, CASINO
 - **PATIO ASFALTADO (COSTADO PATIO BOMBERO)**

- ZONA SEGURA PARA EVACUAR DESDE: EDIFICO DE BÁSICA NORTE, EDIF. ADMINISTRACIÓN, EDICIO DE MEDIA.

➤ **PATIO CEMENTADO BASICA NORTE (PATIO 1°Y 2°BASICO)**

- EDIFICIO PÁRVULO.

➤ **INGRESO CEMENTADO EDIFICO PREBASICA**

Evacuación al exterior del colegio

➤ **CANCHAS DE HUACHIPATO. (SOLICITAR AUTORIZACION)**

Zonas por donde evacuar según dependencia:

- Edificio de enseñanza básica:

3er piso	b año	b año	1	2	3	4	5	6
2° piso	b año	b año	1	2	3	4	5	6
1er piso	b año	b año	B Biblioteca Básica	Media dores enfermería Coord. Acad. 2° ciclo	S ala PIE	S ala música	la boratorio ciencias	S ala PIE

- Salas 1, 2 y 3 evacuan por caja escala sector gimnasio.
- Salas 4, 5 y 6 evacuan por caja escala sector mormones.
- Biblioteca, PIE, sala música por puertas pasillo 1er piso
- Laboratorio, Sala PIE por puerta acceso hall de acceso a sala PIE.

▪ **GIMNASIO:**

- Su puerta de escape es la que da al patio de básica.

▪ **EDIFICIO DE ENSEÑANZA MEDIA:**

3 ER PISO			7	8	INSPECT ORIA	
2 º PISO			BIBLIO TECA	OFIC INA		
1 ER PISO			ARTE	OFIC INA	OFICINA	SA LA PROFESO RES

- Salas 4, 5 y 6 evacuan por escalera principal y salen del edificio por acceso principal.
- Salas 7 y 8 bajan del 3er piso por escalera de escape, para luego continuar por escalera de escape del 2º al 1er piso.
- Salas 1, 2 y arte por acceso principal.

▪ **EDIFICIO ENSEÑANZA BÁSICA NORTE**

4° PISO	OFICINAS	7	BODEGA	BODEGA
3ER PISO	5	6	BAÑO	BAÑO
2° PISO	3	4	BAÑO	MULTICOPIADO
1ER PISO	1	2	BAÑO	BAÑO

- Todos evacuan por caja escala y salen por puertas de acceso al patio cementado básica norte (patio 1°y 2°basico)

• **EDIFICIO PREBASICA**

- EVACUAN DIRECTAMENTE POR SU HALL DE INGRESO AL EDIFICIO HACIA LA ENTRADA DEL **INGRESO CEMENTADO EDIFICIO PREBASICA**

▪ **CASINO**

2° PISO	COMEDOR
1ER PISO	COMEDOR-COMEDOR PERSONAL-COCINAS

- 2° piso: Los estudiantes, apoderados o funcionarios que estén en el 2° piso tienen como vía de evacuación puerta que da hacia Oratorio.

- 1er piso: cocineras de JUNAEB tienen como vía de escape puerta que está hacia gimnasio, costado cocina JUNAEB, estudiantes, apoderados tienen como vía de escape puerta de acceso principal. Personal del colegio tiene como vía de evacuación puerta que está al costado de cocina JUNAEB.

- **ADMINISTRACIÓN**

3ºPISO	SALA PROFESORES	OFICINAS DTI
2º PISO	OFICINAS	
1ºPISO	HALL	OFICINAS

- Todos bajan por escalera principal hacia el hall de entrada.

PROTOCOLO DE EMERGENCIA EN CASO DE SISMO

FASE 1: CONTENCIÓN

1. Mantener la calma
2. El estudiante más cercano a la puerta, la abre y apaga la luz.
3. Pedir a los estudiantes se pongan debajo de la mesa o a un costado de la silla en cuclillas.
4. Los estudiantes que se ubican en las ventanas deben dirigirse al muro de seguridad.
5. En caso de sonar las alarmas preparar la evacuación a zonas de seguridad interna.

FASE 2: EVACUACIÓN

1. Cada curso deberá dirigirse a la zona de seguridad interna establecida con antelación en fila india, silencio, sin implementos que entorpezcan el caminar y en perfecto orden. El profesor debe llevar el libro de clase
2. El orden de salida de la sala es: primero las filas más cercana a la puerta y así sucesivamente.
3. El trayecto debe ser a paso rápido, sin correr, siguiendo la ruta establecida en el plan de seguridad.
4. Cada curso llega y permanece en la zona de seguridad interna.

FASE 3: VERIFICACIÓN

1. El profesor pasa la lista en la zona de seguridad.
2. Informa la asistencia al jefe de la zona de seguridad
3. Permanece en esta zona junto al curso, esperando las indicaciones del comité de emergencia.
4. Coordinadores de piso revisan las instalaciones del colegio. Se avisa al jefe de plan de emergencia quien da indicaciones a seguir

FASE 4: EVALUACIÓN

Miembros del comité se reúnen y con información recibida determinan:

1. Vuelta de los cursos a las salas de clases.
2. Permanencia de los cursos en la zona de seguridad.
3. Cambiar a una zona de seguridad externa
4. Otra decisión.

FASE 5: IMPLEMENTACIÓN

Los profesores y funcionarios siguen las indicaciones entregadas por el comité de seguridad.

PASE 6: RETROALIMENTACIÓN (solo en caso de simulacros)

Una vez terminado el simulacro, los miembros del comité se reúnen y con el resultado del simulacro determinan:

1. Se evalúan aspectos de organización por edificio
2. Se deja registro del tiempo en que se hizo la evacuación total.
3. Se identifican debilidades
4. Otros.

TÍTULO XVII ACTUALIZACIÓN REGLAMENTO INTERNO

A. Actualización año escolar 2026

Para el año 2026, el Reglamento Interno incorpora las siguientes actualizaciones:

- **Normativa sobre entrevistas a apoderados:** Se regula formalmente el proceso de solicitud, realización y registro de entrevistas, promoviendo una comunicación organizada y oportuna entre familia y establecimiento.
- **Actualización del uso de dispositivos tecnológicos:** Se adecúan las normas conforme a la normativa vigente, estableciendo la prohibición de uso dentro del aula y regulando su uso en otros espacios.
- **Actualización del protocolo de agresiones sexuales:** Se ajusta el protocolo conforme a las orientaciones de la Superintendencia de Educación, fortaleciendo las medidas de protección y actuación frente a estas situaciones.
- **Incorporación de protocolo de apoyo en actividades de la vida diaria:** Se integra un nuevo protocolo orientado a apoyar a estudiantes que requieran acompañamiento en actividades básicas, resguardando su dignidad e inclusión.
- **Orden y sistematización de las faltas:** Se reorganiza la clasificación de faltas leves, graves y gravísimas, eliminando redundancias y mejorando la claridad en su aplicación.

B. Socialización con la comunidad escolar

Cada vez que se realicen actualizaciones al Reglamento Interno durante el año escolar, estas serán comunicadas y socializadas con la comunidad educativa a través de distintos

mecanismos, con el propósito de asegurar su conocimiento, comprensión y adecuada implementación.

Las actualizaciones serán difundidas mediante los canales formales del establecimiento, tales como la página web institucional y la plataforma Lirmi, garantizando el acceso oportuno y transparente a la información por parte de todos los integrantes de la comunidad.

Asimismo, los cambios serán presentados en la sesión más próxima del Consejo Escolar, instancia en la cual se informarán las modificaciones realizadas y se recogerán observaciones de los representantes de los distintos estamentos.

El establecimiento podrá, además, implementar instancias complementarias de socialización, tales como reuniones de apoderados, consejos de profesores u otras actividades formativas, con el fin de promover la comprensión y apropiación del Reglamento por parte de la comunidad educativa.

